

**COLEGIO
JOSÉ FRANCISCO
SOCARRAS IED**



PACTO DE CONVIVENCIA

**SITEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE
(SIEE)**

2023 - 2024

CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2023

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
52						1
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
13					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
18	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
26					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
39						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2024

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
14	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
18			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
27	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

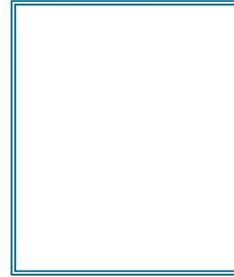
Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
40			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DATOS PERSONALES / PERSONAL DATA

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Nombre del Padre: _____
Ocupación: _____ Teléfono: _____
Nombre del Madre: _____
Ocupación: _____ Teléfono: _____



DATOS CLÍNICOS / CLINICAL DATA

Grupo Sanguíneo: _____
EPS: _____ Teléfono: _____
C.C. Cotizante: _____ Teléfono: _____
Clínica / Hospital: _____ Teléfono: _____
Recomendaciones Especiales: _____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A/ INCASE OF EMERGENCY CALL TO:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

DATOS ESCOLARES / SCHOOL DATA

Grado: _____ Curso: _____
Jornada: _____
Director de Curso: _____

REGISTRO DE FIRMAS

Himno

COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS I.E.D.

I

El esfuerzo y el trabajo hacen que seas
grande Socarrás

Nuestro hogar nuestra familia Socarrás
siempre en paz.

La ignorancia subyugada más amiga no será
Y la ciencia su consuelo de los jóvenes vendrá

CORO

Porque todos hablaremos de justicia y lealtad

Nuestro colegio salvemos de cadenas de
orfandad

Con orgullo cantaremos libertad amor y paz

Nuestro himno entonaremos siempre siem-
pre Socarrás

II

Es la fuerza del saber que nos permite avan-
zar

Con tesón y con amor lo podemos alcanzar

A la ignorancia derrotar y a nuestra patria
respetar

El progreso encontraremos buscaremos la
verdad



CORO

Porque todos hablaremos de justicia y lealtad

Nuestro colegio salvemos de cadenas de
orfandad

Con orgullo cantaremos libertad amor y paz

Nuestro himno entonaremos siempre siempre
Socarrás

III

Porque todos hablaremos de justicia y lealtad

Nuestro himno entonaremos Socarrás siempre
Socarrás

Socarrás siempre Socarrás

PRESENTACIÓN

EL RETO DE CRECER

Al iniciar cada año es inevitable hacer un balance frente a lo realizado, lo pendiente y las acciones de mejora por asumir; y a pesar de los permanentes retos y desafíos que nos presenta la dinámica institucional, vemos en nuestra comunidad un avance enorme en la apropiación y materialización de un proyecto educativo que busca arraigar valores y principios necesarios en la consecución de **ciudadanos activos y competentes para el liderazgo y la transformación social**.

El Colegio José Francisco Socarrás es una institución educativa, que sustenta su proyecto educativo en la formación de niños, niñas y

adolescentes para una sociedad transformadora, incluyente, rica en diversidad y profundamente respetuosa del individuo.

En este sentido el presente Manual de convivencia es producto de la participación, el consenso y aportes de cada uno de los actores de la comunidad educativa, con el compromiso irrestricto de hacer de nuestra institución una de las mejores en la localidad de Bosa cultivando valores democráticos, solidarios y proactivos. Siendo el respeto por los demás y el diálogo los elementos fundantes del proyecto de vida de cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Rector

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
CRONOGRAMA 2023	5
HORARIOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONALES	8
JORNADA MAÑANA	8
JORNADA TARDE	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
Misión	11
Visión	12
Principios (creencias y valores)	12
TÍTULO I	13
DEFINICIÓN	13
TÍTULO II	15
MARCO LEGAL Y REFERENCIAL	15
TÍTULO III	17
PRINCIPIOS	17
TÍTULO IV	18
RESPONSABILIDADES	18
TÍTULO V	21
DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
DERECHOS Y DEBERES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
TÍTULO VI	31
FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA	31
TÍTULO VII	42
PRIMERA INFANCIA... ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	42
TÍTULO VIII	44
INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES	44
TÍTULO IX	50

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	50
TÍTULO X	71
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	71
TÍTULO XI	71
REFORMULACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	71
TÍTULO XII	72
UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR	72
TÍTULO XII	73
DE LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	73



CRONOGRAMA 2023

CRONOGRAMA 2023		
FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
ENERO		
10-20	Primera – segunda semana de desarrollo Institucional	Equipo Directivo
23-25	Ingreso de estudiantes por ciclos	Docentes
26	Inicio de clases todos los estudiantes	Docentes
23	Inicio del primer Trimestre académico	
FEBRERO		
30 - 06	Motivación y Sensibilización Elecciones de Gobierno Escolar	Ciencias Sociales
10	Asamblea General de Padres	Equipo Directivo y Docentes
14	San Valentín	Ingles
15	Inicio Concurso Spelling Bee- Fase Institucional	Ingles
21 - 22	Jornada Pedagógica	Equipo Directivo y Docentes
22	Fiesta Democrática	Ciencias Sociales
MARZO		
02 - 05	Citación de padres de familia seguimiento a estudiantes	Docentes por nivel
10	Izada de Bandera – Posesión Gobierno Escolar	Ciencias Sociales
15 - 16	Jornada Pedagógica	Equipo Directivo y Docentes
15	Primer Simulacro Pruebas Saber 11°	Docentes 11° - Coordinación Académica
16	Simulacro Pruebas Saber 11°	Ingles
29 al 31	Aplicación prueba trimestral Institucional	Docentes
27 - 31	Olimpiadas Matemáticas Fase I	Matemáticas
31	Inauguración de Juegos Socarristas Convivencia y Paz	Educación Física
ABRIL		
3 - 9	Tercera semana de Desarrollo Institucional	Equipo Directivo
3 - 9	RECESO ESTUDIANTES	
19 al 21	Reporte planillas de notas a coordinación	Docentes
24 - 25	Día del Idioma	Humanidades - Español
26 al 28	Comisiones de Evaluación	C. Académica - Docentes
28	Día Internacional de la Niñez	
PD	Feria de Juegos Tradicionales Territorios de Paz	Educación Física
PD	Sensibilización Proyecto Prevención de Desastres	Tecnología
28	Terminación del primer trimestre académico	
MAYO		
2	Inicio del segundo Trimestre Académico	
12	Entrega de informes a padres de familia – Planes de mejoramiento	Equipo directivo y docente
12	Cierre Concurso Spelling Bee- Fase Institucional	Ingles

16	Simulacro Pruebas Saber 11°	Inglés
15	Día del Maestro	SED
PD	Afrocolombianidad	Ciencias Sociales
25 - 27	Sustentación de planes de mejoramiento y nivelación I. Trimestre	Docentes
16 - 17	Jornada Pedagógica	Equipo directivo y docentes
JUNIO		
05 - 09	Semana Ambiental – izada de Bandera	Ciencias Naturales
05 - 09	Escuela de Padres	Orientación
7 - 10	Citación de padres de familia seguimiento a estudiantes	Docentes por nivel
12 - 16	Juegos No Reglados Convivencia y Paz	Educación Física
16	Segundo Simulacro Pruebas Saber 11°	Docentes de grado 11° Coordinación académica
19 - 25	Cuarta Semana de Desarrollo Institucional	Equipo directivo y docentes
19 Jun. 9 Jul.	RECESO ESTUDIANTES	
26 Jun. 9 Jul.	VACACIONES DOCENTES	
JULIO		
25	Actividad de Bienestar - Socioemocionalidad	Educación Especial - Docentes
24 - 28	Olimpiadas Matemáticas Fase II	Matemáticas
25 - 26	Jornada Pedagógica	Equipo Directivo y Docentes
27- 31	Aplicación prueba trimestral institucional	C. Académica - Docentes
AGOSTO		
9 - 11	Reporte planillas de notas a coordinación	Docentes
15	Concurso Institucional de Trabalenguas – Festival de la Canción	Inglés
16 - 17	Jornada Pedagógica	Equipo Directivo y Docentes
16 - 18	Comisiones de Evaluación	C. Académica - Docentes
18	Terminación Segundo Trimestre Académico	Docentes
13	Pruebas Saber 11	Externo
22	Inicio del Tercer Trimestre Académico	
PD	Actividad lúdico deportiva vientos de paz	Educación Física
28 - 01	Semana del Inglés	Inglés
SEPTIEMBRE		
1	Entrega de informes a padres de familia – Planes de mejoramiento	Equipo directivo y docentes
13 - 17	Sustentación Planes de Mejoramiento y nivelación II Trimestre	Docentes
04 - 08	Escuela de Padres	Orientación
PD	Semana por la Paz	Ciencias Sociales
18 - 19	Jornada Pedagógica	Equipo directivo y docentes
18 - 22	Pruebas saber 3ero 5to y 9no	Externo
27 - 30	Citación de padres de familia seguimiento a estudiantes	Docentes por nivel

20	Día de la Tecnología	Tecnología
OCTUBRE		
PD	Foro Institucional	Equipo Directivo - Docentes
2 - 6	Olimpiadas Matemáticas Fase III	Matemáticas
9- 15	Quinta Semana de Desarrollo Institucional	Equipo Directivo - Docentes
9 - 15	RECESO ESTUDIANTES	
PD	Simulacro Distrital	Tecnología
24 - 26	Aplicación prueba trimestral institucional	Docentes
31	Día de los Niños	Equipo Directivo - Docentes
31	Actividad de Bienestar	Educación Especial - Docentes
PD	Juegos Reglados Convivencia y Paz	Educación Física
NOVIEMBRE		
3	Reporte Planillas a Coordinación	C. Académica - Docentes
7	Reunión Nivel Balance Académico	C. Académica - Docentes
8 - 9	Nivelaciones III Trimestre	Docentes
10 - 17	Nivelaciones-finales	Docentes
15 - 17	Comisiones de Evaluación y Promoción	C. Académica - Docentes
20 - 29	Semanas I y II de refuerzo y superación de estudiantes con dificultades académicas	Docentes
24	Intercambio de símbolos	Doc. Educ. física y L. Nivel
24	Terminación tercer trimestre académico	
30 - 01	Ceremonia de Graduación 11°	Equipo Directivo - Docentes
DICIEMBRE		
4- 10	Sexta Semana de Desarrollo Institucional	Equipo Directivo - Docentes
4 - 5	Cierre Proyecto Primera Infancia	Equipo Primera Infancia
5	Entrega de informes académicos y clausura de año escolar	Equipo Directivo - Docentes
4 al 14 de enero de 2023	RECESO ESTUDIANTES	
11 al 14 de enero de 2023	VACACIONES DOCENTES	

EQUIPO DIRECTIVO

Rector	John Jairo Ávila Cortes	
Coordinación de Convivencia	Virgilio Ríos Contreras Darley	Jornada Mañana
	Barbosa Álvarez	
	Sonia Patricia Franco	Jornada Tarde
	Alcira Garzón	

Coordinación Académica	Gerson A. Maturana Moreno	Jornada Mañana
	Mabel Rocio Osorio Romero	Jornada Tarde
		<u>Jornada Mañana</u>
	Liliana Mayorga	0° - 3°
	Milena Bermúdez Calderón	4° - 7°
Orientación Escolar	Yenni Rozo García	8° - 11°
	Berenice Hernández Calderón	Educadora Especial
		<u>Jornada Tarde</u>
	Diego Fajardo Ramos	0° - 3°
	Andrea Quiroga	4° - 7°
	Naime Morales	8° - 11°
	Jessica Garzón Quijano	Educadora Especial



HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES

Jornada Mañana

N°	CURSO	AULA ASIGNADA	DOCENTE	FIRMA/OBS.
1	JARDIN	44	CALVO YEIMI ANDREA-	REUNIÓN DE NIVEL- DÍA 1- DE 11:00 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
2	TR 01	43	REY CHIAPPE CLAUDIA JANNETH	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:00 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
3	TR 02	45	MONTERO BRAVO LADY ROCIO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:00 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
4	TR 03	46	CADENA JEREZ DENIS- LIDER -REP NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:00 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
5	TR 04	47	ROBAYO ROJAS ARACELY	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:00 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
6	101	48	VILLAMARÍN SOLARTE IRMA ODILA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
7	102	39	RAMÍREZ BAQUERO FANNY YESENIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
8	103	38	MORENO MORENO WENDY JOHANNA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
9	104	37	SOLER TRUJILLO CLAUDIA PATRICIA- LIDER-REP NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
10	201	36	LAUTERO BORJA LINA LUDEIRA- LIDER-REP NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
11	202	33	RINCÓN ROJAS OLGA LUCIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
12	203	35	ORJUELA SANCHEZ OLGA ROCIO- M REP B- PRIMARIA AL C. ACADEMICO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
13	204	32	ALBA LIBIA PADILLA ARREDONDO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
14	301	34	REYES LANCHERO LUZ AMELIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
15	302	31	DEICY JOHANA BUITRAGO GOMEZ	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
16	303	30	JEANETH ALEXANDRA RIAÑO LOPEZ	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
17	304	29	CALDERON BENAVIDES JOSÉ LUIS- REP. DE NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
18	401	20	GONZALEZ PAOLA ALEXANDRA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
19	402	25	PÉREZ ACOSTA MYRIAM JAN-NETH- REP B- PRIMARIA AL C. ACADEMICO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
20	403	24	SÁNCHEZ RODRIGUEZ GIOVANNI- REP- EDUCACIÓN ARTÍSTICA-	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
21	404	23	RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ DIANA YADIRA- LÍDER DE NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
22	501	22	ORTIZ CARO HENRY GIOVANNI	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
23	502	18	NIETO HERNANDEZ JORGE HILBERTO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS

24	503	17	WILCHEZ CUELLAR ANGELICA JANNETH- LIDER-REP NIVEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
25	504	16	MONTENEGRO VARELA MARCO ANTONIO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
26	APOYO	AULA 19- DANZAS	MOSQUERA MARTINEZ ANA MARÍA – DOCENTE DE APOYO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
27	APOYO	ZONA ADOQUINADA- SUR-OCCID.	LÓPEZ MARTINEZ GRACIELA- DOCENTE DE APOYO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 11:30 AM A 12: 10 PM- SALA DE JUNTAS
28	601	27 LAB – C. NAT 2	GARCÍA CARRILLO ROCIO HELE- NA– REP. CIENCIAS NATURALES	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
29	602	3	FUENTES FUENTES MARISOL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
30	603	1	GUZMÁN LAMPREA BERNARDO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
31	604	2	RAMIREZ RAMÍREZ YENCY	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
32	701	5	PINEDA HORTUA LUZ MIRYAM	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
33	702	POLIDEPORTIVO –(DIR G- AULA 28)	MARTINEZ MARTÍNEZ SANDRA PATRICIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
34	703	14	CAPERA VALBUENA YUDY ANDREA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
35	704	13	AMAYA PEÑA MARTHA ROCIO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
36	801	AULA 42 LAB. FÍSICA	FORERO LEAL ROQUE EMILIO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
37	802	ROTACIÓN	NUEVO DOCENTE DE C. SO- CIALES	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
38	803	8	MILLAN OSPINA ESTHER- REP. AREA HUM- INGLES	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
39	804	15	LANDINEZ SUÁREZ AMPARO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
40	901	AULA 26 LAB- C. NAT 1	PULIDO MUÑOZ MARÍA FLOR VICTORIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
41	902	ROTACIÓN- (DIR G. AULA 9)	SARMIENTO PEDRAZA CRISTIAN CAMILO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
42	903	AULA MÚSICA 1	SARMIENTO FORERO SANDRA GIOVANNA – LÍDER DE NIVEL NIVEL 9°	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
43	904	11	GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
44	1001	10	MONTES FAJARDO CARLOS AU- GUSTO- LIDER DE NIVEL 10°	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
45	1002	AULA 41- LAB- QUÍMI- CA	ARANDA BONILLA JUAN EDIL- SON	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
46	1003	4	CUELLAR CARRERA GREGORIO	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
47	1004	POLIDEPORTIVO- (DIR G. AULA 12)	GALEANO MENDIVELSO ADRI- ANA LUCERO- REP- AREA EDU. FÍSICA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS
48	1101	6	RIVERA RUIZ LUZ DANIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8: 10 AM- SALA DE JUNTAS

49	1102	7	COY MURILLO YULY ANDREA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
50	1103	AULA 21 TEC	CARDENAS FONSECA NELSON	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
51	1104	ROTACIÓN	NUEVO DOCENTE DE INGLÉS	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
52	SDG	12	PARRA FLOREZ IDALIA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
53	SDG	28	CASTILLO VARGAS DIANA CAROLINA REP. AREA MAT. LÍDER 11°	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
54	SDG	9	TORRES VELANDIA FRANCA CATALINA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
55	SDG	AULA INFORMÁTICA 1	HIGUERA SANDOVAL GABRIEL	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 4- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
56	SDG	AULA INFORMÁTICA 2	CAMARGO CASTRO LAURA CONSUELO- REP. AREA TEC E INF- LÍDER NIVEL 6°	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 1- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
57	SDG	ROTACIÓN	NUEVO DOCENTE DE FÍSICA	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 5- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
58	SDG	ROTACIÓN	DUARTE BAEZ ROBERTO – REP. AREA H-ESPAÑOL-	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 2- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
59	SDG	AULA MÚSICA 2	SANCHEZ CORTES CRISTIAN CAMILO- LIDER DE NIVEL 8°	REUNIÓN DE NIVEL DÍA 3- DE 6:30 AM A 8:10 AM- SALA DE JUNTAS
60	T, 1°, 2°, 3°	ORIENTACIÓN ESCOLAR	MAYORGA ROJAS LILIANA	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
61	4°, 5, °6°,7°	ORIENTACIÓN ESCOLAR	BERMÚDEZ CALDERON MILENA JAZMÍN	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
62	8, 9°,10°,11°	ORIENTACIÓN ESCOLAR	ROZO GARCÍA YENNI MARCELA	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
63	TODOS LOS CURSOS	EDUC. ESPECIAL	HERNANDEZ CALDERON BERNICE	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
64	TODOS LOS CURSOS	COORDINACIÓN ACADÉMICA	MATURANA MORENO GERSON AURELIO	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
65	TODOS LOS CURSOS	COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	BARBOSA ALVAREZ DARLEY MILENA	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN
66	TODOS LOS CURSOS	COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	RÍOS CONTRERAS VIRGILIO	DURANTE LA JORNADA ESCOLAR- SEGÚN, DISPONIBILIDAD Y TURNO DE ATENCIÓN



Jornada Tarde

	DOCENTE	AREA	SALON	GRUPO	DIA	HORA
1	MARCELA TAPIAS	HUMANIDADES	44	Jardín	3	5:00 P.M.
2	VIVIANA HUERTAS	CIENCIAS NATURALES	43	T-01	4	5:00 P.M.
3	GIGIOLA SOSA	ARTES	45	T-02 L. N.	1	5:00 P.M.
4	MARLY POVEDA	MATEMATICAS	46	T-03	5	5:00 P.M.
5	ALEXANDRA GARZON	SOCIALES	47	T-04	3	5:00 P.M.
6	MARTHA AMEZQUITA	SOCIALES	48	101	1	5:40 P.M
7	MYRIAM LOZANO	MATEMATICAS	39	102		
8	KATERIN ABRIL M	CIENCIAS NATURALES	38	103		
9	LIZETH SIERRA	ARTES	37	104 L.N.	1	5:40 P.M
10	JUAN DAVID LOPEZ	SOCIALES	36	201 L.N.		
11	ANGELA HERNANDEZ	ARTES	33	202		
12	MARCELA AVILA	CIENCIAS NATURALES	35	203	1	5:40 P.M
13	TATIANA VALDER- RAMA	INGLES	32	204		
14	DIANA DIAZ	TECNOLOGIA	34	301	4	
15	LISETH ROMERO	MATEMATICAS	31	302 L.N.		
16	JHON ROZO	SOCIALES	30	303		
17	DEISY RAMIREZ	HUMANIDADES	29	304		
18	JUAN CARLOS TORRES	INGLES	28	401	3	5:40 P.M
19	DORIS PEÑA	CIENCIAS NATURALES	25	402 L.N.		
20	MARCELA CIFUENTES	MATEMATICAS	24	403		
21	ELOISA HERNANDEZ	CIENCIAS NATURALES	23	404	5	5:40 P.M
22	NANCY FABRA	MATEMATICAS	16	501		
23	CAROLINA SUTA	CIENCIAS SOCIALES	18	502		
24	NATALIA VILLANUEVA	HUMANIDADES	17	503	1	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
25	FREDY VASQUEZ	EDUCACION FISICA	22	504 L. N.		
26	ELENA PATRICIA AN- GULO	ARTES - DANZAS	Danza	AP. PRIA	1	5:40 P.M.
27	GEIDY URREGO	EDUCACION FISICA	SSA	AP. PRIA	1	5:40 P.M.
28	DIEGO GUTIERREZ	TECNOLOGIA	INF-2	601	1	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
29	GIOVANI RUIZ	MATEMATICAS	11	602		
30	ENOC SANTANA	HUMANIDADES	7	603		
31	ANDRES TRIANA	CIENCIAS NATURALES	2	604		
32	BLANCA HERNANDEZ	SOCIALES	5	701	2	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
33	JACKSON RODRIGUEZ	HUMANIDADES	SSA	702		
34	CARLOS FAJARDO	SOCIALES	SSA	703		
35	CAMILO MANCILLA	CEINCIAS NATURALES	27	704		

36	RAUL TORRES	ARTES	SM-2	801	3	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
37	CARLOS RAMOS	HUMANIDADES	1	802		
38	JUAN CARLOS ALVAREZ	CIENCIAS SOCIALES	12	803		
39	IVAN CASTAÑEDA	MATEMATICAS	20	804 J.A.		
40	LAURA RODRIGUEZ ARIZA	CIENCIAS NATURALES	26	901	5	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
41	POR ASIGNAR	HUMANIDADES	6	902		
42	JAZMIN LLANO	HUMANIDADES	8	903		
43	WALTER RIVERA	MATEMATICAS	15	904		
44	JOHN LOPEZ	MATEMATICAS	SSA	1001	4	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
45	LUIS ZUÑIGA	CIENCIAS SOCIALES	14	1002		
46	OSCAR JIMENEZ	CIENCIAS NATURALES	41	1003		
47	DANNY PEREZ	HUMANIDADES	13	1004		
48	JEYSON VARGAS	EDUCACION FISICA	SSA	1101	4	2:10 p.m. a 6:20 p.m.
49	JHON VILLAMIZAR	MATEMATICAS	10	1102		
50	ANDRES CASTAÑEDA	TENCOLOGIA E INF.	21	1103		
51	AIDA LUZ MORA	HUMANIDADES	3	1104		
52	DANIEL SILVA	SOCIALES	SSA	JEFA.. N 6	1	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
53	LIZA PACHON	EDUCACION FISICA	SSA	JEF. A. N 7	2	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
54	GABRIEL SANCHEZ	TECNOLOGIA	INF. 2	JEF. A. N 8	3	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
55	ALEXANDER NEIRA	ARTES- MUSICA	SM2	JEF. A. N 9	5	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
56	JAIRO URUEÑA	CIENCIAS NATURALES	41	JEF. A. N 10	4	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
57	ADRIANA MEDINA	HUMANIDADES	4G	JEF.A. N 11	4	2:10 p.m. a 6:20 p.m.
58	CESAR PALACIOS	SOCIALES	9		4	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
59	OSCAR CANO	HUMANIDADES	SSA		1	4:30 p.m. a 6:20 p.m.
60	JESSICA GARZON	EDUCACION ESPECIAL	OEE		TODOS LOS DIAS SEGÚN CITACION PRO-GRAMADA	
61	DIEGO FAJARDO	ORIENTACION	OO	PREESC a 3°		
62	ANDREA QUIROGA	ORIENTACION	OO	4° a 7°		
63	NAIME MORALES	ORIENTACION	SA	8° a 11°		
64	PATRICIA FRANCO	C. CONVIVENCIA	OCC			
65	MABEL OSORIO	C. ACADEMICA	OCA			
66	ALCIRA GARZON ACOSTA	C. CONVIVENCIA	OCC			

RECTORÍA, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN

Se atenderán padres de familia previa citación de las dependencias o según requerimientos y necesidades.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Misión

El Colegio “José Francisco Socarrás IED”, ofrece a la comunidad educativa una formación integral fundamentada en el desarrollo de una sana convivencia y el fortalecimiento de valores como la tolerancia, el respeto y la responsabilidad; con el fin de orientar su proyecto de vida como ciudadanos competentes, en una sociedad de derechos.

2. Visión

Para el 2025 seremos reconocidos como una institución educativa líder a nivel local y distrital; en la formación de valores; la construcción de ambientes de aprendizaje propicios que contribuyan a una sana convivencia y la integración del conocimiento en la construcción de un proyecto de vida.

3. Principios (Creencias y Valores)

De acuerdo con nuestro horizonte y en forma participativa y democrática de la familia, los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y todos los estamentos directivos deben promover, estimular, preservar y cumplir en todas las decisiones actividades y comunicaciones que reflejen:

- a. Respeto
- b. Solidaridad
- c. Responsabilidad
- d. Honestidad

Coordinación Académica	Gerson A. Maturana Moreno	Jornada Mañana
	Mabel Rocio Osorio Romero	Jornada Tarde
		<u>Jornada Mañana</u>
	Liliana Mayorga	0° - 3°
	Milena Bermúdez Calderón	4° - 7°
Orientación Escolar	Yenni Rozo García	8° - 11°
	Berenice Hernández Calderón	Educadora Especial
		<u>Jornada Tarde</u>
	Diego Fajardo Ramos	0° - 3°
	Andrea Quiroga	4° - 7°
	Naime Morales	8° - 11°
	Jessica Garzón Quijano	Educadora Especial



- b. Facilitar la convivencia dentro de un ambiente de libertad que estimule el respeto por la vida, los derechos humanos y el respeto por la diferencia en la comunidad educativa.
- c. Fomentar el sentido de corresponsabilidad, colaboración, solidaridad y honestidad que favorezca la vida en comunidad y las relaciones con los miembros de la comunidad.
- d. Propiciar la cimentación de valores básicos y fundamentales y el desarrollo de otros nuevos valores con el fin de alcanzar la formación integral y la búsqueda de ideales para el bien propio, de la familia y de la sociedad, en el marco de la construcción de un proyecto de vida digno.
- e. Fomentar estrategias de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás personas que la conforman) que faciliten el trabajo en grupo y la construcción colectiva de acciones en pro de mejorar la calidad de vida.
- f. Facilitar el conocimiento de procedimientos y funciones de los diferentes estamentos y dependencias de la Institución, bajo los preceptos de responsabilidad, equidad y entrega respeto, solidaridad y honestidad.
- g. Contribuir con el proceso de identidad y pertenencia a la institución de cada uno de los actores que convergen en ella.

Brindar estrategias para la gestión concertada en la resolución de conflictos que se puedan generar entre los diferentes actores que convergen en la comunidad educativa de la IED.

ARTÍCULO 3. Integran la comunidad educativa Socarrista:

Docentes directivos: Representantes legales y ejecutores de las decisiones del gobierno escolar, a quienes corresponde la adminis-

tración académica y convivencial de la institución, con el propósito de mantener un clima organizacional que facilite a la IED el cumplimiento de su misión.

Orientadores: Son los facilitadores del diálogo y la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales de los estudiantes; en procura de acompañarlos en su paso por la IED y brindarles un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal, en un entorno de respeto y compromiso.

Educador(a) especial: Docentes especializadas que complementan el proceso de acompañamiento a los estudiantes que por razones particulares requieren de un trabajo complementario dentro de su proceso de formación

Docentes: Acompañantes y facilitadores de los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje. Referentes a seguir por las nuevas generaciones, los cuales deben actuar acordes con las expectativas sociales, culturales y éticas de la comunidad académica y dignos representantes de tan trascendental labor de transformación social.

Estudiantes: Sujeto, Centro y Fin propio del proceso educativo, corresponsables de su formación personal. Individuos prestos a seguir las orientaciones mediante la participación en diálogos concertados entre docentes, padres de familia, pares y demás miembros de la comunidad educativa.

Padres de familia o acudiente: Responsables de la formación de sus hijos y/o representado; quienes, al momento de la firma de matrícula, entran a formar parte de la comunidad educativa, adquiriendo así derechos y deberes que enmarca la legislación colombiana, como representante legal de su prohijado.

Personal administrativo: Se vincula por nominación expresa de la Secretaría de Educación Distrital y desempeña funciones asignadas para este campo, propendiendo por el desarrollo adecuado del proceso administrativo y de funcionamiento de la IED; son los encar-

gados de apoyar a directivos y maestros al momento de proporcionar los bienes, materiales, servicios y espacios que la secretaría de educación brinda a la comunidad para desarrollar el proceso educativo.

Personal de servicios generales: Incluye al personal de aseo y al de vigilancia, que por medio de contrato la Secretaría de Educación ha vinculado, por procesos de tercerización, con propósitos claros dentro de la organización institucional, apoyando los requerimientos de la dinámica de funcionamiento de la IED.

Ex alumnos: Bachilleres graduados de la IED, les corresponde apoyar los programas de me-

joramiento de la institución mediante la participación de sus experiencias personales en el campo laboral y académico, apoyando a sus compañeros en el proceso de adaptación a la vida productiva fuera de la IED posterior a su grado.

Sector Productivo de la localidad: Asiste uno de sus representantes al consejo directivo institucional como representante del frente de empuje y desarrollo del sector de influencia de la IED, son quienes apoyan a la IED en procesos experienciales que se adelanten desde los proyectos que se desarrollan en el proceso de formación de los estudiantes.

TÍTULO II

MARCO LEGAL Y REFERENCIAL

ARTÍCULO 4. Conceptos básicos

En el marco de la ley 1620 de 2013 Art. 1 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y en el decreto 1965 de 2013 Art. 39 se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar

físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a

otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque por medio de palabras; degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra

un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o Ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Hostigamiento escolar: Forma de violencia que puede expresarse a través de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual o por medios electrónicos contra un niño, niña, joven o personal docente, e involucra siempre una intencionalidad sustentada en jerarquías de poder socialmente normalizadas, constantes y sostenidas en el tiempo a pesar de la existencia de personas testigos o cómplices en el entorno. Esta violencia amenaza, y otras veces logra afectar, la salud, el bienestar emocional, el rendimiento, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de las instituciones educativas.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o

emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TÍTULO III PRINCIPIOS

Nuestra institución se rige por principios fundamentales como:

- Enfoque de derechos humanos: incorporar este enfoque en la institución, significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los derechos humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa, se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los derechos Humanos.
- Enfoque diferencial: se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría, así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales dentro de la institución.
- Enfoque de Género: es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la institución, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones de género equitativas y justas.
- Convivencia y paz: lograr convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.
- Convivencia escolar: se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras el contexto escolar y de manera pacífica y armónica, además de referirse al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Nuestros principios orientadores se rigen y están enmarcados dentro de la Constitución, que defiende la pluralidad y diversidad del ser”. De acuerdo con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, los principios que fundamentan la convivencia escolar, son:

Participación: Es una práctica, una vivencia cotidiana, a partir de la cual las y los estudi-

antes asumen un rol protagónico en sus vidas, dan sentido y re significan sus contextos y realidades.

Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. (ley 1620 de 2013)

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. Reconocer y respetar las distintas formas de ser y vivir.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social

y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Transformación: Llego a acuerdos con el otro. Convierto la situación conflictiva en oportunidad de crecimiento y me integro con ella.

- El diálogo, la concertación y el respeto por los demás.
- La integridad propia de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- La conservación y el cuidado de todos los elementos propios y ajenos que hacen parte de la institución y son puestos a su disposición dentro del proceso de formación.
- El buen nombre y la imagen de la institución, dentro y fuera de ella.
- El Sentido de pertenencia e identidad hacia la familia, la institución, la ciudad y el país.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 5. Los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento pleno de sus funciones, adquieren las siguientes responsabilidades.

Responsabilidades del Rector

Facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el pacto de convivencia
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional”.
- j. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.

Responsabilidades de las y los coordinadores

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias, Ley 715 de 2001, 115 de 1994,

Decreto 1860 de 1994, 1278 de 2002 y 1850 de 2002. Desempeñando actividades de coordinación en las Instituciones Educativas tendientes a la organización escolar.

- Auxiliando y colaborando con el rector en las actividades propias de su encargo, en aspectos disciplinarios y/o académicos.
- Acompañar la organización y desarrollo de las diferentes actividades, en la aplicación

de las estrategias que permitan proponer, afrontar y aplicar los ajustes a las diferentes estrategias propuestas por la SED, que serán aplicadas en la IED para afrontar los retos nacidos de la realidad institucional en las condiciones que la dinámica de la pandemia lo requiera.

Responsabilidades de las y los docentes

- a. Hacer de la ética el común denominador que regule cada uno de sus actuantes en el desarrollo de su compromiso con su proceso de formación.
- b. Asistir puntualmente a los sitios y actividades inherentes a su desempeño.
- c. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido
- d. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- e. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- f. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con

los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.
- Propender por la organización, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades propuestas en cada una de las asignaturas a su cargo, en el marco de los lineamientos dados por el MEN y escalados por las estrategias propuestas por la SED para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes en la aplicación de dichas propuestas y estrategias, dando continuidad a los procesos educativos que indica la ley bajo las condiciones particulares y transitorias de la pandemia.
- Acompañar de manera efectiva y dejando las respectivas constancias de dichas interacciones a todos los miembros de la comunidad educativa que así lo demanden en el marco del desarrollo de las estrategias institucionales adoptadas.

Responsabilidades de las y los orientadores

En el marco de la ley 1620 de 2013 Art. 32 reglamentado en el decreto 1965 de 2013 Se establecen como funciones del docente orientador:

- a. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos
- c. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- e. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Brindar atención prioritaria a los estudiantes con mayores dificultades académicas y convivenciales en presencia de sus acudientes.
- f. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- g. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del pacto de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.

- h.** Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
- i.** Fomenta el desarrollo de capacidades ciudadanas y a través de estas el desarrollo del ser.
- f.** Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos (docentes, orientadores, coordinadores), de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su inasistencia

Responsabilidades de los padres y madres de familia

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a.** Asegurar a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, Numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
- b.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- c.** Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- d.** Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- e.** Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- g.** Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
- h.** Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos. Igualmente garantizar al estudiante los recursos para su óptimo desempeño académico como son los útiles escolares básicos, cuadernos, módulos, guías entre otros.
- i.** Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
- j.** Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres de familia y demás actividades del colegio.
- k.** Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- l.** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Pacto de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

TÍTULO V

DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 6. DEBERES Y DERECHOS:

Para cumplir con el propósito de este Manual de Convivencia, los derechos y los deberes serán iguales para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, acudientes, directivos, administrativos y personal de servicios generales), sin distinción de jerarquías sociales o de las que se derivan de las funciones propias del desempeño. Por ello se ha definido así lo que es un derecho y lo que es un deber

DERECHO: Facultad del ser humano de realizarse como tal y que adquiere validez mediante los acuerdos establecidos entre los miembros de la comunidad.

DEBER: Obligación adquirida dentro de la comunidad a la que pertenecemos, de estricto cumplimiento y susceptible de seguimiento.

Una vez determinada esta base conceptual, adoptamos los siguientes derechos y deberes para toda la Comunidad Educativa del colegio José Francisco Socarrás IED (JFS):

Derechos universales de los niños, niñas y adolescentes

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.
- Derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada para el niño y la madre.
- Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuido.
- Derecho de comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad.
- Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos.
- Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de desastre.
- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.
- Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia contra los pueblos.

Derechos sexuales y reproductivos

- El derecho al pleno respeto a la integridad del cuerpo.
- El derecho a la educación y la información en sexualidad.
- El derecho a explorar la propia sexualidad sin miedo, vergüenza, falsas creencias y culpas.
- El derecho a expresar la sexualidad independientemente de la reproducción.
- El derecho a decidir si se quiere o no tener hijos/as, y cuándo
- Derecho a la vida: a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto.
- El derecho a la salud sexual para lo cual se requiere acceso a toda la información sobre sexualidad y salud, educación y servicios confidenciales de la más alta calidad posibles.
- El derecho a una vida libre de violencia, que rechaza las agresiones físicas, psicológicas y sexuales.
- El derecho a la libertad y seguridad, decidiendo tener o no relaciones sexuales, con quién y con qué frecuencia.

- El derecho a casarse o no y de formar o no una familia.
- El derecho a la atención y protección de la salud y el derecho a los beneficios del progreso científico.
- El derecho a la intimidad y a confiar los sentimientos de la vida privada a quién se estime conveniente, ya sea médico/a, matrona u otro personal de salud.
- Respetar la expresión de la sexualidad y la pluralidad del Otro, lo que implica una vivencia sin coacción, abuso, violencia o explotación de la vida sexual propia y de los demás. Es el deber Ser, dejando Ser.
- Tomar decisiones autónomas sobre el cuerpo y la propia vida a partir de la ética personal y social.
- Respetar la autonomía del Otro para decidir lo relativo a la práctica de su sexualidad y el manejo del cuerpo como un acto íntimo y privado de su libertad personal.
- Procurar relaciones equitativas, absteniéndose de prácticas sexuales y vinculares que supongan dominio, imposición, sometimiento del otro por razones de raza, sexo, religión, limitación física, social o emocional, orientación sexual, identidad de género u origen étnico.
- Respetar todas las manifestaciones sexuales respetuosas expresadas mediante la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el afecto.
- Respetar las actitudes y decisiones del Otro frente al establecimiento de nexos con otras personas, obrando siempre de la manera más consensuada posible.
- Formarse mediante la información generada por la investigación en sexualidad, científica, libre y ética, que permita una formación sexual crítica y laica que pro-

penda por el ejercicio saludable, edificante y seguro de la sexualidad. Implica la búsqueda proactiva y la formación autodidacta en sexualidad.

- Procurarse una educación y formación sexual integral, que considere no sólo los aspectos biológicos, anatómicos, fisiológicos y reproductivos de la sexualidad, sino que involucre su faceta vincular, simbólica y comunicativa, propendiendo así, por un enfoque humanista, integral y positivo de la sexualidad. Implica la formación autodidacta en sexualidad, no solamente desde el ejercicio intelectual, sino también, actitudinal, emocional y vivencial.
- Deber del autocuidado – o cuidado de sí y del cuidado del Otro, procurando garantizar la atención de los problemas y trastornos sexuales, físicos y emocionales que puedan surgir en el ejercicio de la sexualidad.

DERECHOS Y DEBERES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derecho a la equidad y a vivir libre de toda discriminación: Todas las personas merecen igualdad de oportunidades y vivir libres de ser consideradas inferiores, independientemente de la edad, el sexo, la orientación sexual, el estado de salud, la apariencia física o cualquier otra condición.

Los hombres y las mujeres deben tener las mismas oportunidades de educarse y trabajar.

A ninguna persona se le pueden restringir sus posibilidades de estudio por su orientación sexual.

Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión: Este derecho incluye

la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”

Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral

1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado, tiene derecho a la rehabilitación.
2. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encuentre en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.
3. Todo funcionario público, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley".

Derecho de libre asociación: Para el desarrollo de las distintas actividades que se realizan

en comunidad. Esta norma constitucional garantiza la libertad de asociación de personas en Colombia.

Derecho a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones: Libertad de informar y recibir información veraz e imparcial. Esta información es libre y tienen responsabilidad legal y social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad: Sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico consiste en "libertad de hacer o no hacer lo que considere conveniente.

Esto como complemento de su autonomía personal integrando los derechos relacionados con libertades fundamentales que les permita conducir su vida de manera cómo considere más conveniente", sin afectar las libertades y derechos de los demás (art 16 CPC).

DERECHOS	DEBERES
Recibir educación de calidad conforme con los principios y objetivos propios de la institución basados en la formación integral del ser humano.	Respetar el nombre del Colegio, así como el de los miembros de la comunidad educativa, símbolos, principios y objetivos, velando por el buen nombre de la institución.
Tener oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual y social.	Preocuparse por la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo institucional. Asistiendo puntualmente a los sitios y actividades inherentes a su desempeño, observando un comportamiento adecuado autorregulado.
Recibir un trato justo, digno, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario adecuado. Acatando las recomendaciones de sus docentes para el fortalecimiento de su formación integral.
Al debido proceso y a agotar las instancias establecidas en el conducto regular, recibiendo las orientaciones claras y puntuales	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones que denota el debido proceso.
Organizar y participar en actividades extra escolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Hacer uso adecuado y responsable de las dotaciones, documentos, instalaciones, materiales equipos y recursos pedagógicos. Presentar oportunamente los respectivos permisos, autorizaciones y demás comunicaciones.

Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos, haciendo prevalecer la ética y la moral en su actuar.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución, en forma clara y oportuna.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución	Evidenciar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella, portando con respeto y dignidad los símbolos institucionales.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y convivencial.	Justificar personalmente por escrito, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución dentro de los tres días siguientes a esta.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas, teniendo como premisa el valor pleno de la diversidad.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica institucional en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos y educativos, argumentando y soportando su postura.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación. Sin generar situaciones que pongan en riesgo su integridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
Conocer el contenido de este pacto.	Leer, conocer, cumplir y asumir lo establecido en el pacto de convivencia y los demás acuerdos que se generen en los espacios educativos.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución, cumpliendo cabalmente con los acuerdos y la legislación que regula su actuar.
Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás.	Mantener buenas relaciones interpersonales en las que se respeten; creencias, condición social, etnia política, condición física, psicológica o cualquier situación que vulnere la condición humana.

A conocer oportunamente cualquier situación que se presente relacionada con su quehacer cotidiano.	Entregar oportunamente la información o descargos de las situaciones que se presenten en el quehacer cotidiano
A utilizar las ayudas educativas que se encuentren en la institución para apoyar su labor pedagógica, haciendo un uso adecuado de ellas.	Hacer buen uso de las instalaciones y mobiliario, velando por su estado y conservación. Incluyendo el adecuado consumo de alimentos y el respectivo desecho que generan en el comedor y fuera de él.
A ser informados oportunamente de las decisiones y actividades programadas por el gobierno escolar, órganos Institucionales internos y sus resultados.	Promover un clima de libertad y respeto en el cual se exprese con espontaneidad y se generen propuestas o acuerdos de mejoramiento permanente.
A ser tenido en cuenta en la concertación y aprobación de las decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios y administrativos.	Utilizar adecuadamente los espacios de tiempo para planear, organizar y desarrollar las diferentes actividades que hacen parte de su proceso educativo.
A conocer el informe presupuestal de la institución al finalizar el año escolar y de esta manera poder dar sugerencias.	Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
A recibir llamados de atención en forma personal y en un lugar establecido para tal fin, dejando constancia de lo actuado en su folder de seguimiento.	Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y convivencia general de la Institución.
Ausentarse del establecimiento por permisos y/o calamidad domestica de acuerdo con lo contemplado en la Ley con solicitud previa por escrito en los casos en los que sea posible.	Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos establecidos por la institución, soportando debidamente la inasistencia a su jornada académica en los tiempos acordados.

Parágrafo 1: Todos los miembros de la comunidad educativa que han sido vulnerados en situaciones que afectan la convivencia escolar tienen derecho a:

- El restablecimiento de sus derechos y la reparación a los daños causados.
- Recibir atención integral y diferencial en asesoría psicológica y salud por parte de la entidad prestadora de servicios a la que se encuentre afiliado/a o esté más cercana.
- La intimidad y la confidencialidad de la información relacionada con su caso para no ser re- victimizadas o re- victimizados.
- Recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa y las autoridades competentes.
- Recibir atención integral y diferencial por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- Recibir atención integral y diferencial ante las autoridades competentes, que, de ser necesario, reciben el caso (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Parágrafo 2: Los/as estudiantes y docentes hostigados deben ser protegidos contra: La repetición de cualquier forma de violencia experimentada con anterioridad o que provenga como represalia ante el aviso/denuncia de cualquier situación que se ponga en conocimiento.

- El retiro inducido de la institución educativa a causa de amenazas, violencias reiteradas o como medida de protección de padres, madres o acudientes.
- Secuelas emocionales y relacionales que impacten negativamente la construcción del auto concepto y la proyección de su proyecto de vida.

ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Estímulos para los estudiantes

En concordancia con el artículo 132 de la Ley 115, el Rector o quien delegué como docentes o coordinadores del Colegio podrán otorgar estímulos a los(as) estudiantes y distinguir a los más destacados de acuerdo con lo contemplado en el presente Pacto de Convivencia, así:

1. Anotaciones en el registro de seguimiento del Estudiante, que resalten sus valores, actividades y aptitudes positivas, como sus acciones destacadas.
2. Ser distinguido en las Izadas de Bandera.
3. Felicitación en Reunión en Comunidad y estímulos especiales cuando los(as) Directivos(as) del Colegio lo crean merecidos.
4. Menciones y medallas de Reconocimiento al finalizar el año lectivo.
5. Se proclamarán los estudiantes de 11º que cumplan con todas las normas de ley de conformidad
6. Distinción al o (la) mejor bachiller del correspondiente año lectivo.
7. Distinción al o (la) estudiante del mejor promedio en las pruebas Saber.
8. Mención José Francisco Socarrás, se otorga al estudiante que se destaque por su sentido de pertenencia, calidad humana e identidad institucional.
9. Mención a Toda una vida en la Institución (Fidelidad).
10. Mención de honor. Se hace entrega de esta mención en los actos de la comunidad o izadas de bandera a los mejores estudiantes de cada curso o al curso que se haya destacado en cada periodo y obtenga los mejores resultados al finalizar el año académico. Sus nombres se fijarán en el cuadro de honor institucional y de cada aula aclarando los aspectos académico y convivencial en los que se destacó.
11. Representación del colegio en eventos de carácter local, distrital o nacional de tipo deportivo, académico o cultural.

12. Otros estímulos que se fijan en la planeación de los diferentes comités u órganos de representación de la Institución.
13. Los estímulos contemplados en el SIE de la institución.

Estímulos para los docentes

Los(as) docentes del Colegio además de los consagrados en la legislación educativa tienen los siguientes estímulos:

1. Menciones o reconocimientos periódicos a la labor y esfuerzo de los(as) docentes que se hayan destacado en actividades curriculares o extracurriculares de la institución.
2. Apoyo a la asistencia de eventos pedagógicos tanto zonales como regionales, nacionales e internacionales que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
3. Los demás que el Gobierno Escolar o los diferentes estamentos, en particular establezcan
4. Reconocimiento especial al docente y directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.

ARTÍCULO 8. ACUERDOS CONVIVENCIALES INSTITUCIONALES.

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorece el desarrollo integral del proceso formativo. Estos criterios encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados en el proyecto educativo institucional.

Estos son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad escolar, dado que se considera **una falta tipo I, II y III** el menospreciar y contrariar, a través de conductas o comportamientos inadecuados que pueden afectar la sana convivencia dentro o fuera de la institución.

Presentación personal, higiene y salud

1. Portar el uniforme correspondiente al horario, sin alteración de su diseño. No se deben usar prendas de vestir, ni accesorios adicionales.
2. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se le hagan respecto a su presentación personal.
3. Cuando por problemas económicos no sea posible disponer de todas las prendas del uniforme, los padres de familia deben reportar el caso a Coordinación de Convivencia desde donde se determinará el plazo para su cumplimiento, si no es posible su asistencia enviar justificación escrita con fotocopia de la cédula.
4. No es permitido incurrir, dentro o fuera del colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden o cultura degradante, hurto o mal comportamiento en general haciendo uso del uniforme.
5. Asistir a la institución en adecuadas condiciones de higiene y de presentación personal.
6. Se recomienda no usar esmaltes de color mientras se porta el uniforme de la institución.
7. No se permite el uso de artefactos que en su funcionamiento puedan generar algún tipo de riesgo o lesión a la integridad física de los estudiantes por su manipulación (secadores para cabello, planchas o máquinas tatuadoras entre otros).
8. Quienes padezcan de enfermedad infecciosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de incapacidad formulados y los protocolos institucionales generados por Salud Pública.
9. La institución no está de acuerdo con el uso de tatuajes, piercing y expansiones

por sus riesgos a la salud pues; se pueden generar posibles daños en el sistema nervioso, contraer enfermedades transmisibles, generar deformaciones físicas por infección o reacciones alérgicas, de igual forma, se busca minimizar el riesgo de lesión física por la interacción directa entre pares. Sin embargo, si se cuenta con autorización expresa y por escrito del representante legal se deberá firmar un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado del uso de dichos elementos, lo mismo que asumir la responsabilidad frente a cualquier suceso generado por el uso o práctica de estos ejercicios.

10. No se permite ingerir bebidas alcohólicas, fumar o usar sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores del colegio o presentarse al Colegio bajo los efectos de los mismos.
11. Los docentes no están facultados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.

Asistencia y puntualidad

1. Asistir regular y puntualmente a la institución educativa, a las clases, actividades y/o eventos institucionales que se programen.
2. Las actividades académicas que deje de desarrollar como consecuencia de su impuntualidad no justificada, no se autorizarán mediante permiso concedido de coordinación de convivencia.
3. Para que un o una estudiante abandone el Colegio durante las horas lectivas será imprescindible la presencia del padre, la madre o persona autorizada y además debe entregar en la portería el formato de autorización firmado por coordinación.
4. Las inasistencias se justificarán por escrito, con copia de la cedula del padre

o madre de familia y deben ser validadas por coordinación en los tres días siguientes a fecha de inasistencia.

5. Es deber de cada estudiante permanecer en los sitios en los que se estén desarrollando las actividades académicas, tecnológicas, deportivas, culturales y demás que determine la institución; siempre con el acompañamiento de un (a) docente o directivo.
6. En ningún caso se debe dar permiso por parte del docente en su hora de clase para que el estudiante salga a desarrollar actividades pendientes de otras áreas y /asignaturas, las cuales deberá desarrollar en los espacios académicos correspondientes.
7. Para orientar el proceso de mejoramiento personal y evitar comportamientos inapropiados futuros, los/as estudiantes deben entregar de manera oportuna las citaciones que se envíen a sus padres o acudientes.

Comportamiento en el aula de clase y en los demás espacios escolares

1. No se aceptarán comportamientos individuales o colectivos que afecten negativamente o impidan el desarrollo de las actividades en el aula de clase, talleres, auditorios, y demás espacios del plantel asignados para este fin.
2. No se permitirá las agresiones físicas, verbales, psicológicas o de índole sexual a ningún miembro de la comunidad educativa.
3. No se aceptarán comportamientos que atenten contra su propia integridad física dentro de la institución.
4. Tratar de manera descortés a cualquier integrante de la comunidad educativa o a quien visite la institución.
5. Los juegos bruscos que pongan en riesgo o peligro la integridad de los estudiantes no son permitidos. En este mismo sentido, los juegos de azar, las rifas o cualquier otra actividad que conlleve a apuestas dentro de la institución educativa.
6. Evitar manifestaciones colectivas que comprometan el desarrollo normal de las actividades académicas e incitar a miembros de la comunidad educativa a vincularse a las mismas sin haber agotado el conducto regular y los debidos procesos.
7. Para evitar distractores que afecten el desarrollo normal de las clases, que pongan en riesgo la integridad física en las prácticas de talleres, laboratorios o cualquier otro tipo de actividad programada por la institución, no se permite el porte ni uso de reproductores de datos y de imágenes, del celular u otros similares. Se exceptúa de esta norma el porte y uso del dispositivo USB solo para actividades académicas, en caso de pérdida de éste, del celular u otro dispositivo electrónico la institución no se hará responsable.
8. En horas de descanso, los (as) estudiantes no deben estar en las aulas de clase, pasillos auditorios, laboratorios y sala de profesores.
9. No se permitirá montar bicicleta dentro del colegio.
10. Los daños causados en el Colegio serán pagados por los causantes, una vez demostrada su autoría.
11. No es permitido recibir implementos en la portería y/o malla durante la jornada escolar.
12. No se permite vender o comercializar artículos, alimentos o trabajos escolares dentro de la institución. No es permitido Ingresar o salir del colegio por las mallas o lugares distintos a los reglamentarios.
13. No se aceptará la divulgación de noticias falsas, de igual manera atentar contra la paz y el normal desarrollo de las actividades escolares.
14. No se admitirán acciones como esconder o hurtar pertenencias ajenas o realizar cualquier tipo de fraude o falsificación.

15. No se consentirán acciones como la intimidación, extorsión, amenaza o acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio físico, verbal o electrónico.
16. No se permite el porte y/o uso de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad de las personas.
17. No se aceptará el porte, distribución, elaboración, transferencia o descargar de material pornográfico u otros que atente contra la dignidad.
18. Se prohíbe distribuir o vender alcohol, cigarrillo o algún tipo de sustancia psicoactiva dentro de la institución.

Cuidados del medio ambiente, de la planta física y bienes muebles e inmuebles

1. Las aulas de clases, auditorios, cafetería o restaurante escolar, canchas deportivas, baños, zonas verdes y demás espacios de la institución deben estar en adecuadas condiciones de higiene, orden, y en un ambiente agradable. Desde el inicio hasta la finalización de la jornada escolar se debe mantener.
2. El pupitre, silla, equipos y herramientas en buenas condiciones
3. Las paredes, ventanas, pupitres, y otros. Libres de letreros, o dibujos inapropiados.
4. Dar un adecuado manejo de los residuos sólidos y desechos industriales, orgánicos y demás que se generen en los espacios escolares, siguiendo la disposición ambiental de reducir, reutilizar o reciclar. De igual manera es deber de todos (as) dar un uso adecuado y racional de los servicios públicos (agua y luz) ofrecidos por la institución.
5. Todo daño en el material didáctico, instalaciones o elementos pertenecientes al Colegio (jardines, arbolado, rejas, etc.) causado por estudiantes, estos respond-

erán por el costo de la reparación. Si estos costos no son cubiertos, no se le expedirá paz y salvo, quedando en manos del Consejo Directivo el estudio del caso.

6. La utilización de las distintas dependencias e instalaciones del Colegio, fuera o dentro del horario escolar, para la realización de algún tipo de actividades promovidas por personas, asociaciones o entidades, no incluidas en la programación general anual, necesitan autorización del rector.

Accesibilidad y seguridad de los estudiantes en condiciones transitorias, especiales o excepcionales

1. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.
2. La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita.
3. Las estudiantes gestantes deben presentarse con el uniforme exigido por la institución sin alteraciones en su diseño, ni se permitirá el uso de otras prendas.
4. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar la jardinera del uniforme con la debida autorización de coordinación.
5. El Colegio dará las facilidades académicas para que la estudiante embarazada pueda asistir regularmente a su control pre-natal y post parto y los que requiera el lactante.

6. El representante legal presentará la incapacidad médica en la coordinación, para la justificación de las ausencias por motivo de parto, o tiempo de lactancia. La estudiante podrá continuar su proceso formativo hasta finalizada dicha incapacidad.
7. Se brindará apoyo pedagógico de inclusión a los estudiantes con necesidades educativas especiales con diagnóstico clínicos en los que se ubican: cognitivo, motor y sensorial acorde con el ciclo al que ingrese.
8. No se permitirá bajo ninguna circunstancia la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
9. Respecto a los estudiantes con necesidades educativas especiales y que requieran ayudas técnicas para la movilidad, la alimentación y el apoyo en necesidades básicas de higiene y alimentación la familia será la responsable de gestionar dichos apoyos para el desarrollo integral del niño o niña ante su sistema obligatorio de salud.
10. Los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren de un diagnóstico médico profesional (se debe establecer un tiempo prudente para solicitar dicho diagnóstico a los padres) con el fin de realizar flexibilización de currículo, el ajuste en el horario de su jornada y la pertinencia del acompañamiento en aula.

TÍTULO VI

FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9. Faltas. Para todos los efectos, se considerarán tres tipos de faltas: Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.

Además de las orientaciones que emana la ley de la tipificación de faltas (texto anterior), desde la autonomía que se tiene como institución a continuación enumeramos las posibles faltas leves y faltas graves presentes en la cotidianidad escolar:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental todos los miembros de la comunidad educativa. Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afec-

tan el clima escolar pese a que se presentan esporádicamente.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), Ciberacoso (Ciberbullying) y hostigamiento escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños o lesión al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título

IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo. Con el propósito de garantizar los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes contraídos, hemos determinado un procedimiento para tramitar las faltas a la convivencia. Sin embargo, el colegio adopta el diálogo y la concertación como estrategia inicial para abordar las diferencias en las relaciones interpersonales.

El siguiente procedimiento si se requiere, estará acompañado por el servicio de orientación o cuando el caso lo amerite, se dirigirá a la autoridad competente que requiera conocerle, dejando constancia en el sistema de alertas que maneja la SED.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTOS.

En la **Institución Educativa se generarán procedimientos formativos.**

Parágrafos 1: En todo proceso de tramitación de las faltas a la convivencia se citará al padre de familia.

Se deja claridad que en faltas que revistan extrema gravedad (el porte consumo o distribución de sustancias psicoactivas, el porte de armas y otras faltas que atenten contra la integridad de un miembro de la comunidad educativa) serán remitidas a la instancia pertinente, siguiendo los respectivos protocolos, buscando así la tramitación de la acción sucedida de acuerdo con el contexto.

Si luego de realizar las citaciones correspondientes (tres en total), el padre de familia no se hace presente a notificarse de lo sucedido, se adelantará el debido proceso ante la entidad correspondiente, por considerarse una situación de negligencia

Las faltas tipo I deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito, siguiendo el conducto regular. En caso de faltas tipo II y III, quien se entere de ellas registrará por escrito la información de las partes implicadas al igual que la de testigos y se la entregará a la instancia pertinente, quien seguirá el proceso respectivo. (Quien abordará el caso será coordinación de convivencia y citará a los padres de familia.



PASO	PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO	INSTANCIA	ACCIÓN FORMATIVA
1	<p>Hablemos y concertemos</p> <p>“REFLEXIÓN PERSONAL”</p>	DOCENTE QUIEN CONOCE EL CASO	<p>Cuando el estudiante incurre en una falta tipo I, el paso inicial es el diálogo directo que promueva la reflexión y el propósito de enmendar la falta cometida, constancia escrita de la acción pedagógica en el folder de seguimiento.</p>
2	<p>Me concientizo y socializo</p> <p>“PRODUCCIÓN FORMATIVA”</p>	DIRECTOR DE GRUPO	<p>Si persiste el comportamiento inadecuado del estudiante se informará al director de curso quien asignará un trabajo formativo pedagógico para resarcir el daño causado. Lo cual quedará registrado formalmente en el observador del estudiante.</p>
3	<p>Mis compañeros me ayudan a reflexionar”</p> <p>ASAMBLEA DE CURSO:</p> <p>(Cuando el grupo se vea afectado por el comportamiento del estudiante, de lo contrario de establecerán espacios de mediación entre los implicados)</p>	DIRECTOR DE GRUPO ORIENTACIÓN	<p>En caso de una nueva falta el director de curso convocará a una asamblea con los compañeros del grupo y con el apoyo de orientación o el personero. Los compañeros manifestarán las inconformidades del comportamiento del estudiante, escucharán sus descargos y en conjunto realizarán los compromisos a cumplir.</p> <p>Lo cual quedará registrado formalmente en el folder de seguimiento del estudiante.</p>
4	<p>“Ante todo escucho y actúo”</p> <p>NOTIFICACIÓN AL ACUDIEN-TE</p> <p>PROCESO EN ORIENTACIÓN</p> <p>(La acción formativa se desarrolla en una sola fase y por completo por parte de estudiante como requisito para retomar su actividad académica.</p>	COORDINACIÓN ORIENTACIÓN	<p>Si el estudiante reincide en comportamientos inadecuados o incumplimiento del acuerdo firmado con el director de grupo o genera una nueva situación que altere la sana convivencia; se realizará la remisión a coordinación quien hará la notificación al acudiente para informarle del proceso que lleva el estudiante y para realizar las acciones reparadoras, remitiendo el caso a orientación para su trámite.</p>

	La responsabilidad académica será asumida por el estudiante al ser éste quien generó la falta convivencial)		El estudiante realizará una jornada de reflexión (trabajo de consulta y exposición sobre los valores institucionales en diferentes cursos).
5	“Mis acciones me comprometen” ACTA DE COMPROMISO CON COORDINACIÓN	COORDINACIÓN	Coordinación junto con el acudiente y el estudiante firmarán un acta de compromiso y se tomará la medida formativa pertinente.
6	“Asumo las consecuencias de mis actos” CONSULTA AL CONSEJO DIRECTIVO	RECTORÍA Con consulta al Consejo Directivo	El incumplimiento al acuerdo pactado con la coordinación o la generación de una nueva falta, el caso será remitido a rectoría, previo concepto Comité de Convivencia. Rectoría valorará el caso aplicando los principios pedagógicos y el debido proceso y apoyada en el Consejo Directivo, tomará las disposiciones que designa la Norma.

ARTÍCULO 11. SANCIONES: la sanción es un procedimiento que busca recomponer el acuerdo o norma incumplida, al tiempo que educa para la convivencia. El castigo, por su parte, consiste en lesionar deliberadamente, no sólo la dimensión corporal sino la autoestima del otro y, en muchas ocasiones, el libre desarrollo de la personalidad. Esta institución entiende las sanciones desde su carácter formativo, al permitir al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo convivencial.

A continuación, se hacen explícitas algunas sanciones contempladas en el paso 6: **Interrupción de actividades escolares.** Implica no poder participar en las actividades escolares, y la ausencia se asumirá como injustificada. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso y se notificará al padre de familia. La acción formativa podrá ir desde la suspensión de una actividad específica, un día y máximo tres, buscando generar momentos de reflexión familiar e individual del joven, lo mismo que espacios en los que

se logre mitigar el ánimo y las tensiones entre quienes se vieron comprometidos en la situación, pensando en su integridad y la de los miembros de la comunidad, en este orden la medida aplica para situaciones que requieran, por su complejidad, realizar un proceso de indagación a los demás frente a una situación generada.

Matrícula en observación. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes, previa remisión del director de grupo, y enviará a Rectoría la sugerencia para su aprobación. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por rectoría y se notificará al padre de familia.

De acuerdo con las condiciones, recibirá atención especial del departamento de orientación o los centros de atención que se requieran. Las matrículas en observación tienen

vigencia de un año calendario y una nueva falta dentro de este período acarreará la cancelación del contrato de matrícula.

Perdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo. Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar, el Comité Convivencia podrá sugerir a Rectoría la pérdida del cupo del estudiante, para el año siguiente, posterior al análisis del caso en comisiones finales de evaluación y promoción. La decisión deberá ser tomada después de

realizar el análisis del caso por Rectoría y el Consejo Directivo. Para legalizar esta determinación, se expedirá resolución y se notificará al padre de familia, dejando acta firmada.

Cancelación de matrícula. La Rectoría pedirá concepto del Consejo Directivo para cancelar el contrato de matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente Pacto de Convivencia. La decisión final será notificada al padre de familia.



MATRÍCULAS EN OBSERVACIÓN (PROTOCOLO)

PASO	INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Docente	<p>El docente registra en el observador del estudiante la falta cometida teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y curso del estudiante - Nombre de la persona que conoce de la falta - Fecha de ocurrencia de la falta - Descripción precisa de los hechos - Descargos hechos por el estudiante (si no lo hace, debe haber un testigo que firme). - Acción formativa de acuerdo con la naturaleza de la falta (es necesario que esta acción sea clara y busque la reparación del daño causado). - Verificación de compromisos (por ejemplo, si se presentó el acudiente, si se pagó el daño a un bien público, si se cumplió con la sanción y se reparó la falta, etc.) - Firmas completas al final del formato. <p>La información diligenciada en su totalidad se entrega al director de curso, en el folder de seguimiento del estudiante. Cuando el director de curso reciba más de tres informes del mismo estudiante, lo citará para advertirle que ya hay un proceso que debe tener en cuenta.</p> <p>Si continúan los reportes, el director de grupo llamará al acudiente y le hará saber de la situación, haciéndole firmar todos estos reportes. Además, lo debe remitir a Coordinación de convivencia con estos datos:</p>
2	Director de curso	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y curso del estudiante • Fecha en la que se inicia el proceso • Descripción general de la situación del estudiante. (No es un resumen de los reportes, sino un concepto del director de grupo en el que se consigne claramente cuáles han sido las acciones seguidas por él y los demás docentes para mejorar la situación. También debe verse con claridad cuál ha sido el diálogo con el acudiente y las acciones acordadas con éste). • Firmas del director de grupo y el acudiente con las fechas en que se presentó. También se pueden registrar aquí los acuerdos hechos con el estudiante y las respectivas firmas que avalen los compromisos. • Número de inasistencias injustificadas, retardos y evasiones, si los hubiere, indicando la fecha del consolidado. Para este efecto, se deben consultar las listas de asistencia oficiales del coordinador de convivencia. • Número y nombre de asignaturas perdidas, a partir del término del primer periodo.

3	Coordinador de convivencia	<p>El director de grupo remitirá el folder al coordinador de convivencia, junto con todos los reportes, actas y demás documentos que sean pertinentes. Los seguimientos deben estar foliados en orden ascendente por fecha.</p> <p>El coordinador de convivencia, una vez haya citado al estudiante junto con su acudiente, remitirá el caso al Comité de Convivencia de sede y jornada para su análisis.</p>
4	Comité de Convivencia unificado	Acta oficial del Comité de Convivencia unificado para remitir el caso a Rectoría (con la apreciación de cada uno de los integrantes a la luz del pacto de convivencia)
5	Rectoría	Rectoría expedirá la resolución de la matrícula en observación por un año calendario y notificará personalmente al acudiente. De no ser así, explicará por escrito su decisión del porqué no avaló el proceso (esta instancia se apoyará en el consejo directivo si lo estima pertinente).



CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

PASO	INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Coordinador de convivencia	<p>El coordinador de convivencia remite el caso en carpeta legajada al Comité de Convivencia unificado con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula en observación vigente firmada por Rectoría (si esta existe). • Acta de remisión completamente diligenciada por el director de curso y el coordinador de convivencia en el que conste todo el proceso seguido desde antes de la matrícula en observación y posterior a ésta. Para la matrícula en cancelación se tendrán en cuenta las faltas cometidas posteriores a la fecha en que se firmó la matrícula en observación. • Soportes firmados y diligenciados en su totalidad
2	Comité de Convivencia unificada	<p>Acta oficial del Comité de Convivencia unificado para remitir el caso a Rectoría.</p> <p>Rectoría expedirá la resolución de la matrícula en cancelación por el año escolar siguiente y a partir de la fecha en que se firme la notificación. Además, notificará personalmente al acudiente. De no ser así, dejara constancia por escrito su decisión del porqué no avaló el proceso.</p> <p>ASPECTOS RELEVANTES A RESALTAR:</p>

3	Rectoría	<p>“Lo importante es el proceso formativo que se haga con los estudiantes para tramitar los conflictos. Para nuestra comunidad educativa el primer paso es el espacio de diálogo para poder clarificar los hechos y poder entender la situación desde la visión de los actores”.</p> <p>“Es necesario tener en cuenta que existen faltas graves que deben remitirse directamente a la Coordinación de Convivencia, entre ellas: porte de armas, porte o consumo de estupefacientes, porte o consumo de licor, lesiones personales, etc. En estos casos, primero se da a conocer el hecho y luego se llenan los reportes respectivos”.</p> <p>“Se debe aclarar que no es el número de reportes lo que hace más grave el caso, sino el tipo de faltas cometidas”.</p> <p>“Los casos que por su naturaleza lo ameriten, deben ser remitidos a la autoridad competente posterior al registro en la plataforma de la SED”.</p>
---	----------	---

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS. SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

- 1º. El monitor de cada curso, en el primer bloque de clase, registrará la asistencia de los compañeros y relacionará los que no se presenten.
- 2º. En el cambio de clase, reportará dicha novedad a su Director de Grupo quien se comunicará con el acudiente del menor que no asistió para poner en conocimiento la situación. Y hará la respectiva anotación en el observador del estudiante citando la fecha.
- 3º. Si la situación es reiterativa (tres veces) notificará por escrito a la Coordinación de convivencia para citar a los acudientes y proceder según lo indica el pacto de convivencia.
- 4º. Toda excusa debe estar firmada por Coordinación de convivencia y una copia debe ser archivada en el observador del estudiante, previa firma de los docentes que orientan los procesos del joven.
- 5º. Es importante especificar cada caso, entendiéndose incapacidades prolongadas por enfermedad, licencias de maternidad, lactancia, problemas familiares, entre otros; aclarando los tiempos y términos legales en cada situación.

- 6º. Cualquier comunicación entre los padres de familia y los directores de grupo, para tratar asuntos de sus hijos, debe hacerse desde la IED en el horario laboral del docente, esto con el fin de evitar desinformación o malos entendidos, dejando constancia de lo actuado en el observador del estudiante.
- 7º. Toda reunión de los docentes con los acudientes debe quedar registrada con firma de las dos partes como seguimiento en el folder de seguimiento de cada estudiante.

Parágrafo 1: Si el padre de familia no se hace presente a las notificaciones (máximo tres), éstas serán comunicadas vía escrita y/o telefónica. En todos los casos se informará a la comunidad educativa y se solicitará el apoyo de la autoridad competente para dar manejo a la situación. (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FISCALIA, entre otros).

Parágrafo 2: La pérdida del cupo escolar se produce automáticamente en los siguientes casos:

- Atentar contra la integridad física de un miembro de la comunidad, poniendo en riesgo su vida y seguridad.
- Cuando se comprueba el tráfico de estupefacientes dentro de la institución, y la inducción a que otros realicen esta actividad.

- El porte reiterado de armas o de objetos contundentes que puedan atentar contra la seguridad y / o vida de algún miembro de la comunidad.
- Hurto comprobado.
- Cuando ha incurrido en varias faltas graves y firmando tres compromisos que no ha cumplido (académico y/o convivencial).
- Cuando el rendimiento académico lo lleva a reiniciar por tercera vez un grado.
- Inasistencia sin causa justificada por 30 días calendario. Una vez se haya vencido este término sin respuesta efectiva de la familia, se enviará citación al acudiente o vía telefónica y si no se comunica o no se presenta al colegio dentro de los 5 (cinco) días siguientes, se retirará al estudiante del sistema de matrícula de la SED.
- También es causa de pérdida del cupo en la institución la inasistencia sin justificación del 25% en el transcurso del año escolar. Se entiende por inasistencia injustificada: La que no es debidamente soportada y presentada a tiempo por el acudiente.
- Las generadas por evasión de clases.
- El hecho de presentar los respectivos soportes de la inasistencia da el derecho a presentar las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia dentro de un plazo no mayor a 72 horas, (tres días hábiles).

Parágrafo 3: Para el control y seguimiento a la asistencia de los estudiantes, en el desarrollo de las actividades propuestas para cada una de las áreas de formación, el maestro que orienta procesos acordará la estrategia de trabajo colaborativo con los estudiantes que le permita identificar de manera oportuna los casos que requieren intervención por su baja participación.

ARTÍCULO 13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en virtud del compromiso adquirido a la firma de la matrícula y como ejercicio complementario de su proceso de formación en lo que se refiere al “Respeto a la autoridad legítima y a la ley”, se cumplirá los procedimientos de resolución de conflictos escolares estipulados en el presente pacto de convivencia.

Solución de conflictos

Las normas tendientes a lograr la resolución de conflictos del orden escolar, constituyen un todo procedimental que se aplicará a los estudiantes matriculados en el colegio, en los diferentes grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, del respectivo año escolar, sin menoscabo de la facultad y obligación del colegio de remitir las copias e informes que considere necesarios a las autoridades competentes.

- a. Para nivel preescolar, se realizará un proceso de acompañamiento y orientación con los niños, niñas y su familia. Este acompañamiento estará a cargo de la docente responsable del curso y orientación escolar.
- b. Los actos de mal comportamiento, sabotaje, daño en bien ajeno, y demás que afecten el normal desarrollo de las actividades del colegio, por personas ajenas a nuestra Institución, serán objeto de compulsación de copias a las autoridades competentes a fin de que estas adopten las decisiones a que haya a lugar sin ser óbice para que se adopten determinaciones tales como la prohibición de ingreso u otras que la comunidad educativa considere pertinentes, partiendo de la premisa en virtud de la cual el colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia de particulares al interior de la institución.

Parágrafo 1: LA MEDIACIÓN. Posibilita que sean los educandos quienes adquieran de-

strezas para atender sus propios dilemas tanto con sus pares como con figuras de autoridad ofreciendo, de esta forma, un nuevo espacio en la comunidad educativa para resolver por medio del diálogo y de forma oportuna alternativas a los conflictos individuales y colectivos que inciden en el clima relacional de nuestra Institución. Los pasos son los siguientes:

- 1°. Identificación del conflicto por cualquier integrante de la comunidad del Colegio José Francisco Socarrás. Conflictos que no lesionen principios de convivencia y que, previo análisis de los gestores y valoración de los entes reguladores de la Institución, sean identificados como viables para ser tratados, ejemplo: disgustos en el noviazgo, celos, apodos, agresión verbal, chismes, malas miradas, etc.
- 2°. Invitación a mediar a los actores del conflicto, los cuales deben llenar un formato que luego se entregará a los tutores del proyecto. Éstos deben verificar que la conciliación se llevó a cabo a más tardar 4 días después de que los actores del conflicto firmaran el compromiso. Si el actor del conflicto no acepta la invitación verbal a la conciliación o incumple la cita para conciliar se pasará reporte al director de curso para que siga el procedimiento. Si se surte este proceso de Conciliación se dejará como soporte físico un acta de compromiso por parte de los actores del conflicto.
- 3°. Verificación del compromiso entre los 30 y 45 días siguientes a la conciliación. Si los resultados de la verificación no son positivos se pasará un reporte al director de grupo para que siga el procedimiento.

NOTA: Se aclara que el colegio ni sus funcionarios docentes, directivos, administrativos, etc. Estamos facultados JURÍDICA, PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVAMENTE NI OTROS, PARA CONCILIAR HECHOS QUE SE PRESUMEN SON DELITOS O INFRACCIONES DE LEY, por ejemplo, lesiones personales, porte y/o uso de

armas, porte y/o uso de sustancias psicoactivas, etc. En caso de presentarse tales hechos dentro o fuera de la institución los padres de familia están en la obligación de reportar el caso a las autoridades competentes (medicina legal, fiscalía, ICBF, comisaria de familia, etc.).

Derecho de defensa

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional.

“Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo con la norma preexistente al acto que se investiga”. Quiere decir esto, que, si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Acompañamiento del padre o acudiente
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

Debido proceso

Para la tramitación de las faltas es necesario seguir el debido proceso, que es un principio constitucional según el cual **toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso y a permitirle tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones.** En todo procedimiento de solución de conflictos estarán enterados y en lo posible presentes los padres y/o acudi-

entes del estudiante y si así corresponde será remitido al comité escolar de convivencia según la ley 1620 del 2013.

El colegio ha establecido canales para que cualquier integrante de la comunidad formule sus solicitudes o reclamos, con el fin de mejorar los procesos y el servicio educativo que se presta. Sin embargo, antes de interponer una queja se debe haber agotado el conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona asociada al evento para buscar una solución.

La persona interesada en interponer una solicitud o una queja deberá presentarla por escrito a través de una carta debidamente firmada con nombre, documento y datos de contacto. Esta información será recibida por la coordinación de convivencia, quien remitirá a la persona responsable de analizar el caso y dar respuesta.

Conducto regular

1. Cuando se trata de situaciones académicas, el estudiante o padre de familia remitirá en primera instancia al docente de la asignatura, si este no da solución al requerimiento puede contactar al director de curso y posteriormente al coordinador académico. De no obtenerse solución se escala la situación a la comisión de evaluación.
2. Cuando el asunto está relacionado con situaciones convivenciales el estudiante o padre de familia debe remitirse al director de curso, docente si es el caso, posteriormente al coordinador de convivencia y finalmente al comité de convivencia.
3. Cuando la situación se relacione con la organización o funcionamiento de alguna dependencia del colegio, la persona debe remitirse al funcionario responsable del servicio, si este no da solución puede remitirse a la rectoría.

Parágrafo: En el Debido proceso se debe garantizar:

- **La presunción de inocencia:** Toda persona es inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- **La resolución de la duda a favor del implicado:** Si existen contradicciones en los argumentos de quien imputa la falta o hay alguna duda, ésta se resolverá a favor del implicado.
- **La celeridad sin dilaciones injustificadas:** Se debe dar pronto trámite al proceso a favor o en contra del implicado.
- **La contradicción:** Las contradicciones del implicado cuando haga sus descargos o rinda versión de los hechos que se le imputan no son causal de culpabilidad en sí mismas.
- El derecho de defensa: El implicado también podrá argumentar a su favor por terceras personas.
- La impugnación de las decisiones: Aún después de una sentencia, el implicado podrá apelar.
- Las pruebas legal y oportunamente allegadas: Para todos los casos es necesario que la persona que imputa la falta tenga pruebas concretas de la misma.

No se puede sancionar dos veces el mismo hecho: Una vez terminado el proceso por la imputación de una falta, no se podrá volver a juzgar por el mismo hecho.

Descargos

Todo estudiante a quien se le adelante un proceso correctivo disciplinario tendrá derecho a ser escuchado, así como a presentar pruebas en su favor y a controvertir las aportadas, en los términos que se señalen. Los padres de familia o acudientes, deben estar previamente informados de ello, siendo obligación del docente o en general de quien adelante las diligencias, el verificar que ello sea así; el estudiante en toda diligencia estará asistido por una persona mayor de edad, en la medida de lo posible el padre o madre de familia o

su acudiente o representante, si ello no fuere posible deberá estar acompañado del director de curso, docente o un coordinador de la institución.

Información de recursos

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le atribuyen, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. El estudiante tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos:

a. **Reposición:** Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción

para interponer dicho recurso. En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

b. **Apelación:** Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013). Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

TÍTULO VII

PRIMERA INFANCIA...

ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

Los niños y las niñas de ciclo inicial de la IED José Francisco Socarrás son concebidos como sujetos de derechos, seres sociales, singulares y diversos que se encuentran en una etapa vital de su desarrollo físico, psicológico, cognitivo, social y cultural; en donde la familia cumple un rol fundamental para su sano

crecimiento, permitiéndoles adquirir hábitos, rutinas y normas que contribuyen a sus procesos de desarrollo integral.

De esta manera, el colegio, los docentes y las familias generan acuerdos de convivencia que promueven las potencialidades de los niños y niñas a través de una sana relación y el reconocimiento del otro.

Con estos acuerdos, se busca comprometer a todos aquellos actores que intervienen en los procesos de formación de los niños y niñas específicamente a sus familias para los acompañen en su proceso de formación, para que crezcan en un entorno donde prime la armonía y el respeto por los compañeros, maestros y comunidad educativa en general.

Partiendo de esta necesidad se construyen acuerdos para una sana convivencia para ciclo inicial en donde la familia y la comunidad educativa, como actores corresponsables, aportan para los niños y niñas tengan procesos de socialización y participación adecuados a su ciclo vital.

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DESDE LA IED JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS

A parte de las ya establecidas en los títulos III y IV del presente manual de convivencia, en la primera infancia:

La IED orientara para que todas las acciones, procesos, planeaciones, prioridades y exigencias estén enmarcadas en reconocer los derechos de los niños y las niñas.

Los niños y niñas estarán acompañados y orientados en su recorrido hacia el conocimiento por maestras capacitadas que brinden acogida afectuosa, cuidado y protección.

La IED ofrecerá una educación de calidad que se reflejará en la organización, administración y gestión encaminada a reconocer el respeto a la singularidad infantil y al compromiso con su inclusión y permanencia gratificante en el sistema educativo.

Un principio que debe estar presente en la primera infancia es la flexibilidad ejercida por los adultos que acompañan el diario vivir en la IED en aspectos tan importantes como el tiempo, los espacios, el contexto familiar, sus ritmos de aprendizaje, sus necesidades.

La IED y específicamente las maestras y el equipo de orientación propician la búsqueda

de estrategias y detección de problemáticas que garanticen el bienestar general de los niños y las niñas en situaciones familiares, personales o físicas que afectan su desarrollo.

Crear y consolidar espacios permanentes donde los niños y las niñas puedan participar activamente en las dinámicas institucionales, donde descubran sus capacidades y límites para fortalecer su autoestima, amor propio y autonomía.

Es prioridad en primera infancia preparar estrategias pedagógicas para promover el autocuidado, el cuidado por los demás, del ambiente, del Colegio, del mobiliario, de la naturaleza, así como de los recursos de uso personal y colectivo.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Además de las ya establecidas en los títulos IV y V Artículo 9 los padres y madres de los estudiantes de primera infancia deberán:

- Leer y firmar a diario las notas enviadas por los diferentes estamentos de la institución.
- Enviar un adulto responsable por el estudiante cuando los padres o acudientes no puedan recogerlos. (Por ningún motivo se entregarán estudiantes a una menor edad).
- Cumplir con el horario establecido por la institución para la jornada escolar.

Presentar el carnet diariamente para recoger los estudiantes.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Además de los contemplados en el título V Artículo 8 del presente pacto, los niños y niñas de primera infancia:

Aparecerán en el cuadro de honor, ubicado en la zona de primera infancia.

CONDUCTO REGULAR FRENTE A CUALQUIER TIPO DE FALTA E INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS RESPONSABILIDADES

1. Llamado de atención verbal
2. Anotación en la agenda escolar, informando la situación a los padres o acudientes y registro en el observador en el cual se anexará y se conservará como evidencia un audio como versión del estudiante en caso que la falta lo requiera.

3. Citación al acudiente para establecer acuerdos y compromisos.
4. En caso de conductas y faltas persistentes se remitirá al departamento de coordinación o instancias necesarios para continuar con el debido proceso establecido en el título VI del presente pacto de convivencia.
5. La ausencia de compromiso de los padres será causal para remitir a otras instancias institucionales o fuera.

TÍTULO VIII INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO 14. Instancias internas de atención:

Las personas que representan cada instancia dirimen las diferentes situaciones convivenciales que se presente de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

Deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, establecerán la ruta de atención que garantice los procesos y protocolos pertinentes. De acuerdo con la situación presentada se establecen las siguientes instancias:

1. Docente de área
2. Docente director de grupo
3. Coordinador
4. Orientador
5. Comité de convivencia
6. Personería estudiantil
7. Rectoría
8. Consejo directivo

ARTÍCULO 15. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 115 de 1994 la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de los representantes en los órganos del gobierno preescolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS.

El gobierno escolar en la institución estará constituido por los siguientes órganos:

1. El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El consejo directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.
3. El consejo académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento como órgano consultor del Consejo Directivo.

OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Comité Escolar de Convivencia
- b) Consejo estudiantil.
- c) Contralor estudiantil
- d) Representante de los egresados 8. Representante del sector productivo
- e) Personero.
- f) Consejo de padres.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Los procedimientos para la elección de gobierno escolar se sustentan en unos ejercicios democráticos y respetando los parámetros establecidos desde la Secretaría de Educación

Distrital y la Personería de Bogotá, los cuales son socializados al iniciar el año escolar.

Es el área de ciencias sociales la encargada de establecer las directrices y el cronograma para la elección de los distintos estamentos

del gobierno escolar, fechas que se enmarcan dentro de un cronograma institucional.

Dentro de los procesos de postulación se solicita hoja de vida y propuesta.

Los representantes de padres, maestros y estudiantes son elegidos en postulación presencial y con votación.

ARTÍCULO 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013y el Decreto reglamentario 1965 de 2.013. El colegio José Francisco Socarrás con forma el comité escolar de convivencia, que es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del pacto de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las Funciones del Comité escolar de convivencia están reglamentadas en la ley 1620 en el Capítulo II ARTÍCULO 13. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por

este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 2: El comité de Convivencia organizará su propio reglamento, que abarca lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionado con su elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. Según el artículo 10 del decreto 1965 de 2.013. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 3. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 4: Acciones o decisiones. De acuerdo con el artículo 11 del decreto Número 1965 de 2013; el comité escolar de convivencia Escolar, armonizara y articulara las

políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Lo anterior a través de las estadísticas e indicadores que arroje el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y otras fuentes de información que se consideren pertinentes.

Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité Nacional de Convivencia Escolar, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 18. PERSONERO ESTUDIANTIL.

El Proceso de elección de personero de los estudiantes se realizará desarrollando las siguientes actividades:

- Motivación y explicación elección Gobierno Escolar.
- Inscripción y revisión de propuestas y plan de trabajo de los candidatos.
- Acuerdos de Campaña y difusión de las propuestas a la comunidad educativa. Elaboración del perfil de cada candidato en el Muro de Plaza de Banderas.
- Presentación y propuestas de los candidatos en la emisora durante los descansos.
- Presentación y Discusión en los debates por ciclos.
- Elección del Gobierno escolar voto electrónico.

- La asamblea estudiantil se conformará por los representantes de los estudiantes de cada curso y serán elegidos en la primera semana de febrero a cargo de los respectivos Directores de Curso.
- El representante estudiantil al consejo directivo será elegido por la asamblea de estudiantes.
- La elección del Comité de control social estará a cargo del Consejo estudiantil con estudiantes de 6 a 11.
- El Cabildante escolar será elegido por el Consejo de Estudiantes, presentando delegados de 10 y 11.
- Los Comités ambiental, escolar, mantenimiento del colegio, vigías etc., serán organizados por las áreas afines.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

- Para Personero (Grado 11) el número de candidatos se ajustará a las necesidades de cada jornada, y su equipo de trabajo (3 a 5 estudiantes), junto con él el encargado de impulsar su campaña y dar a conocer sus propuestas.
- En Presupuestos Participativos (Grado 6 a 11), se eligen 3 personas y se podrán postular candidatos de los ciclos 3, 4 y 5.
- El Contralor (Grado 6 a 11), es uno por institución.
- Presentar un plan de trabajo en físico (computador), en hojas tamaño carta, según distribución del cronograma.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

HOJA DE VIDA

Es un resumen escrito de su proceso escolar en la institución, año de inicio, cursos en los que ha estado, cargos (monitor, representante, vigía, conciliador, etc.), reconocimientos recibidos (menciones, certificaciones de concursos o actividades académicas, convi-

venciales, deportivas, culturales, etc.), aspectos o características de acuerdo con las funciones para resaltar según la instancia de participación a la que se aspira (Personero, Contralor, Presupuestos participativos).

LEMA

Es una frase que expresa la intención de acuerdo con las propuestas e intenciones del cargo al que se aspira, además describe los ideales de una persona, un grupo, una familia...

SÍMBOLO

Es la representación perceptible de una idea (imagen que muestre la intención de las propuestas y las características o cualidades del aspirante).

PROPUESTAS:

Son las ideas de lo que se piensa hacer teniendo en cuenta los medios necesarios para su ejecución (realizables, a corto y mediano plazo, necesidad), para cada una se hace una justificación, se plantean objetivos y se establece un cronograma con actividades, recursos y responsables.

- Adjuntar con el plan de trabajo una recomendación de un estudiante y un padre de familia destacando características o habilidades del aspirante a la candidatura.

ACUERDOS DE CAMPAÑA CON LOS CANDIDATOS.

Se realiza con todos los candidatos y el comité electoral integrado por la Rectoría, un Coordinador y los docentes de sociales. Antes de iniciar la campaña, mediante un acta diligenciada y firmada por los asistentes.

PERFIL DE CANDIDATOS EN PLAZOLETA DE BANDERAS.

- A cada aspirante se le asigna un lugar en el muro de la plazoleta para hacer una cartelera con su plan de trabajo y evitar el desorden y manejo de volantes en el

colegio con el fin de evitar desorden y desperdicio de papel, aprovechando el espacio.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS EN LA EMISORA Y EN DEBATES.

Se hace con fin de aprovechar los medios de información internos de la institución y desarrollar en las aspirantes habilidades de interacción con la comunidad estudiantil brindando espacios de participación y acompañamiento que fomenten la autorregulación de las propuestas y su aplicación.

En los Debates por ciclos se propone que sean en el auditorio durante el segundo y tercer bloque, acompañados por los docentes de sociales y los profesores que acompañan a los cursos según su asignación académica.

Parágrafo 1: Para la elección del gobierno escolar, se realizará según cronograma establecido por la SED. El voto es electrónico con el fin de optimizar y facilitar el proceso de

votación y conteo, para evitar el desperdicio de papel y agilizar la elección de los estudiantes. Es necesario el apoyo y colaboración del área de informática y tecnología.

El día de elecciones el primer bloque será normal con fin de optimizar el funcionamiento del comedor, en el segundo bloque cada docente espera el llamado o el horario correspondiente para llevar al grupo con el que tenga clase a las salas de informática y en el último espacio de clase hacer una formación e informar a la comunidad educativa los resultados de las votaciones.

Parágrafo 2. Para la Posesión del Gobierno escolar se hará en formación con la comunidad Educativa.

ARTÍCULO 19. Elección representante de los estudiantes al consejo directivo. El estudiante representante al Consejo Directivo será elegido en la primera reunión del consejo estudiantil, en plenaria y por voto nominal.

TÍTULO IX

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”. (Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 20. RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS.

A continuación, se describe el protocolo que sigue la institución al momento de presenciar alguna situación, así como la activación de las rutas a seguir emitidas por la SED y que deben ser funcionales en todas las instituciones del distrito capital.

RUTAS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR. Es deber de todos los docentes permanecer con los estudiantes en las horas de clase y en los descansos, según turnos de acompañamiento asignados. Igualmente, es responsabilidad de cada uno de los

miembros de la comunidad educativa observar los cuidados necesarios, para no poner en riesgo su integridad física ni la de las demás personas.

En caso de que algún estudiante sufra algún accidente al interior de la institución educativa, el docente o primer respondiente deberá:

1. Evaluar el tipo de accidente o enfermedad.
2. Informar a coordinación. comunicarse con la línea 123 para pedir asesoría médica y/o una ambulancia.
3. Llamar al acudiente o persona responsable a fin de que asuma el acompañamiento del estudiante. Se le debe notificar por escrito la situación (accidente o enfermedad) y entregar copia del reporte de accidentalidad en original diligenciado y firmado por el acudiente del estudiante que sea mayor de edad (Póliza POSITIVA N° 3100019165 Vigencia 2023).
4. Desde cualquiera de las Coordinaciones, Orientación o Rectoría se remitirá al estudiante enfermo o accidentado con su acudiente al servicio de salud del distrito y/o EPS.
5. Entregar copia al equipo de orientación para reportar el accidente en el sistema de alertas.

NOTA:

Los estudiantes no deben asistir al colegio cuando estén enfermos. Cuando se presenta una accidentalidad el acudiente debe llevar inmediatamente a su hijo (a) al servicio de salud EPS al que se encuentra afiliado el menor. Posteriormente el padre podrá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar según documento denominado *'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios'*

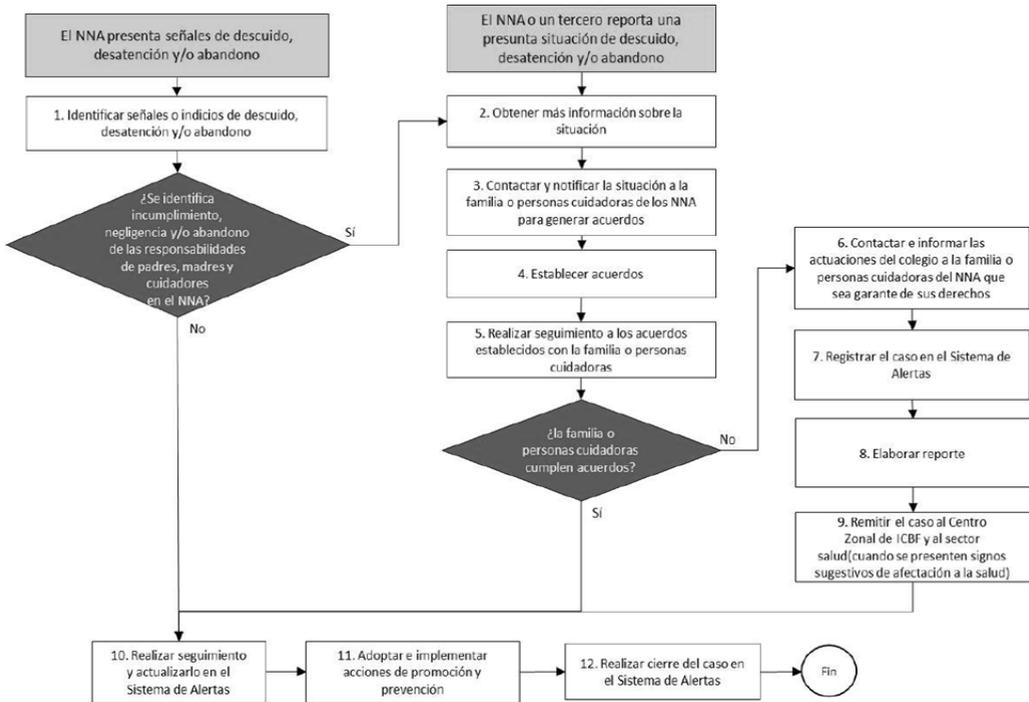
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.

En relación con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

Las situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono son acciones ejecutadas por personas que tienen la obligación legal de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea su familia o personas cuidadoras.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN N. 1

Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. (Tomado de la página 41, Protocolos SED V.5. 2023.)



En relación con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con las violencias al interior de las familias son consideradas como situaciones tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

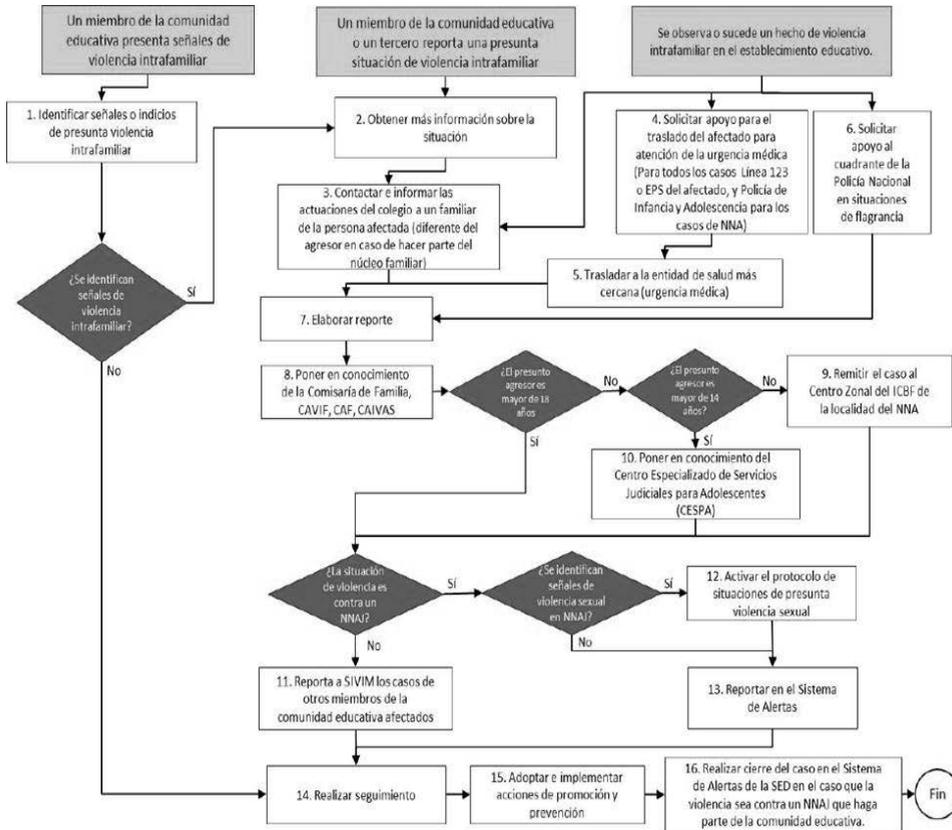
La violencia al interior de las familias es una situación tipo III, teniendo en cuenta que implica todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degra-

dante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más integrantes del núcleo familiar, contra uno o más integrantes de este mismo grupo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

En considera y teniendo en cuenta el decreto distrital 545 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. se reconoce que son sujetos colectivos de derechos entendiéndose que, son derechos de aplicación obligatoria para las familias, los derechos colectivos y los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de sus integrantes sin distinción alguna

DIAGRAMA DE ATENCIÓN N. 2

Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar. (Tomado de la página 53, Protocolos SED V.5. 2023.)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas La persona que haga de orientador/a, rector/a, o la persona que este delegue y/o cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad tempranas, es importante que esta identificación contemple un

análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo que no se atienda de manera adecuada a los Niños Niñas y Adolescentes.

De requerir ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicios de un presunto embarazo, o experiencia de paternidad o maternidad temprana, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a la línea 106 de la SDS: Por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer brinda servicios de información, asesoría y orientación sobre derechos sexuales y reproductivos, así como de los demás servicios que ofrece el Distrito para la garantía del acceso a salud plena y oportuna,

esto puede realizarse a través de La Línea Púrpura Bogotá, que funciona 24 horas al día, 7 días a la semana, de manera gratuita y a la que se puede llamar desde un celular sin minutos: al 01 8000 112 137 (incluso desde un celular sin minutos); o al WhatsApp al 300 755 18 46; o al Correo electrónico lpurpura@

sdmujer.gov.co y a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionan a nivel de cada localidad.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 3

Protocolo de abordaje integral para situaciones de embarazo adolescente paternidad maternidad temprana (Tomado de la página 203, Protocolos SED V.5. 2023.)

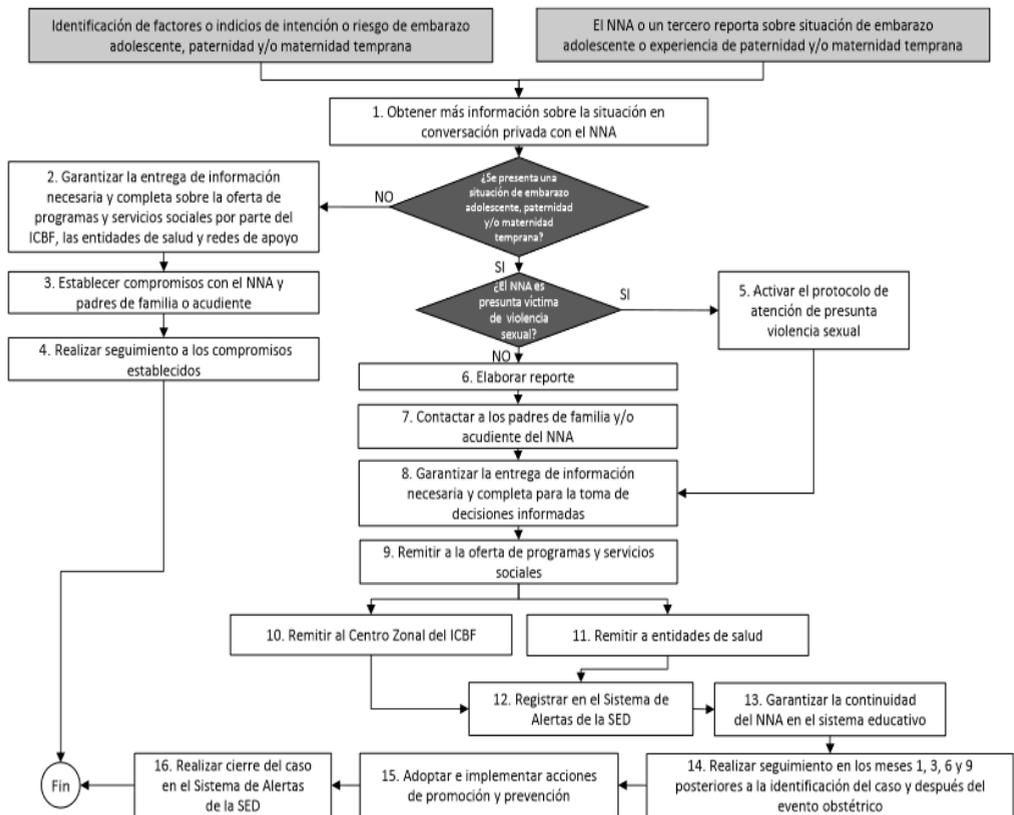


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 20082 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico,

económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Art. 2).

Por tanto, se van a considerar violencias no solo los actos directos, sino cualquier acción

u omisión que se constituya en una amenaza o advertencia de que la víctima va a ser objeto de dicha violencia si no se cumplen con los mandatos de la persona ofensora. Es decir que se reconoce que las amenazas de tales actos también generan daño y/o sufrimiento

en las víctimas. En este sentido los hostigamientos o actitudes tolerantes con las violencias contra las mujeres en el marco del contexto educativo deben ser atendidos desde el presente protocolo.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 4

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género (Tomado de la página 102, Protocolos SED V.5. 2023.)

“CIUDADANOS ACTIVOS Y COMPETENTES PARA EL LIDERAZGO Y LA TRANSFORMACION SOCIAL”

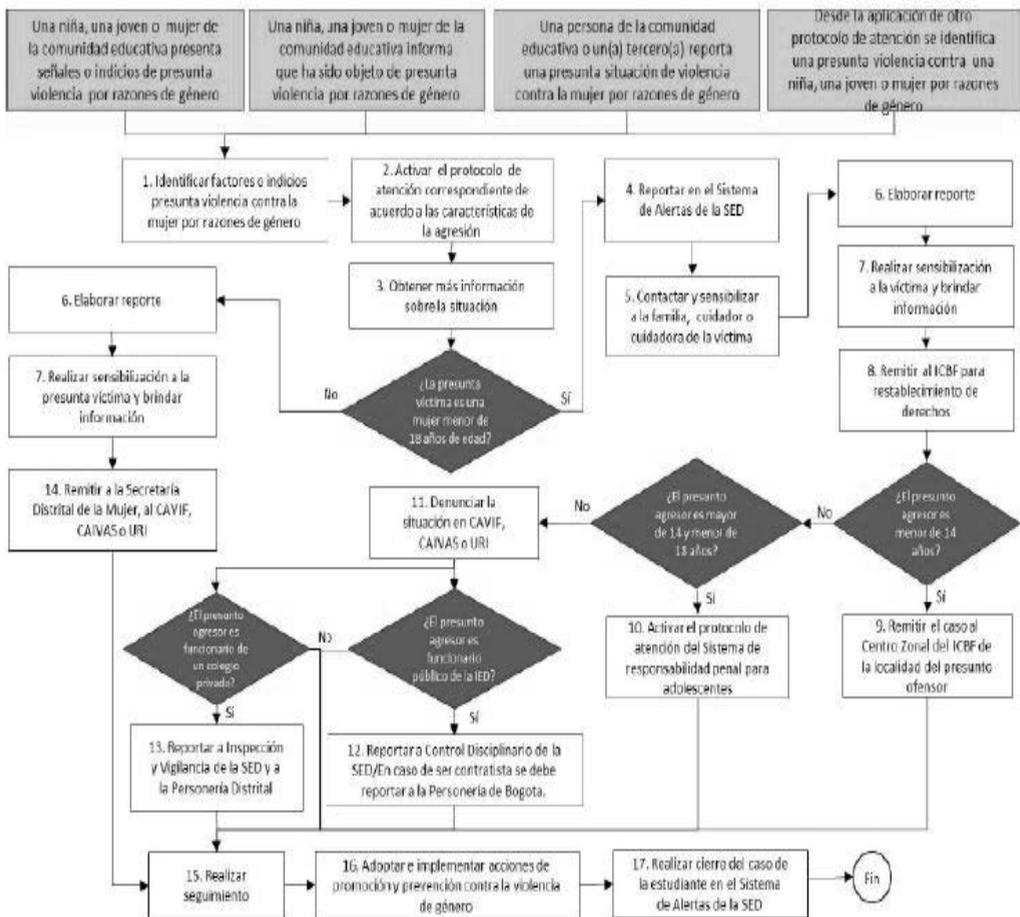


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.



VIOLENTOMETRO

El Violentómetro es una herramienta gráfica que nos ayuda a identificar las violencias de género contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, desde las tres perspectivas, como víctima, como posible victimario y

como representantes de las instituciones educativas, a través de este es posible reconocer situaciones, acciones o comportamientos, que de acuerdo al grado o intensidad pueden convertirse en una grave amenaza para la integridad de las personas involucradas.

Víctima - ¡La violencia aumentará!	Victimario – Tengo el deber de evaluar	Colegio – Tengo el deber de actuar
<p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> Te hace bromas hirientes o piropos agresivos Te intimida o amenaza. Te ridiculiza Te descalifica la opinión. Te miente. Te ocea en exceso. Te controla las decisiones. Te indica que debes vestir o maquillarte Te culpabiliza 	<p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> Haces bromas hirientes o piropos agresivos Intimida o amenaza. Ridiculizas Descalificas su opinión. Le mientes a tu pareja Celas. Controlas sus decisiones. Indicas que debes vestir o maquillarse Culpabilizas No te relacionas con responsabilidad afectiva 	<p>Situación tipo I</p> <ul style="list-style-type: none"> Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas. Seguimiento individualizado con las partes Estrategias de prevención colectivas dirigidas a la desnaturalización de la violencia y a la reparación de la víctima, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia.
<p>¡ACTUAL!</p>  <p>¡Es momento de actuar!</p> <ul style="list-style-type: none"> Te trata con desprecio. Te ofende verbalmente. Te insulta. Te empuja. Te jalonea Te pellizca Te prohíbe usar métodos anticonceptivos Te insista en no usar condón. Te maneja y dispone de tu dinero. Te acorria agresivamente. Te grita. Te maneja y dispone de tu tiempo. 	<p>¡PARA!</p>  <p>¡Reacciona!</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratas con desprecio. Ofendes verbalmente. Insultas constantemente. Empujas. Jaloneas. Pellizcas Prohíbes usar métodos anticonceptivos. Te niegas a usar condón. Manejas y dispone de su dinero. Acorrias agresivamente. Gritas continuamente. Manejas y dispone de su tiempo 	<p>Situación tipo II</p> <p>Activación de protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia) Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.
<p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Busca ayuda, tu vida está en riesgo!</p> <ul style="list-style-type: none"> Te mortifica Te golpea Te agreda físicamente Te asustan Te aísla Te amenaza con objetos Te amenaza con armas. Te amenaza de muerte. Te violenta sexualmente Te expone sus fotos íntimas Dejula el preservativo sin avisarte Te ha intentado dañar físicamente Te ha intentado asaltar 	<p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Estás cometiendo un delito y te agredes las leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencias!</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejas Golpeas Agredes físicamente Expresas Aíslas. Amenazas o intentas asaltar Amenazas con armas. Amenazas de muerte. Violentas sexualmente Expresas sus fotos íntimas Te quitas el preservativo sin avisar! Asesinas a una mujer por el hecho de serlo. 	<p>Situación tipo III</p> <p>Activación de protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Notificar al sector de salud (Sector salud y EPS); comisión ICBF y comité de familia, sector justicia (Fiscalía) y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia víctimas mayores de 18 años). Se debe brindar información sobre la intervención oportuna del ambiente Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos. Brindar información a la familia, activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientada a las y los compañeros de clase de la víctima así como a sus docentes.
FEMINICIDIO	DETENTE O ASUME LA DENUNCIA	ACCIONES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD SEXUAL Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa (directivos(as), personal administrativo u operativo, familias, cuidadores(as), agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos, es frecuente la victimización y re victimización de las personas al no ejecutarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia, a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

Es importante reconocer algunas situaciones que se presentan en el contexto escolar relacionadas al hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, recordando así que este tipo de hechos son tipificados de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como una situación Tipo III, teniendo en cuenta que son delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de las personas.

- Rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.
- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.
- Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.
- Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 5

Protocolo de atención situación de hostigamiento y discriminación por orientación sexual, identidad sexual y expresiones de género diversas (Tomado de la página 122, Protocolos SED V.5. 2023.)

“CIUDADANOS ACTIVOS Y COMPETENTES PARA EL LIDERAZGO Y LA TRANSFORMACION SOCIAL”

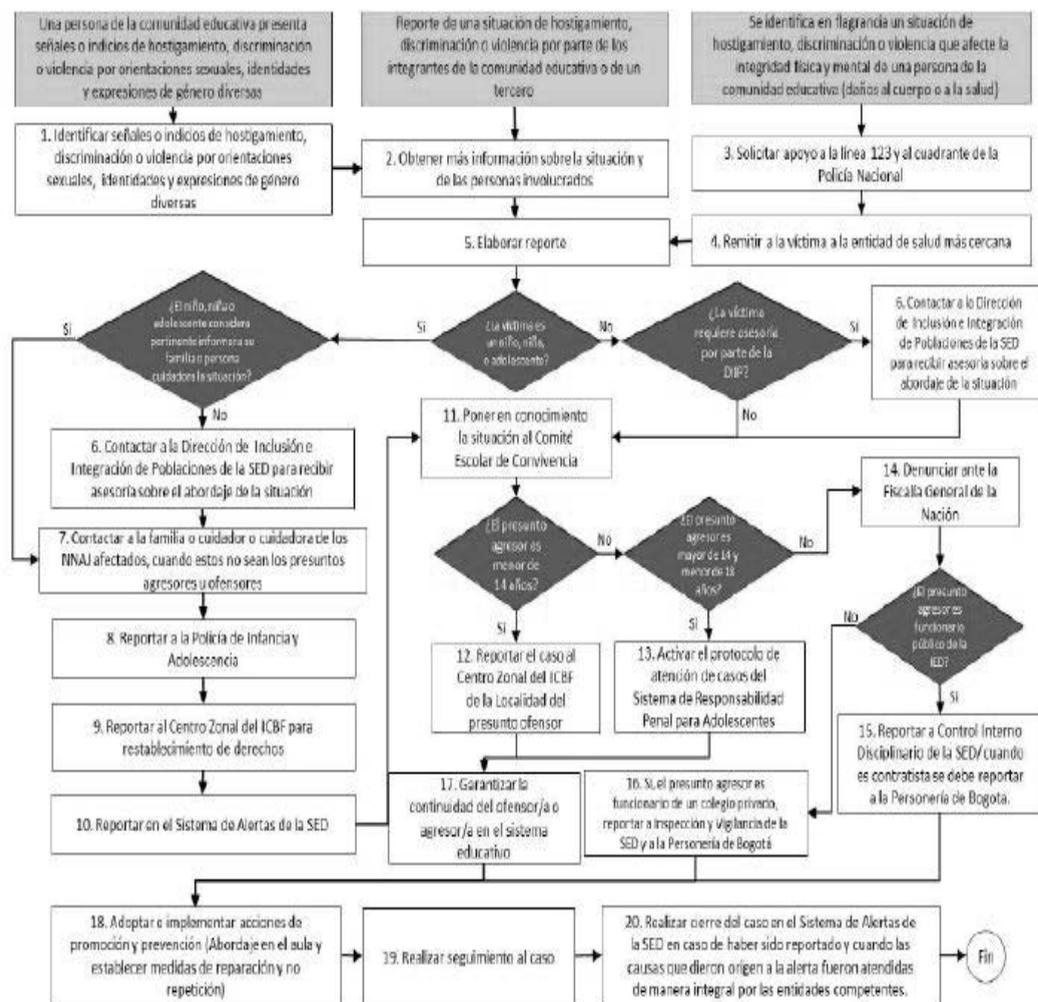


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

La ley 1752 de 2015, modifico la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse **como situaciones tipo III⁶⁶, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013** y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Al respecto, la Ley 1752 de 2015 establece lo siguiente (CRC, 2015):

Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja

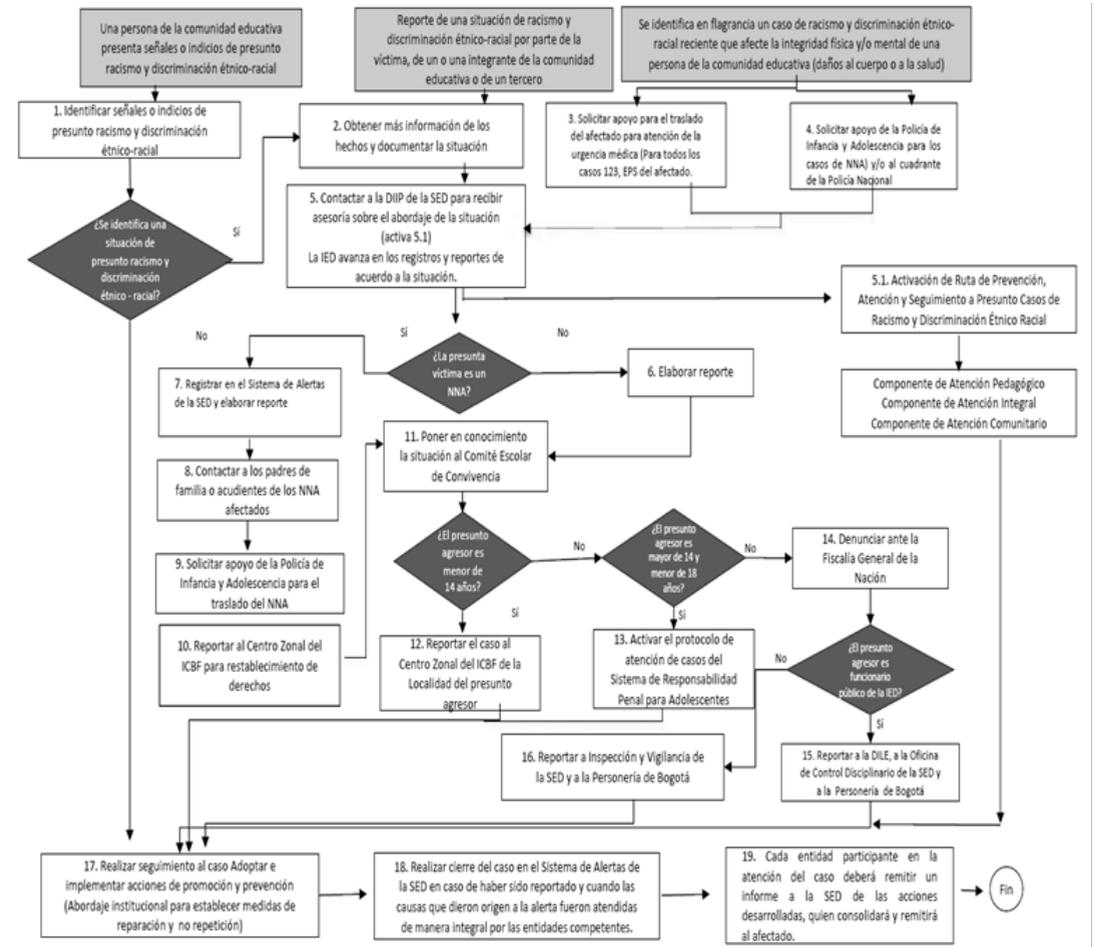
el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos

constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 6

Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial. (Tomado de la página 276, Protocolos SED V.5. 2023.)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF.

Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y ad-

olescentes que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra “el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas”. Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en niños, niñas, adolescentes y jóvenes no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos.

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.



DIAGRAMA ATENCIÓN N. 7

Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). (Tomado de la página 162, Protocolos SED V.5. 2023.)

“CIUDADANOS ACTIVOS Y COMPETENTES PARA EL LIDERAZGO Y LA TRANSFORMACION SOCIAL”

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

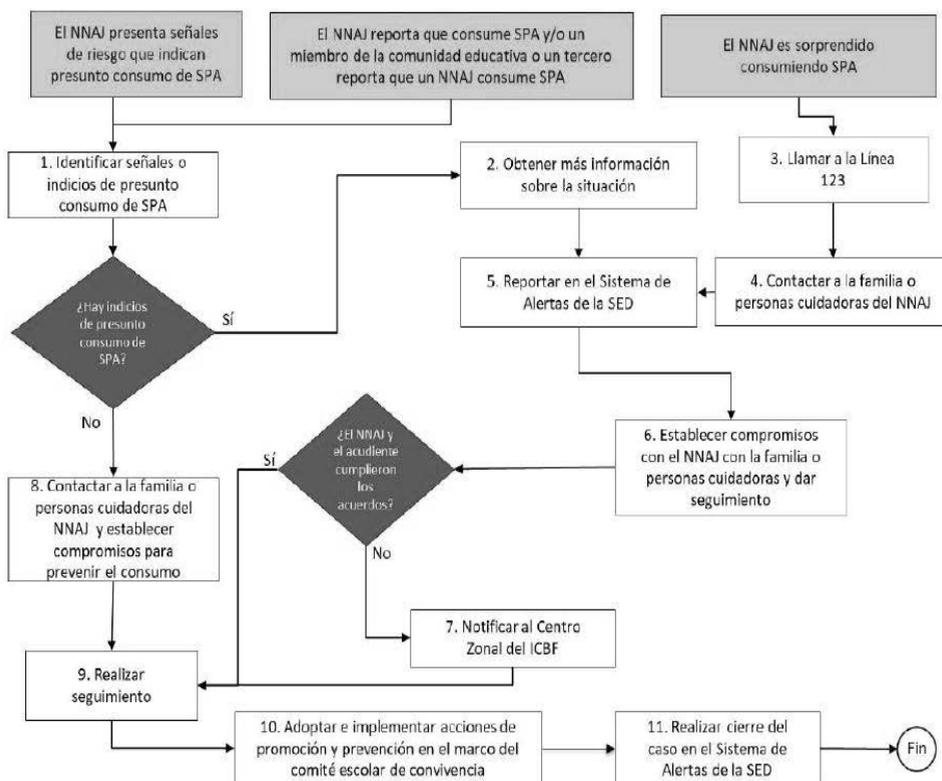


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante”. (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- **Física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, el acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying). Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 8

Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial. (Tomado de la página 276, Protocolos SED V.5. 2023.)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

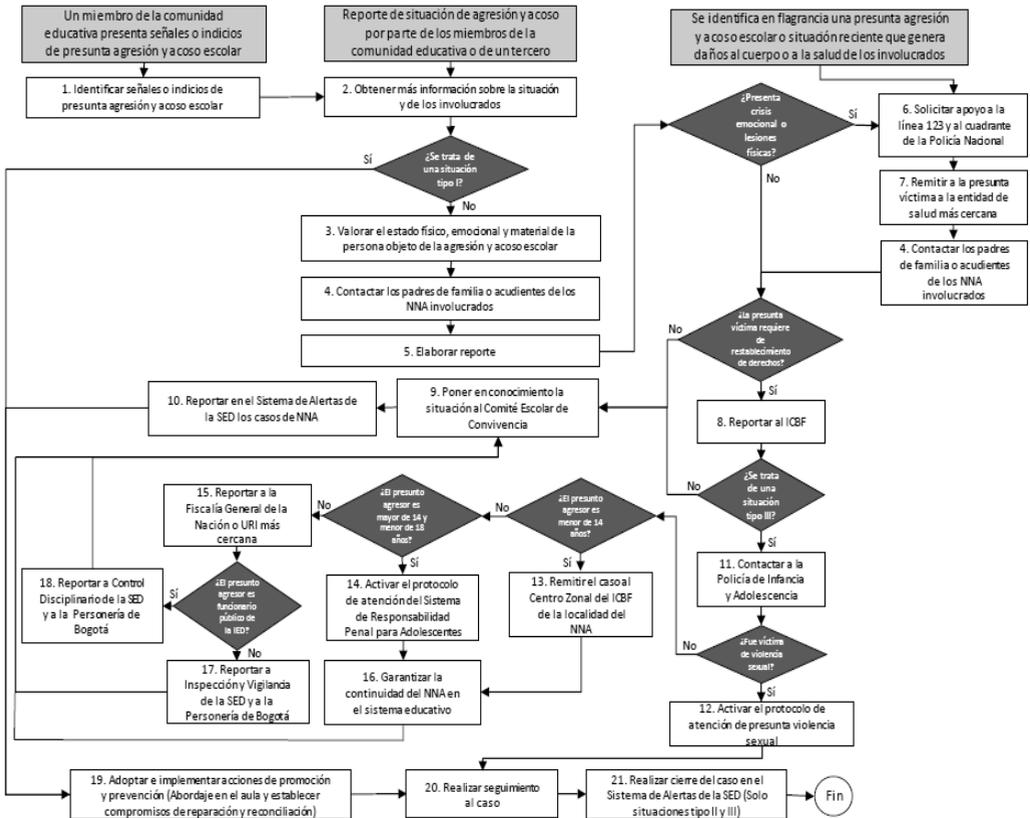


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Canon Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo

tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”. Es importante tener en cuenta que la conducta suicida no se presenta de forma escalonada. Ya que esta

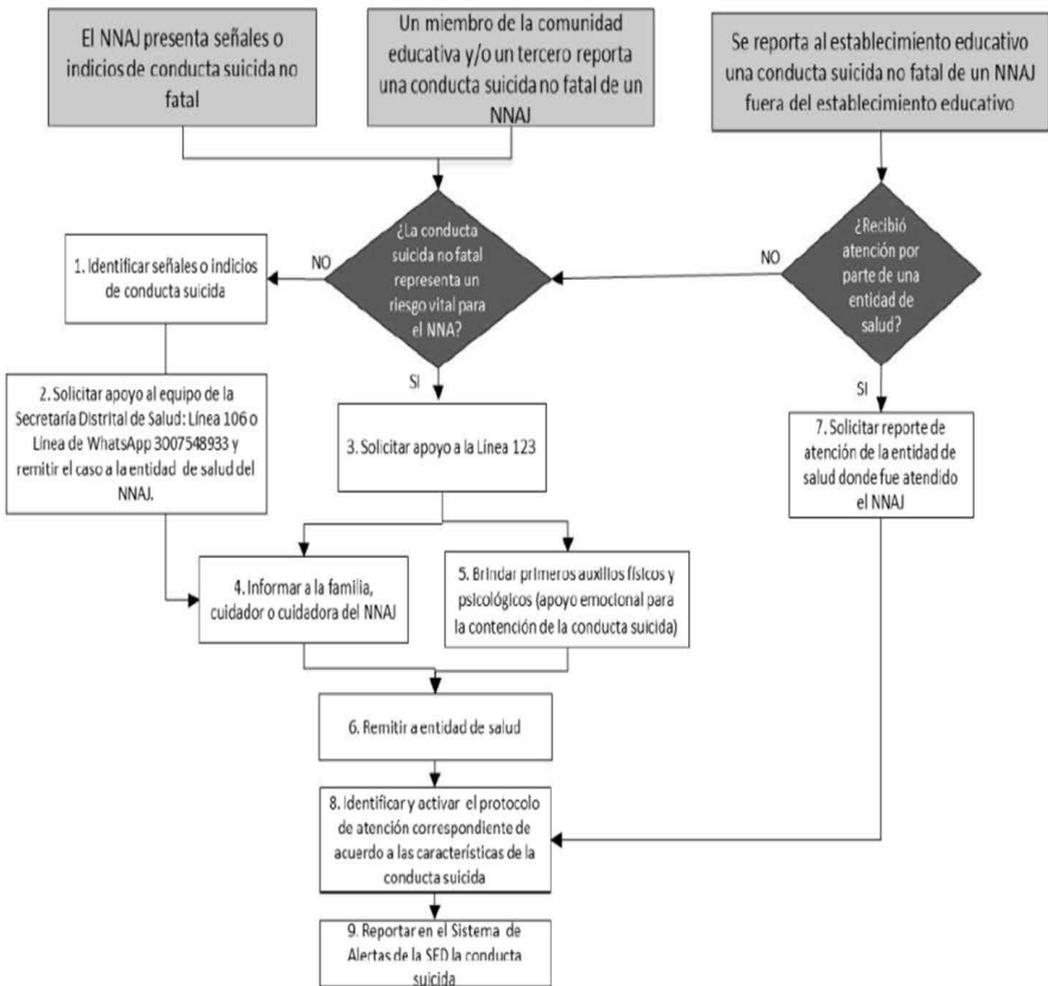
puede iniciar con intento y necesariamente no tuvo una conducta de pre-contemplación.

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza,

y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 9

Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida. (Tomado de la página 178, Protocolos SED V.5. 2023.)





PROTOCOLOS DE ATENCION EN CASOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

Definición: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña y adolescente, utilizando la fuerza o cualquiera de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (CRC, 2007).

FORMAS O TIPOLOGIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

- 1- Actos sexuales: Incluye caricias, tocamientos, besos etc. Que se realiza en contra de la voluntad de la persona.
- 2- Acceso carnal: Se usa la fuerza física, la amenaza del uso de la fuerza, o la coerción física o psicológica.
- 3- Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: Es una forma de violencia que

sitúa el cuerpo del niño, niña o adolescente o joven como objeto o mercancía que se puede comprar, canjear y por el cual se puede recibir un pago o remuneración.

Grooming // Sexting // Sextorsión//

- 4- Acoso sexual: Las acciones o comportamientos en este tipo de violencias son repetitivas y sistemáticas el propósito del agresor es obtener placer sexual, sin el consentimiento de la víctima.

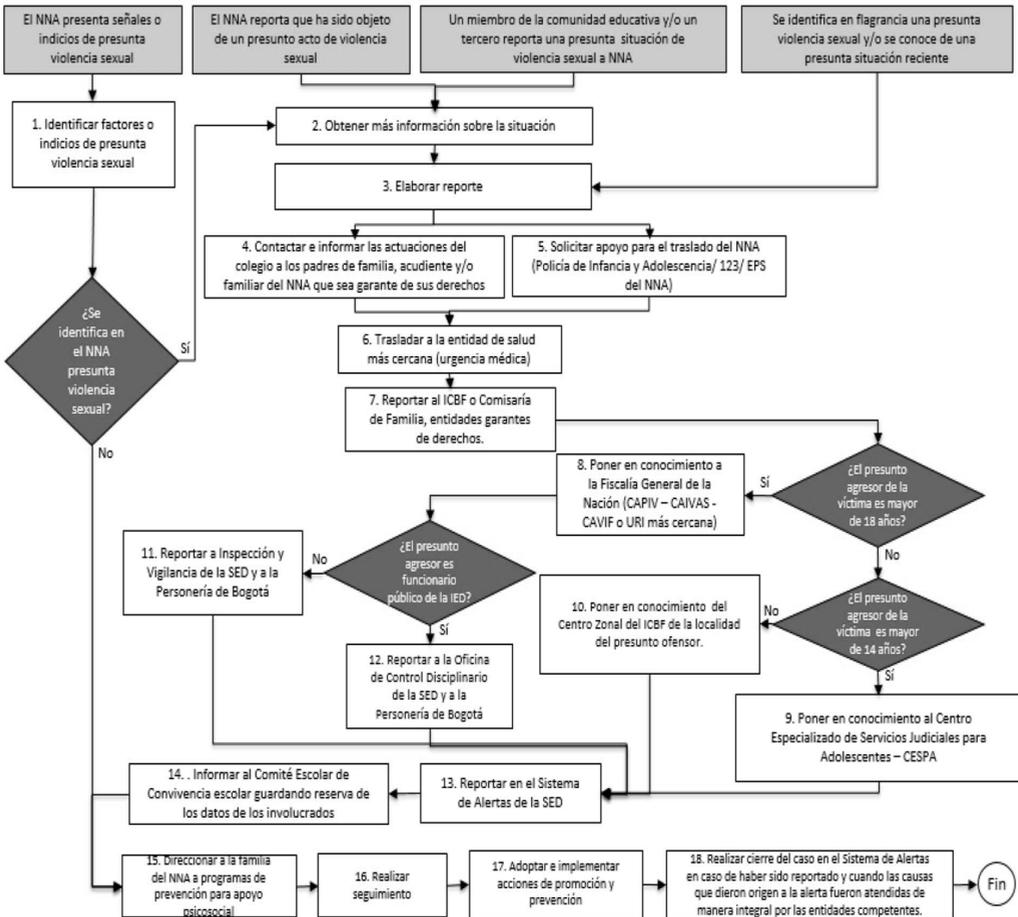
SEÑALES O INDICIOS PARA IDENTIFICAR UN PRESUNTO CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones y pellizcos, mordeduras y cortadas.
- Dolor o irritación en las partes íntimas.
- Se puede presentar encopresis y enuresis (Edad infantil).
- Actitudes de sometimiento
- Mala relación con los pares (Aislamiento).
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.
- Expresiones de socialización y objetivación del cuerpo de otros.
- Ofende y ridiculiza, realiza bromas hirientes frente a la corporalidad o sexualidad de la otra persona.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.

Figura 20: Diagrama de atención para los casos de Violencia sexual.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 10

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual (Tomado de la página 73, Protocolos SED V.5. 2023.)



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectori-

ales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral.

La xenofobia es una forma de discriminación, dicho término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por xénos (“extranjero”) y phóbos (“miedo”). La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos

étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

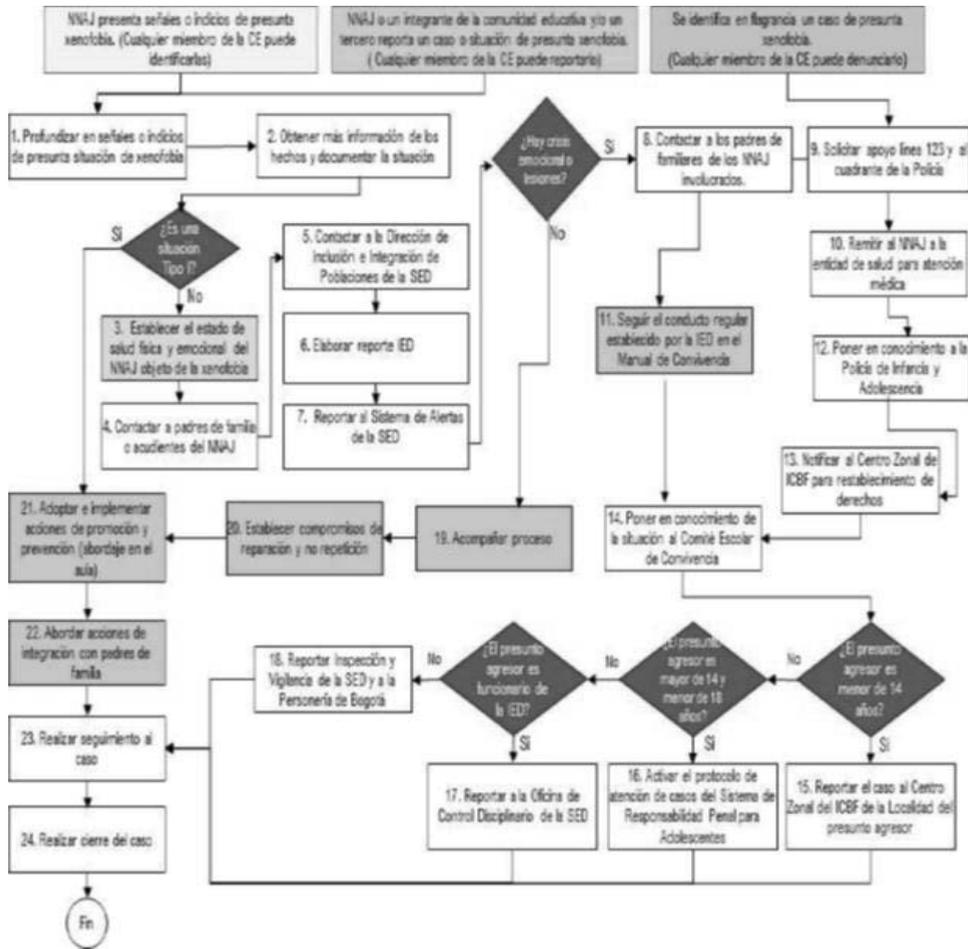
En la normatividad nacional la xenofobia se encuentra asociada a las conductas por discriminación, más específicamente en la Ley 1482 de 2011, en su artículo 134 B, el cual menciona las conductas relacionadas con el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico

o cultural: “El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor”. (Congreso de la República, 2011)



DIAGRAMA ATENCIÓN N. 11 Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia (Tomado de la página 141, Protocolos SED V.5. 2023.)

“CIUDADANOS ACTIVOS Y COMPETENTES PARA EL LIDERAZGO Y LA TRANSFORMACION SOCIAL”



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen

en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139).

En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección

Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad.

Como principio para el tratamiento de los y las Adolescentes y jóvenes con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC,2006) Es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III, las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a "...situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual".

Casos como el hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciber hostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, o cualquier otra situación contemplada en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano. (CRC, 2013a)

Por lo anterior, cuando se tenga conocimiento de alguna situación constitutiva de un presunto delito donde el/la ofensor/a sea mayor de 14 años y menor de 18 se debe activar el presente protocolo. Para aquellas situaciones donde la comisión de un delito es cometida presuntamente por un niño o niña menor de 14 años se debe generar la remisión al centro zonal del ICBF de la localidad donde reside el niño o la niña para que se adopten medidas de verificación de la garantía derechos y el restablecimiento de los mismos.

En las Instituciones Educativas se pueden presentar situaciones que no son catalogados como delitos pero que alteran la convivencia escolar, por lo que el Código Nacional de Policía y Convivencia indica que son "comportamientos que afectan la convivencia en

los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo." (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo para el caso de los y las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, y coordinar acciones con el ICBF.

Su uso puede derivar en la comisión de presuntos delitos, al igual que la fabricación, tráfico y transporte de armas de fuego de acu-

erdo a lo definido en el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011, lo cual activa el presente protocolo cuando el presunto delito es cometido por adolescentes entre los 14 y 18 años.

Cuando se presenten comportamientos como el porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de descarga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas de fuego debe estar regulado en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, al igual que el debido proceso en caso de que un niño, niña, adolescente o joven se encuentre en posesión de éstas.

Cuando se tenga conocimiento de algún comportamiento contrario a la convivencia El/el coordinador(a) asignado a convivencia y/o docente asignado, el/la orientador(a), rector(a) o el/ la docente que éste delegue, debe poner el caso en conocimiento de la Policía del Cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia, por tratarse de situaciones que ponen

en riesgo la vida e integridad de las personas al interior de la institución educativa. Es importante que la Policía del cuadrante se haga cargo mediante acta de los elementos encontrados con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes. La institución educativa debe articularse con las diferentes entidades Distritales y locales que brinden programas de promoción y prevención frente al porte y utilización de estos elementos.

Si los niños, niñas y adolescentes incurren en alguna de las conductas descritas anteriormente, serán objeto de las medidas establecidas en la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, por lo que deberá ponerse en conocimiento ante el Centro Zonal del ICBF de la localidad de residencia de los niños, las niñas o adolescentes involucrados⁵⁴. De igual manera se recomienda articular acciones con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de llevar a cabo procesos de promoción, prevención y seguimiento a los casos en conjunto con las entidades encargadas de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

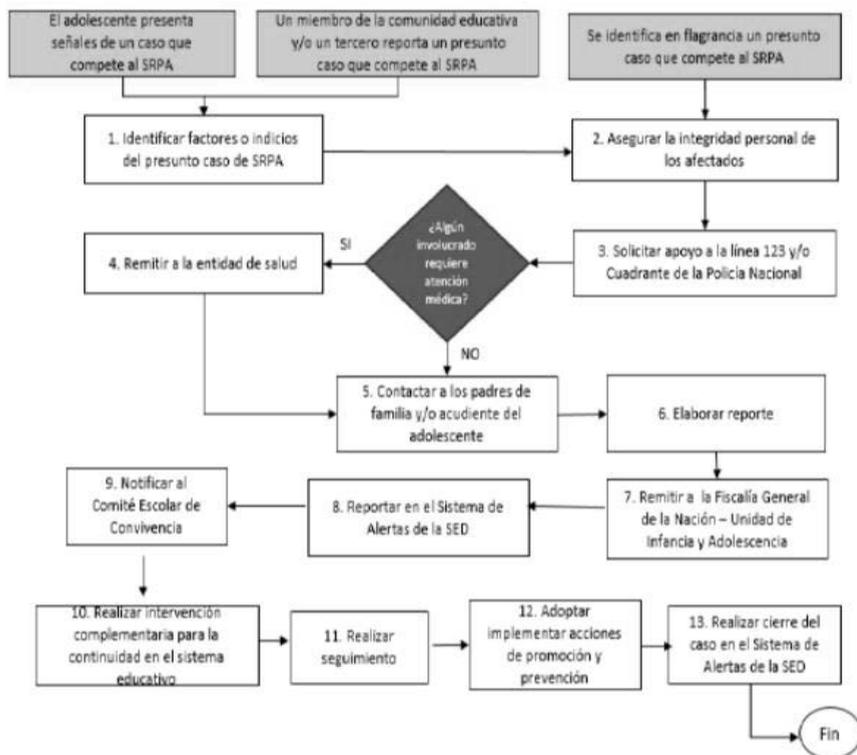


DIAGRAMA ATENCIÓN N. 12

Protocolo de atención de presuntos casos que competen al SRPA (Tomado de la página 235, Protocolos SED V.5. 2023.)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

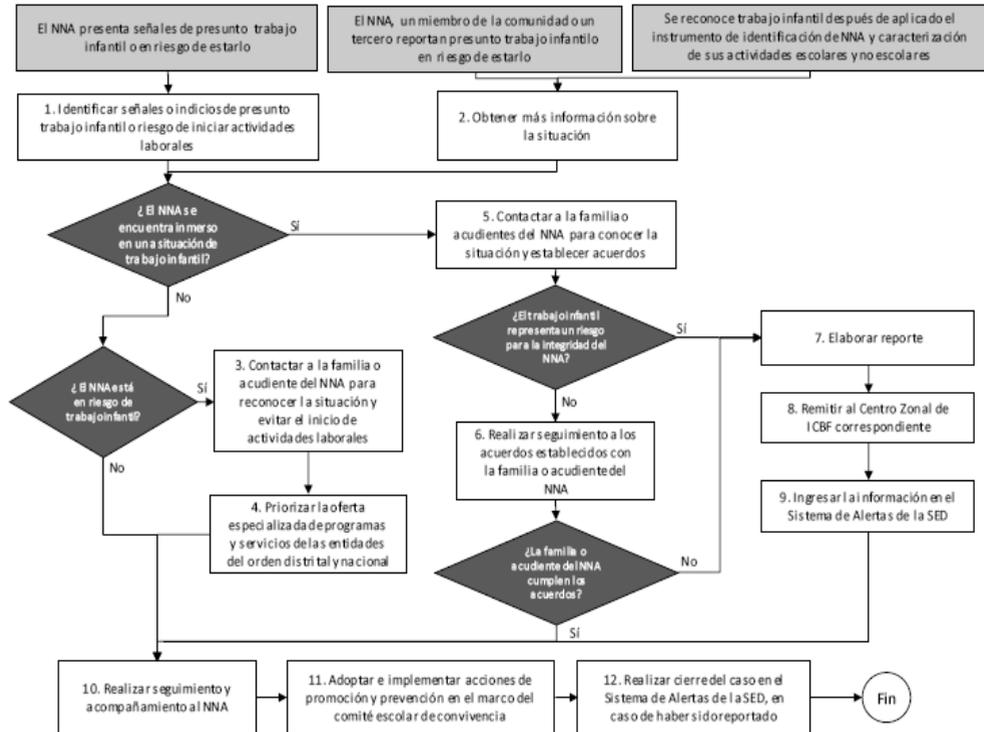


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL AMENAZA DE ESTARLO

Se entiende por trabajo infantil, toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para

su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales.

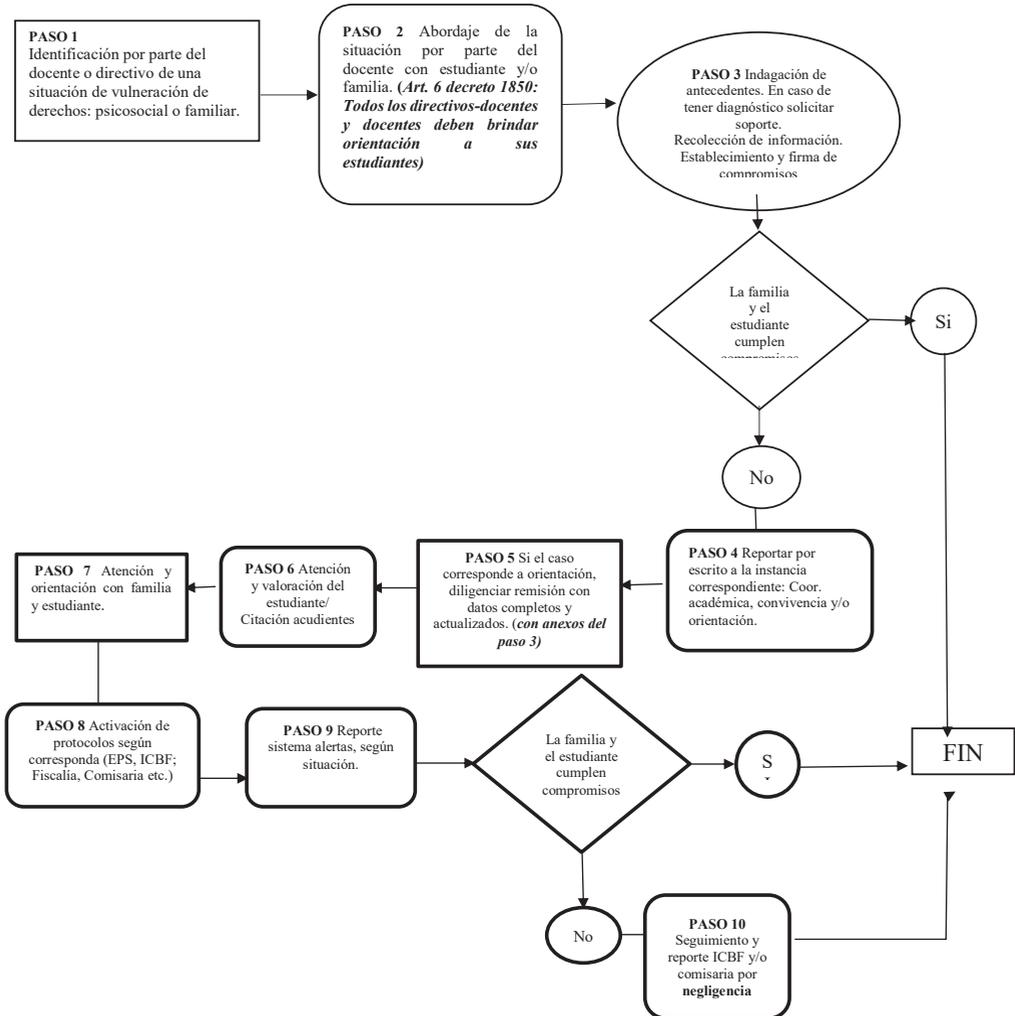
DIAGRAMA ATENCIÓN N. 13

Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil (Tomado de la página 220, Protocolos SED V.5. 2023.)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN N. 14

Protocolo de abordaje de orientación escolar IED José Francisco Socarras. (Creación propia)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ORIENTACION ESCOLAR.



ARTÍCULO 22 ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

De acuerdo con el decreto 1421 de 2017 la IED José Francisco Socarrás implementará un programa de flexibilización curricular para la atención oportuna de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje. Dicho plan se fundamenta en las características particulares y necesidades de cada estudiante por tanto es individualizado y será registrado y sistematizado a través del instrumento PIAR (programa individualizado de ajustes razonables) el cual se construye por el docente de área en conjunto y con el apoyo del área de educación especial de la IED. Los estudiantes que hacen parte de este proceso de acompañamiento tendrán además flexibilización en el sistema de evaluación de los aprendizajes aspectos que también quedará registrado en el PIAR.

1. Detección del caso por parte del docente titular o el de alguna área.
2. Remisión al equipo de orientación por medio de formato correspondiente.

3. Entrevista con el estudiante. (orientación escolar)
4. Remisión Valoración y evaluación diagnóstica en su EPS
5. Citación acudiente para remisión al profesional en educación especial
6. Citación a padres y/o acudientes con el fin de enterarlos sobre el proceso de
7. flexibilización
8. Evaluación por parte de educación especial para identificar fortalezas y dificultades en el
9. proceso de aprendizaje
10. Flexibilización y elaboración de PIAR por parte del docente de área y Ed. Especial
11. Seguimiento y acompañamiento de Educación especial.

NOTA: En caso de que el padre o acudiente ya sea conocedor de la situación, debe aportar la información sobre el diagnóstico y tratamiento que adelante el estudiante

TÍTULO X DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se impulsarán procesos preventivos basados en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación, que permitan la producción y difusión en mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

El **Colegio José Francisco Socarrás IED**. Cuenta con varios medios de comunicación que permiten que las decisiones, inquietudes e informaciones se difundan de una manera clara, eficaz, eficiente y concisa, estos son:

- Correo Electrónico: coldisjosefrancsoc@redp.edu.co
- Facebook
- Emisora escolar.
- Carteleras.
- Circulares informativas

Estos medios están a la disposición de toda la comunidad educativa.

TÍTULO XI

REFORMULACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 24. La revisión del Pacto de Convivencia y su consiguiente reformulación se llevará a cabo a lo largo del año. Siguiendo los principios que ordenan la adopción de un pacto o reglamento de convivencia para los planteles escolares, mediante el acuerdo 04 de 2000, se ordena el siguiente procedimiento para tal fin:

Se proporcionará un formato en el que se consignarán las propuestas de reformulación. Dicho formato estará disponible en la página web institucional o será remitido a los correos de los docentes, además se encontrará en físico en la oficina de Coordinación de Convivencia. Éste podrá ser diligenciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, llámese estudiante, padre, docente o miembro de la parte administrativa y de servicios generales.

- a. Durante el año escolar antes del último día de agosto, cualquier integrante de la comunidad educativa hará llegar la matriz a Coordinación, para su posterior discusión.
- b. Se creará un comité de reformulación, con miembros del comité de convivencia. Dicho equipo estará encargado de acopiar las peticiones de reformulación. Posteriormente, las discutirá y emitirá un concepto.

- c. Por último, se solicitará la aprobación de dichos cambios al Consejo Directivo para su posterior impresión
- d. Para los aportes de los docentes se desarrollará un trabajo por áreas o grados en el que se diligenciará el instrumento que se cree para tal fin.

ARTÍCULO 25. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Los procedimientos para la recepción de peticiones, quejas y reclamos relacionados con la Institución son:

Recepción: Las peticiones, quejas o reclamos serán recibidas de forma escrita. Es importante presentar las pruebas que evidencien los hechos presentados, dependiendo del tipo de reclamo. Podrán presentarse directamente al funcionario dentro de su horario laboral o radicarse en la secretaría del colegio en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La institución invita a todos los miembros de la comunidad a seguir el conducto regular y a dialogar directamente con las personas con las que se presenten las inquietudes, desacuerdos y demás, con el fin de aclarar las situaciones en el momento oportuno, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, máxime cuando padres y docentes somos ejemplo para los estudiantes que aquí se forman.

TÍTULO XII

UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene personal y de cuidado ambiental establecidas por la Organización Mundial de la salud OMS, para beneficio de toda la co-

munidad educativa. Además, deben portar de manera adecuada el uniforme dispuesto por la institución.



ARTÍCULO 26. La Institución adopta como reglamentarios los siguientes uniformes:

1. Grados: jardín, preescolar, primero y segundo (dos sudaderas)
2. Sudadera Institucional: Chaqueta azul oscura con capota, con dos líneas grises laterales y una blanca en medio de ellas en el dorso exterior de la manga. Pantalón bota recta azul oscuro con dos líneas grises laterales y una línea blanca en medio de ellas en el dorso exterior. Camiseta gris. Medias y tenis blancos.
3. Segunda sudadera: chaqueta azul oscuro con capota anaranjada, bolsillo canguro anaranjado y parches redondos sobre los codos color anaranjado. Pantalón azul oscuro bota recta con bolsillos exteriores sobre las rodillas color anaranjado, camiseta, medias y tenis blancos

PRIMARIA Y SECUNDARIA

NIÑAS:

- **Uniforme de diario:** Buzo blanco cuello tortuga; Jardinera tela escoces azul claro, según diseño. Blazer azul oscuro, medias blancas (se sugiere medias pantalón de cachemir), zapato negro.

- **Sudadera Institucional:** Chaqueta azul oscura con capota, con dos líneas grises laterales y una blanca en medio de ellas en el dorso exterior de la manga. Pantalón bota recta azul oscuro con dos líneas grises laterales y una línea blanca en medio de ellas en el dorso exterior. Camiseta gris cuello redondo. Medias y tenis blancos. Pantalóneta azul oscura.

NIÑOS:

- **Uniforme de diario:** Camisa blanca cuello corbata, corbata azul oscura, pantalón gris bota recta, blazer azul oscuro, media negra, zapato negro.
- **Sudadera Institucional:** Chaqueta azul oscura con capota, con dos líneas grises laterales y una blanca en medio de ellas en el dorso exterior de la manga. Pantalón bota recta azul oscuro con dos líneas grises laterales y una línea blanca en medio de ellas en el dorso exterior. Camiseta gris cuello redondo. Medias y tenis blancos.

NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LOS UNIFORMES DE DIARIO O SUDADERA.

NOTA: Es obligatorio el uso de bata blanca en los laboratorios: ciencias naturales, química,

física y tecnología, además de los elementos que indique el protocolo de acuerdo con el desarrollo de la clase y el tema abordado.

Parágrafo 1. A los estudiantes de jardín y hasta segundo grado, sólo se les exigirá la sudadera como único uniforme.

ARTÍCULO 27. Jornada Escolar: Se adopta la siguiente jornada escolar

JORNADA MAÑANA: El horario para la Jornada Mañana es:

1. Preescolar
6:15 a.m. 11:45 a.m.
2. Primaria
6:15 a.m. 11:30 a.m.
3. Secundaria
6:15 a. m.-12:15 p.m

JORNADA TARDE: El horario para la Jornada Tarde es:

1. Preescolar
12: 20 p.m.-5:45 p.m.
2. Primaria
12:20 p. m.- 5.20 p. m.
3. Secundaria
12:20 p. m.- 6:20p.m.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado noveno desarrollarán sus horas de servicio social, abordando labores en su jornada contraria, programadas por el departamento de orientación de la IED.

Parágrafo 2. Para los estudiantes en general, se recuerda que el servicio de restaurante y complemento nutricional es un derecho que brinda la SED dentro de sus políticas de calidad, por tal motivo, se deben cumplir con los requerimientos de horario de ingreso a la IED (6:00 AM.), manejo de su consumo y comportamiento al momento de estar en el comedor.

TÍTULO XIII DE LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 28. Uso de salones y aulas especializadas.

- a. Cada estudiante es responsable de los muebles y enseres que se le asignen en el salón de clase y debe velar por su buen estado
- b. El ingreso a toda aula especializada será autorizado únicamente por el docente que la tenga a su cargo.
- c. Se debe evitar llevar a las aulas especializadas elementos ajenos a las prácticas.
- d. Los equipos, materiales, muebles y enseres serán asignados a los distintos grupos de estudiantes repartidos en el aula. Éstos serán responsables de dichos objetos durante la clase.

- e. Una vez se inicie la clase, cada grupo es responsable del software y del hardware asignado en la sala de informática.
- f. Los aditamentos que tengan los ordenadores deben permanecer conectados y en perfecto estado al finalizar la clase.
- g. Los equipos como materiales y enseres de las aulas especializadas no deben salir de ellas por ningún motivo.
- h. La configuración de los equipos de informática es inmodificable y se debe trabajar sólo con el software que se está orientando.
- i. Se deben seguir estrictamente las instrucciones dadas por el docente en las aulas especializadas.
- j. No se permite ingerir o ingresar alimentos o bebidas a estas aulas.

- k. Por ningún motivo está permitido gritar, correr ni causar desórdenes dentro de las aulas especializadas, ya que va en detrimento de la seguridad de los estudiantes.
- l. Se debe dar trato cuidadoso a los equipos, muebles, enseres, según instrucciones del docente
- m. Al final de la clase, cada grupo debe entregar todo lo asignado en el estado en que lo recibió.
- n. El trato dentro de las aulas especializadas debe ser cordial en todo momento.
- o. Se deben dar a conocer oportunamente, y a quien corresponda las anomalías que presenten los equipos.

Parágrafo 1. Durante el transcurso de las clases regulares y actividades institucionales, se prohíbe el uso de artefactos electrónicos y elementos que interfieran con el normal desarrollo de las mismas o actúen como elementos distractores para los estudiantes.

El colegio no se hace responsable por la pérdida de este tipo de instrumentos ni de ningún otro elemento de valor que ingrese el estudiante a la institución, estos son responsabilidad de sus padres y acudientes.

ARTÍCULO 29. CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA: Es deber de todos los docentes exigir a sus estudiantes el cuidado de su aula y de los elementos de la misma, igualmente de los demás espacios y bienes de la institución educativa. Los procedimientos para la recepción de la información de los daños y solución de los mismos en la Institución son: Notificación de los daños: Cuando se evidencia un daño ocasionado en la planta física, o en un bien mueble, el docente que encuentra la novedad, dialoga con el estudiante con el fin de concertar para solucionar el daño y hace el registro correspondiente en coordinación de convivencia y almacén; en el caso de no llegar a un acuerdo con el estudiante, el docente reporta en el formato por escrito la situación en la oficina de Coordinación de Convivencia

y almacén. El coordinador dialoga con el estudiante que ocasiono el daño para hacerlo reflexionar sobre el cuidado del bien común y hace citación al acudiente para informarle y solicitarle el arreglo ocasionado a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 30. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

El ingreso al sistema de matrícula para el colegio José Francisco Socarrás se realiza inicialmente por medio de la Dirección Local de Bosa, quien asigna el cupo a los estudiantes con el fin de que oficialicen su matrícula directamente con la institución y adjunten los requisitos necesarios para su vinculación.

Ingreso de nuevos estudiantes durante el desarrollo del trimestre. Para el caso de estudiantes que ingresan a la institución después de comenzado el primer trimestre se establece el procedimiento que se describe:

- a) Presentación del estudiante y su padre de familia o acudiente a la institución.
- b) Atención en Secretaría académica, donde se verifica la disponibilidad o asignación del cupo respetivo.
- c) Remisión de acudiente y estudiante por parte del secretario académico a Coordinación académica.
- d) Revisión desde Coordinación académica de los documentos allegados como boletín de calificaciones y e historial de desempeño académico y convivencial del estudiante.
- e) Inducción y determinación de periodo de adaptación y presentación de rutas de aprendizaje, junto con el establecimiento de compromisos antes de ingresar al aula.
- f) Aprobación y retorno a Secretaría académica para asentamiento oficial de matrícula en la institución.
- g) Superado el proceso de adaptación y desarrollo de actividades de aprendizajes el estudiante es presentado ante su director de grupo con las recomendaciones del caso.

- h) El docente director de grupo debe compartir la información que le ha sido proporcionada por el coordinador académico con los pares que orientan clases en el curso al cual se vincula.
- i) Incorporación del estudiante al curso indicado y comienzo de actividades regulares de clases.
- j) Informe regular del director de grupo a coordinación académica sobre el proceso de adaptación y desempeño académico del estudiante.
- k) Citación a padre de familia y revisión periódica de compromisos con la participación de coordinador académico, orientación escolar y director de grupo cuando se evidencie riesgosa situación de bajo desempeño académico por parte del estudiante.

ARTÍCULO 31. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

El Programa Alimentación Escolar (PAE) es un servicio que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes que están matriculados en la institución educativa; para la jornada de la mañana se ofrece desayuno y para la jornada de la tarde el almuerzo.

Para la convivencia y el buen trato dentro del comedor, se requieren las siguientes normas o actitudes dentro del servicio:

- A. Recordar que este es un derecho que tienen los estudiantes matriculados en la IED y que solo el estudiante con el incumplimiento de sus deberes se lo puede negar.
- B. Llegar puntualmente a su jornada académica e ingresar en el horario estipulado al comedor para tomar el servicio.
- C. Ingresar con su docente y el grupo de sus compañeros en el horario estipulado.
- D. Dar buen trato a las personas que colaboran con el proceso (Miembros de la comunidad educativa).
- E. Tener buen comportamiento en el comedor, mantener aseados los espacios e im-

plementos, depositar los desechos según se le indique; no rayar, romper, o rasgar los implementos del comedor.

- F. Atender las observaciones hechas por las personas que dirigen el momento de consumo de alimentos.
- G. Consumir todos los alimentos dentro del comedor escolar.
- H. Arrojar los desechos en la caneca de la basura o en el lugar indicado para ello.
- I. La culminación del espacio de comedor debe hacerse en un tiempo prudente, que facilite la dinámica propia del espacio y de todos los grupos que ingresar a él; los estudiantes de bachillerato deben dirigirse a su salón, inmediatamente terminado el consumo de los alimentos, para los niños de primaria el desplazamiento será con su grupo de compañeros y su docente.
- J. Tener un comportamiento adecuado y respetuoso dentro del espacio.

Parágrafo. Ante el incumplimiento reiterado de estas normas, el estudiante se estará negando a sí mismo el derecho a disfrutar de este beneficio que brinda la SED por vía de la IED y de acuerdo con la gravedad de la falta, como acción formativa, será suspendido del servicio durante un día y máximo tres. En caso de reincidir, se suspenderá definitivamente del servicio de comedor, previo seguimiento y debido proceso.

ARTÍCULO 32. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social, es un espacio en el que el estudiante colabora con el desarrollo pedagógico, bienestar estudiantil y administrativo de su institución. El servicio social es realizado por estudiantes de grado noveno 9° en el acompañamiento de comedor escolar, algunas áreas administrativas (orientación, coordinación, almacén, biblioteca y secretaría) y en la parte de apoyo a docentes de ciclo inicial y en los casos en los que se encuentren estudiantes con barreras de aprendizaje y se requiera.

Es obligatorio realizar el servicio social según lo estipula la ley 115 de 1994 en el artículo 970 y además que es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de acuerdo con el decreto 1860 de 1994.

Procedimiento: El servicio social estudiantil estará organizado y planeado por el equipo de orientación de cada jornada, el orientador convocará previamente a los padres de familia de los estudiantes a iniciar su servicio social con el fin de firmar acta de compromiso y consentimiento informado en el que se encuentran todas las indicaciones del mismo (fecha de servicio, lugar, responsables y horarios), en caso de inasistencia de los padres y/o acudientes el estudiante no podrá iniciar su servicio social, el equipo de orientación tiene autonomía para asignar el tiempo de realización del servicio, el cual en ningún caso podrá exceder las 4 horas diarias. La organización de los estudiantes se hará de acuerdo con las necesidades institucionales, en el siguiente horario:

Servicio social JM 5:45 a.m.- 9:00 a.m.
aprox. (Comedor)

7:00 a.m. -11:00 a.m. (oficinas y ciclo inicial)

Servicio social JT 11:45am. – 2:45 p.m.
aprox. (Comedor)

1:00 p.m.- 5:00 p.m. (Oficinas y ciclo inicial)

Una vez se les informe a los estudiantes la fecha de inicio de servicio social, se hará entrega de la planilla para el registro de las horas diarias, ésta debe ser firmada por el docente, directivo o administrativo encargado de cada área para registrar el ingreso, número de horas y salida de los estudiantes. De igual forma se hace entrega del carné que identifica a los estudiantes como servidores sociales el cual debe ser portado de manera visible con foto y laminado.

NORMAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

- Los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo, (diario o sudade-

ra), limpio y bien arreglado. Abstenerse de portar accesorios (cachuchas, gorros, chaquetas, audífonos) y maquillaje que no hacen parte del uniforme. De la misma manera está obligado a utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la labor (tapabocas, gorro, guantes, chalecos) y serán asignados en la dependencia en la que se encuentre realizando el servicio social.

- Es importante aclarar que los estudiantes que acumulen más de tres (3) fallas en la asistencia sin ningún tipo de justificación médica o familiar deberán ser reportador a orientación por el respectivo docente, directivo o administrativo; de lo contrario se dará por terminado su servicio y se invalidarán las horas realizadas. En el caso de justificar la falla correspondiente por parte del estudiante, este deberá al día siguiente presentarla por escrito y con copia del documento de identidad del padre o madre, al correspondiente responsable (docente o administrativo) quien deberá corroborar telefónicamente con el acudiente de la ausencia.
- Si se llegará a presentar alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia durante el tiempo de la prestación del servicio social, se debe informar oportunamente al departamento de orientación.
- En caso de presentar tres (3) retardos injustificados, el estudiante deberá cumplir con cuatro horas y media (4 ½) adicionales, en la dependencia que le sea asignada por el departamento de orientación.
- Los estudiantes de servicio social deben firmar la asistencia y hora de salida en el departamento de orientación.
- Al finalizar el servicio social de manera satisfactoria el estudiante deberá hacer entrega del carné y hoja de registro al departamento de orientación conservando copia de la hoja de registro como único

certificado de la prestación del mismo. De no cumplir con este requisito el departamento de orientación no se hace responsable de certificar las horas prestadas en la institución.

- Para los estudiantes que decidan realizar su servicio social por fuera de la institución deberán informar por escrito a través de una carta de autorización de los padres con copia de la cédula de ciudadanía, anexo carta del lugar aceptación del lugar en el que lo realizará legalmente constituida informando los tiempos, las funciones y el responsable. Al finalizar debe presentar certificado de finalización del servicio social con número de horas prestadas.
- Los estudiantes nuevos que hayan prestado servicio social por fuera de la institución deben presentar certificado con número de horas.

Parágrafo 1: Es de aclarar que el estudiante asignado a servicio social para apoyo en aula no cumplirá las funciones del docente.

Parágrafo 2: Es de aclarar que el colegio asigna el servicio social desde el grado noveno a fin de que en la media puedan intensificar sus procesos educativos. En caso de que existen estudiantes en los grados 10° y 11° que no hayan prestado el servicio social se tendrá en cuenta su situación para ser asignado según la necesidad.

Se acatarán las demás disposiciones establecidas en el pacto de convivencia.

ARTÍCULO 33. SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

El servicio de biblioteca escolar es “es el servicio facilitador de los establecimientos educativos en el que se reúnen, organizan y utilizan los recursos necesarios para el aprendizaje, la adquisición de hábito de lectura y formación en el uso de la información de los alumnos de los distintos niveles”¹. En ella podemos encontrar textos o libros para la ampliación del

aprendizaje, para el uso del tiempo libre, o como el caso de la ludoteca desarrollar actividades lúdicas de juego para los niños y niñas entre los 5 a los 8 años aproximadamente.

FORMAS DE INGRESO

- a. Los alumnos deben estar correctamente uniformados.
- b. Abstenerse de consumir alimentos (chicle) y bebidas dentro de la biblioteca
- c. Contribuir a preservar un ambiente silencioso en la sala de consulta.
- d. Los docentes serán responsables de sus estudiantes durante la estadía en la biblioteca. (NO SE DEJARÁN POR NINGUN MOTIVO SOLOS).
- e. Solo se atenderán los estudiantes sin acompañamiento de docente a la hora de descanso.

NORMAS DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

- a. Los servicios de consulta pueden ser utilizados por todos los miembros de la comunidad educativa. Solo se requiere identificarse como miembros de ella.
- b. Los libros no pueden ser retirados del área de consulta la cual está diseñada para brindar la mayor comodidad.
- c. Si al finalizar la consulta no sabe el lugar exacto del libro en la estantería déjelo sobre la mesa y los bibliotecarios o los auxiliares los colocaran en su lugar.
- d. Las actividades de consulta e investigación deben ser realizadas extra clase. Las actividades realizadas en horas de clase deben ser supervisadas y controladas por el docente.
- e. Los profesores podrán programar la realización de talleres de investigación o lectura los cuales deben organizarse con la participación de funcionario que administra la biblioteca.

1 Según UNESCO.

- f. No portar bolsos, maletas y demás artículos que no necesitan en la sala de consulta.
 - g. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, audífonos, manos libres y demás elementos que perturben el ambiente de consulta, investigación y estudio dentro de la biblioteca.
 - h. Utilizar los equipos de cómputo con fines académicos
- mínimo seis (6) días antes de la realización de la misma.
 - Contratación del servicio de transporte con pagaduría.
 - Circular de autorización de los padres adjuntando fotocopia de documento de identidad y EPS del estudiante.
 - Evaluación de la salida en el formato requerido

Una vez se les informe a los estudiantes que inicia el servicio social, se hará entrega de una planilla para el registro de las horas diarias, ésta debe ser firmada por el encargado docente directivo o administrativo para registrar el ingreso, número de horas y salida de los estudiantes. De igual forma se hace entrega del carné que los identifica como servidores sociales el cual debe portar de manera visible con foto y laminado.

ARTÍCULO 34. SALIDAS PEDAGÓGICAS: Las salidas pedagógicas son actividades extracurriculares que permiten profundizar e integrar las **áreas** del conocimiento, además de estimular a los estudiantes con buenos desempeños. Son organizadas y avaladas por el consejo académico y aprobado por la rectoría de la IED con los siguientes requisitos:

- Diligenciamiento del formato de salida, por parte del docente organizador y aprobación del consejo académico y directivo.
- Elaboración del listado de estudiantes y docentes asistentes con todos los datos requeridos y reporte de los mismos a los correos dispuestos por la secretaría de educación como

NORMAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- a. Los estudiantes con necesidades educativas especiales deben asistir con el acudiente o persona adulta responsable debidamente autorizada.
- b. Para todos es necesaria la autorización escrita del padre o acudiente.
- c. Se debe portar el carné estudiantil durante toda la jornada.
- d. Los padres o acudientes deben observar puntualidad en la entrega y en la recogida de sus hijos.
- e. Para toda salida el estudiante deberá portar fotocopias de su identificación personal (tarjeta de identidad o registro civil) y EPS.
- f. Si el estudiante evidencia un comportamiento que vaya en contra de los principios pedagógicos y de convivencia será suspendido de cualquier salida una vez agotado el debido proceso.

Nota: Se aclara que el colegio no promueve ni organiza ninguna actividad relacionada con fiestas, Prom, rifas, excursiones, recolección de fondos, etc. Estas actividades no se constituyen como salidas pedagógicas y el colegio se aparta de cualquier responsabilidad sobre estas.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE (SIEE) 2023

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO III: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO IV: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO V: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO VI: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO VII: INFORMES ACADÉMICOS

CAPÍTULO VIII: LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LAS RECLAMACIONES

CAPÍTULO IX: LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO X: APOYO AL DESARROLLO DE PRACTICAS DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO XI: PROGRAMA ARTICULACIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE (SIEE)

El Consejo Directivo del Colegio José Francisco Socarrás I.E.D., teniendo en cuenta la autonomía concedida por el **Decreto 1290 de 2009**, las recomendaciones surgidas del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2023

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Colegio José Francisco Socarrás I.E.D. construye su Sistema Institucional de Evaluación basado en cinco pilares fundamentales que son La Constitución Política Nacional Vigente, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el enfoque humanista y pedagógico del Proyecto Educativo Institucional bajo un **modelo pedagógico Social- Desarrollista y una metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**.

La **Constitución Política Nacional** establece en su artículo 67 que la educación es un derecho fundamental: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

La **Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) en el artículo 5 establece que son fines de la educación.

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad

y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico, y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cul-

tural, y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
 11. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización del tiempo libre.
 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo”.
- De la misma manera el **Decreto 1860 de 1994** que reglamenta la Ley General de Educación, establecen sus artículos 47, 48 y 49 criterios sobre la evaluación escolar:

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. En el plan de estudios deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los desempeños del estudiante, entendido

como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.

Estos informes se presentarán en forma comprensible, de tal manera que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los desempeños definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos y afinación o adquisición de competencias y habilidades según su nivel de desarrollo y grupo etario.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales e intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las potencialidades de cada estudiante, teniendo en cuenta las limitaciones o dificultades propias para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender y crecer en el error, aprovechando los aciertos para consolidar la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

ARTÍCULO 2. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante, en relación con los desempeños propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

1. Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
2. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.

Parágrafo: En las pruebas se dará preferencia a aquéllas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

ARTÍCULO 3. UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Después de la evaluación de cada período, se establecen, según el cronograma institucional los Planes de mejoramiento donde el docente programará, las actividades individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los desempeños por parte de los estudiantes. En forma similar podrá programar actividades de profundización, investigación o de prácticas como monitores docentes, ejecutadas por los educandos que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances. Los docentes de

manera interdisciplinaria proponen las actividades de nivelación que se requieran para el mejoramiento de sus desempeños académicos en las áreas y/o asignaturas.

Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo”.

También el **Decreto 1290 de 2009** en su artículo 3 define como propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Por tanto, el Colegio José Francisco Socarrás define la evaluación como un proceso con las siguientes características:

1. Continúa, es decir, que se realizará de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.
2. Integral, es decir, teniendo en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano (las dimensiones biofísicas, cognitiva, socio-afectiva, espiritual, ética y estética).

3. Sistemática, es decir, organizada con base en principios pedagógicos y en estrecha relación con los fines y objetivos de la educación.
4. Flexible, es decir, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por tanto, se considerará la historia del estudiante, sus intereses, sus antecedentes, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación personal. . Se tendrá en cuenta la discapacidad de cualquier índole para la integración de esos- estudiantes al aula regular de acuerdo con el diagnóstico profesional específico que se debe hacer llegar a la Institución desde el momento en que el estudiante sea matriculado o diagnosticado.
5. Por procesos, es decir, tendrá en cuenta las fases del aprendizaje
 - a. Fase inicial: en la que el estudiante percibe la información como construida por piezas o partes aisladas, tiende a memorizar o interpretar en la medida de lo posible esas piezas y para ello usa su conocimiento esquemático basado en los preconceptos que tiene del aprendizaje que se busca abordar.
 - b. Fase intermedia de aprendizaje: el estudiante empieza a encontrar relaciones y similitudes entre las partes aisladas y llega a configurar esquemas y mapas cognitivos. Va haciendo paulatinamente un procesamiento más profundo del material y así el conocimiento aprendido se vuelve aplicable a otros contextos.
 - c. Fase terminal del aprendizaje: los conocimientos llegan a estar más integrados y a funcionar con mayor autonomía, el estudiante es capaz de utilizar estrategias específicas que demuestran el dominio que tiene del tema como por ejemplo la solución

de problemas, la respuesta a preguntas hipotéticas o reales, entre otras.

Los docentes en reunión de áreas y ciclos establecerán la(s) competencias para cada periodo académico, grado y asignatura, de acuerdo a la fase del proceso al que espera que el estudiante llegue, teniendo en cuenta la etapa del desarrollo mental, la edad cronológica y el grado de escolaridad que curse el estudiante, y las valoraciones estarán referidas al nivel de avance con respecto a esa meta.

El Colegio José Francisco Socarrás trabajará y evaluará por dimensiones en el ciclo 1 (grados preescolares, primero y segundo) y por áreas de conocimiento en los ciclos 2, 3, 4 y 5 (grados terceros a undécimo), tal como lo establece la ley 115 de 1994, en el artículo 23:

“Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán el plan de estudios son los siguientes:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, filosofía, Catedra de paz y Ciencias políticas y economía
- Educación Artística
- Educación Ética y En Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Parágrafo. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la

cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla” en la institución se orienta dentro de la asignatura de Ética y valores.

En la educación Media (décimo y undécimo grado), además de las áreas fundamentales es mencionadas los estudiantes recibirán formación en Ciencias políticas, Ciencias económicas y Filosofía (artículo 31, Ley 115 de 1994).

Para los grados pertenecientes al ciclo 1 (**Jardín**, Transición, Primero y Segundo) el trabajo y evaluación se hará teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano contenidas en el **Decreto 2247 de 1997**:

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Socioemocional
- Dimensión Artística
- Dimensión Corporal

CAPÍTULO III

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio José Francisco Socarrás establece como criterios de evaluación y promoción de los estudiantes los siguientes:

ARTÍCULO 1. Criterios de Evaluación. La evaluación de los estudiantes se hará de manera continua, integral, sistemática, flexible y por procesos, poniendo especial atención a la fase de aprendizaje en que se encuentra el estudiante respecto a la meta propuesta por los docentes de las áreas de conocimiento.

La institución, en cumplimiento del decreto 1290 de 2009, contempla los siguientes com-

ponentes de evaluación en todas las asignaturas y dimensiones:

1. **Heteroevaluación, tendrán un peso evaluativo del 70% de la totalidad del corte académico, este componente** permite examinar en forma permanente los procesos de formación de los estudiantes, tanto al iniciarlo como durante el mismo, con el fin de establecer el avance del estudiante en su formación. Esta evaluación estará compuesta no sólo de pruebas escritas, sino de consultas de distinta índole, prácticas en clases, participación en exposiciones, conversatorios, elaboración de documentos, muestras artísticas, construcción de modelos, etc. Todos los mecanismos que permitan al estudiante demostrar la construcción de su conocimiento de manera significativa serán valoradas por los docentes de acuerdo con los criterios por ellos establecidos y dentro de los principios y criterios institucionales, conocidos por los estudiantes al inicio de cada trimestre escolar.
2. **Autoevaluación y Coevaluación**, estos componentes **tendrá un porcentaje evaluativo del 15% de la totalidad del corte académico**; el primero como un proceso en el que el sujeto evalúa sus propias acciones; al iniciar cada trimestre escolar el docente establecerá en consenso con los estudiantes los criterios que se tendrán en cuenta para la autoevaluación final (asistencia, participación activa en el desarrollo de la clase, responsabilidad en la elaboración de trabajos extraescolares, resultados de las evaluaciones diagnósticas, proyectos finales o de síntesis, puntualidad...). Para la co-evaluación, los docentes propiciarán el trabajo en equipo como estrategia para desarrollar temas de interés general, asignando roles al interior de los grupos que posteriormente serán evaluados por los miembros del equipo, los docentes explicarán a los estudiantes la forma en que será tenida en

cuenta la co-evaluación en la valoración final de la asignatura.

3. Evaluación trimestral institucional escrita, tendrá un porcentaje evaluativo del 15% de la totalidad del corte académico.

ARTÍCULO 2. Evaluación de los aprendizajes ciclo uno: preescolar, primero y segundo.

En el Colegio José Francisco Socarrás I.E.D. se evalúa por dimensiones, siendo éstas: Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Corporal, Dimensión Socioemocional y Dimensión Artística, que se evaluarán en escala cualitativa:

- Desempeño bajo
- Desempeño básico
- Desempeño alto
- Desempeño superior
- En Proceso de Valoración

ARTÍCULO 3. Evaluación de los aprendizajes en Primaria (tercero, cuarto y quinto), Educación Básica y Media.

En el Colegio José Francisco Socarrás I.E.D. se evalúa teniendo en cuenta la articulación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, entendidos estos como la revisión de los niveles alcanzados junto con sus aciertos y dificultades respectivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El trabajo específico encaminado al desarrollo de proyectos (ABP) disciplinares, tendrá un porcentaje evaluativo, el cual está incluido dentro de la heteroevaluación.

ARTÍCULO 4. Valoración por área. En el Colegio José Francisco Socarrás I.E.D., la evaluación por área corresponde a las valoraciones cualitativa y cuantitativa de las competencias y desempeños propios de cada una, teniendo en cuenta los desarrollos presentados en cada una de las asignaturas que la componen. En este proceso se tienen en cuenta:

- a. **Acuerdos por área:** al inicio de cada año escolar, cada área determina las metas,

competencias y desempeños a desarrollar en cada una de las asignaturas que la componen de acuerdo con la intensidad horaria de cada una.

- b. **Alcance:** Los docentes de las asignaturas de cada área y grado evalúan al finalizar cada periodo académico el alcance de las metas, competencias y desempeños con el fin de determinar la valoración final del período por área.

- c. **Valoración final:** Al finalizar el año, los docentes de cada área determinan la valoración final de la misma teniendo en cuenta los resultados del respectivo seguimiento y los planes de mejoramiento desarrollados a lo largo del año por los y las estudiantes.

Parágrafo: Valoraciones de estudiantes que ingresan iniciado el año escolar.

Para los casos de estudiantes que se matriculan e ingresan después de evaluar el primer trimestre del año escolar, antes de su incorporación al grado respectivo, deben presentar actividades de nivelación que Coordinación Académica suministrará a partir de la propuesta formulada por los docentes.; el estudiante contará con un tiempo de entre 3 y 5 días hábiles para presentar a Coordinación Académica las actividades asignadas. Después de su revisión y aprobación, el estudiante ingresará al aula. Si el estudiante presenta las valoraciones obtenidas durante el año lectivo en la institución anterior, serán un criterio de homologación con la escala nacional, atendiendo al principio de favorabilidad y serán registradas en el sistema por el docente de cada asignatura, previo visto bueno de Coordinación Académica y cumpliendo con las actividades de nivelación a que haya lugar de acuerdo con la calidad de las actividades presentadas por el estudiante. Si el estudiante no aprueba las actividades de nivelación ingresa al aula con las valoraciones de las actividades presentadas.

Preparación de estudiantes para la presentación de pruebas externa

- Con el fin de preparar a los estudiantes para el alcance de mejores resultados, cada docente desde su área y asignación académica respectiva debe establecer con regularidad momentos de preparación, aplicación, análisis y realimentación de los resultados obtenidos por los estudiantes en pruebas tipo Saber
- Con el propósito de identificar competencias desarrolladas durante el trimestre y preparar a los estudiantes en la presentación de pruebas externas, se implementarán, de manera regular en la institución, las Evaluaciones de los aprendizajes en cada área antes de finalizar cada trimestre; para ello, se organizará un horario donde podrán participar cada una de las disciplinas, según organización preestablecida.
- La valoración de desempeños académicos en estudiantes que hacen parte del Nivel de Primera infancia se hará por dimensiones, según los lineamientos curriculares: Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Corporal, Dimensión Socio emocional y Sensorio-motriz. Se incluyen en esta configuración, los cursos Jardín, Transición, Primero. En el caso de Segundo grado se adopta el esquema de evaluación por dimensiones.

ARTÍCULO 5. Escala de Valoración y su equivalencia con la escala Nacional. El Colegio José Francisco Socarrás utilizará una escala numérica de **15 a 100** en cada una de las áreas del conocimiento, las valoraciones estarán expresadas en unidades con máximo un decimal.

Su equivalencia a la escala Nacional será:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	90-100
ALTO	80-89
BÁSICO	65-79
BAJO	15-64

El Desempeño Superior será alcanzado por los estudiantes cuando adquieran el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, es decir, cuando ha logrado evidenciar un dominio de todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño está por encima de lo esperado y que el contenido de las áreas previstas en el plan de estudios sea igual o superior a una valoración de 90 con relación al cumplimiento de los logros propuestos.

El Desempeño Alto se alcanza cuando los estudiantes demuestran un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis. Cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas, apoyando sus argumentos en las teorías estudiadas y abordadas en las temáticas propuestas. Cuando cumpla a cabalidad los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las áreas del plan de estudios y que estén en el rango de alcance de logros entre el 80 y 89.

El Desempeño Básico se alcanza cuando el estudiante supera los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos, dentro del rango del **65** al 79 de los logros.

El Desempeño Bajo (No Aprobado) se entiende como la no superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera que un estudiante tiene un desempeño bajo cuando no ha logra-

do superar la fase inicial del aprendizaje significativo a pesar de que su madurez mental, su edad cronológica y el grado que cursa lo permiten. Cuando muestra muy bajo interés por el desarrollo del proceso aprendizaje o denota una despreocupación total, es decir, no alcanza los logros mínimos previstos en el plan de estudio dentro del rango entre el 10 y el 64. Esta situación conlleva a la pérdida del área y/o asignatura.

Para el ciclo uno (preescolar, primero y segundo), la escala de valoración es cualitativa; Desempeño bajo, Desempeño básico, Desempeño alto y Desempeño superior.

ARTÍCULO 6. Criterios de Promoción por grado.

Se considera como promoción escolar el cumplimiento de las metas, competencias y desempeños básicos propuestos desde cada una de las áreas en los aspectos académicos y convivenciales para cada grado. los estudiantes se promoverán al grado siguiente aprobando, las dimensiones, para el caso de ciclo inicial, o áreas correspondientes al grado que cursa, con una valoración igual o superior a desempeño básico (65 % de logros alcanzados) según sea el caso.

Para la promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación se tendrá en cuenta:

- a. El diagnóstico de déficit cognitivo de su EPS o entidad especializada, el cual es indispensable para iniciar el proceso de adaptación y flexibilización curricular.
- b. El compromiso académico en el que se manifiesta el acompañamiento y refuerzo escolar permanente de la familia, firmado por el estudiante, el acudiente y el educador especial.
- c. Los objetivos y estrategias realizadas en la flexibilización curricular adoptada por el docente y orientados por el educador especial.
- d. Reportes del seguimiento y recomendaciones por parte de los especialistas solicitados desde orientación.

ARTÍCULO 7. Criterios de no promoción. Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción de los estudiantes al siguiente grado:

1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar y el proceso de nivelación estipulado institucionalmente con tres áreas en condición de reprobación.
2. Si el estudiante registra 4 o más áreas en condición de reprobación debe reiniciar el año escolar.
3. Cuando el estudiante después de aplicar los planes finales de nivelación en tres o más áreas y su valoración sea igual o inferior a DESEMPEÑO BAJO.
4. Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, que se pueda comprobar con la documentación suficiente. los seguimientos necesarios.

Parágrafo 1: Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el concepto final de la misma sea igual o superior a **65 (Sesenta y cinco) DESEMPEÑO BÁSICO.**

Parágrafo 2: No se pueden repetir dos años consecutivos en el mismo colegio, se tendrán en cuenta además las observaciones y seguimientos convivenciales consignados en la hoja de seguimiento de cada estudiante, el informe brindado por el director de curso y por la coordinación que sustenten las dificultades presentadas por el estudiante.

Parágrafo 3: Un estudiante no aprobará un área cuando falte a la misma injustificadamente el 25% o más de las clases durante un trimestre académico o durante el año lectivo, lo que automáticamente implicará un desempeño bajo. Cuando el estudiante justifique sus ausencias (soportes médicos, legales o de calamidad doméstica) podrá presentar las actividades propuestas por los docentes para alcanzar los desempeños previstos en cada asignatura.

ARTÍCULO 8. Promoción anticipada de grado.

La promoción anticipada en el Colegio José Francisco Socarrás I.E.D. es un derecho que le asiste a los estudiantes que se desataquen con excelente desempeño académico, y una oportunidad de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para terminación del mismo, con el fin de acceder al grado siguiente cumpliendo los requisitos que se mencionan en el presente acuerdo.

La promoción anticipada se deriva de la presentación de las pruebas que comprendan y cubran los contenidos y ejes temáticos que hagan parte de todo el año académico.

Procedimiento y requisitos para la promoción anticipada. Esta promoción solo se otorga pasada la séptima semana del primer trimestre académico y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento. Los padres de familia solicitan por escrito a Coordinación Académica que el estudiante sea postulado ante la Comisión de evaluación y promoción de grado al evidenciar desempeño superior en los aspectos cognitivo, personal y social. Esta solicitud se debe realizar entre la semana seis y siete del primer periodo académico.

- a. Las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado que cursa el estudiante se reunirán entre la octava y novena semana del primer trimestre para postular ante el Consejo Académico a los estudiantes con desempeños superiores. Cada docente y Orientación escolar entregarán a Coordinación Académica un informe descriptivo de los estudiantes postulados en el que se evidencien sus capacidades y desempeños superiores, así como su grado de madurez psicológica emocional, de esta etapa del proceso se diligenciará el acta respectiva.
- b. La comisión de evaluación avalará o no la presentación de pruebas de suficiencia en todas las áreas. La continuación en el

proceso dependerá de la obtención de una valoración en desempeño superior en dichas pruebas.

- c. Coordinación Académica presentará al Consejo Académico la(s) solicitud(es) que continúan en el proceso, de acuerdo con los resultados de las pruebas de suficiencia, anexando la solicitud escrita de los padres del estudiante y acta de comisión de evaluación de grado y reporte de orientación Escolar.
- d. Luego de ser presentada ante Consejo Académico, la solicitud será remitida ante el Consejo Directivo.
- e. El Consejo Directivo consignará su decisión en un acta en la que confirma la promoción anticipada para realizar el respectivo registro en Secretaría Académica.
- f. Se firmará un compromiso de responsabilidad y acompañamiento permanente por parte de los padres de familia y/o acudientes para el apoyo continuo del estudiante en sus procesos académicos y convivenciales.

Parágrafo 1: El primer trimestre tendrá un valor porcentual del 34% y los dos últimos trimestres tendrán cada uno un valor correspondiente al 33% del año escolar.

Parágrafo 2: Se puede establecer promoción académica cuando el estudiante al finalizar el año escolar tiene un promedio igual o superior a 75 % de logros alcanzados en el consolidado de todas las áreas, así tenga insuficiencia solo en un área académica con una valoración mínimo de 55 % de logros alcanzados.

ARTÍCULO 9. El proceso de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista. La autoevaluación es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los

recursos apropiados; todo ello con el objetivo de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje, tomando conciencia de su proceso formativo con el fin de autorregularlo, ese es el verdadero sentido de la autoevaluación.

Propósitos de la autoevaluación.

- Diagnosticar y concientizar su estado de desarrollo.
- Identificar sus características personales.
- Identificar sus intereses, potencialidades, ritmos, y estilos de aprendizajes.

Parámetros para la autoevaluación

Aspectos actitudinales

- Participación en el desarrollo de las clases
Asumir con responsabilidad distintos roles en equipos de trabajo de pares.
- Reconocimiento y apropiación del valor de las normas y acuerdos de convivencia en la vida diaria.
- Manejo de conductas legales y éticas.
- Responsabilidad frente a su proceso de aprendizaje.

Aspectos procedimentales

- Capacidad de comunicación oral y por escrito las ideas y creencias.
- Producción de diferentes clases de textos según la necesidad comunicativa.
- Uso de las telecomunicaciones para colaborar, publicar e interactuar con los pares.
- Autorregulación del aprendizaje para satisfacer y desarrollar los intereses personales y el proyecto de vida.
- Socialización y publicación de creaciones y productos con otras personas dentro y fuera del aula.

Aspectos cognitivos

- Reconoce que ha aprendido y puede compartirlo con sus compañeros.
- Infiere a partir de observaciones.
- Elabora hipótesis y formula preguntas sobre un problema o tema.
- Sustenta sus respuestas con argumentos apropiados
- Analiza, infiere y propone en situaciones cotidianas.

ARTÍCULO 10. En la articulación e inclusión de Estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y sabiendo que la escuela es centro de atención a la educación igualitaria. El Colegio tiene como objetivo: Generar estrategias que permitan, a los estudiantes con **barreras para el aprendizaje y la participación**, mejorar las actividades de aprendizaje dentro y fuera del aula, a fin de impactar su desempeño, involucrando a toda la comunidad educativa (Familiares, Docentes y Directivos).

Se plantea un proceso de evaluación específica, coherente con las necesidades y funcionalidades del estudiante, mediante estrategias que lleven a una adecuación o adaptación curricular, que incluye pequeños o significativos cambios, modificaciones o ajustes del currículo a nivel de evaluación, metodologías, contenidos y objetivos. Este proceso se realiza en lo posible en agrupaciones de estudiantes con la misma caracterización o de manera individual. En el proceso de promoción, para esta población, se tiene presente todos los avances importantes que el estudiante haya realizado durante el año escolar, acompañado de la comunidad educativa y de los apoyos pertinentes.

RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Al inicio del año el docente verificará los pre-requisitos que debe tener cada uno de

sus estudiantes para abordar el nuevo aprendizaje. Si el estudiante no cuenta con estos o presenta algún tipo de dificultad, el docente remitirá el caso a orientación escolar el cual realizará la ruta de acción con las entidades pertinentes, dado el caso que el estudiante sea diagnosticado con algún tipo de discapacidad se reportará por parte de orientación escolar al programa de inclusión, donde se realizara el respectivo seguimiento y modificaciones pertinentes según sea el caso.

RUTA:

- I. Remitir el caso, según formato establecido por el equipo de orientación escolar (digital o en físico).
- II. El orientador/a realiza valoración inicial desde la competencia con el estudiante con el fin de identificar posibles dificultades y causas. se realiza la respectiva entrevista con la familia y se hace entrega de la remisión a la EPS o entidad de salud encargada para proceso diagnóstico.
- III. Una vez el padre de familia presente los soportes de la valoración solicitada (Diagnóstico) y en caso que se confirme una discapacidad (Discapacidad cognitiva, Autismo, Discapacidad motora, discapacidad sensorial/o capacidades excepcionales, entre otras) el equipo de orientación remite el caso al programa de inclusión.
- IV. Se cita a los acudientes para dialogar sobre los hallazgos encontrados en la valoración por el especialista desde su EPS o entidad de salud. Adicionalmente, se realizan los compromisos necesarios para garantizar un eficaz acompañamiento desde casa gestionado los apoyos terapéuticos.
- V. El docente de apoyo para la inclusión realiza una valoración pedagógica con apoyo del docente de aula para identificar el estado académico del estudiante y a partir de esto se diseña el documento PIAR (plan individual de ajustes razonables) acorde a las necesidades del estudiante.

Desde el programa de inclusión se acompaña al estudiante, al docente y la familia, brindando estrategias que favorezcan el proceso de aprendizaje y permitan la participación de los estudiantes en todos los escenarios educativos.

Parágrafo: La flexibilización curricular es individual, ya que se desarrolla a partir de las barreras de cada estudiante diagnosticado, inicialmente en las áreas de matemáticas y español, pero esto depende de la necesidad de cada estudiante y se diseña de forma conjunta con el docente de la asignatura.

NOTA: En caso de que el padre o acudiente ya sea conocedor de la situación, debe aportar la información sobre el diagnóstico y el tratamiento que adelanta el estudiante, así se realizara la respectiva marcación en el SIMAT.

Módulo de flexibilización para Educación inclusiva

Para atender la iniciativa de Educación inclusiva establecida institucionalmente, cada nivel debe formular un módulo adicional con estrategias de flexibilización curricular orientadas por el documento PIAR que permita brindar oportunidades de aprendizaje de manera oportuna a aquellos estudiantes con discapacidad (módulo diferenciado a la necesidad del estudiante)

NOTA: El diseño del PIAR lo lideran el o los docentes de aula con el docente de apoyo pedagógico que atiende estudiantes con discapacidad, la familia y el estudiante. Así mismo participan los directivos docentes y orientadores.

Evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad: El colegio José Francisco Socarás I.E.D. brinda, a su población con discapacidad y los vincula a una evaluación y promoción dirigida de manera acertada con procesos inclusivos, orientados por el decreto **1421 de agosto del 2017**, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad. La institución plantea un

proceso de evaluación específica, coherente con las necesidades y funcionalidades del estudiante, mediante estrategias que lleven a una adecuación o adaptación curricular que incluye pequeños o significativos cambios, modificaciones o ajustes del currículo a nivel de evaluación, metodologías, contenidos, tiempos de permanencia y objetivos. Este proceso se realiza en lo posible en agrupaciones de estudiantes con la misma caracterización o de manera individual. En el proceso de promoción para esta población, se tiene presente todos los avances importantes y significativos que el estudiante haya tenido durante el año escolar, el acompañamiento de la comunidad educativa incluyendo la construcción y participación del documento **PIAR**, la trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y riesgo de deserción escolar ya que la institución tiene como objetivo generar estrategias que permitan, al estudiante con discapacidad mejorar su calidad de vida y prepararlos para la sociedad.

Como institución de educación inclusiva se abordan las siguientes discapacidades:

- DISCAPACIDAD COGNITIVA
- DISCAPACIDAD FISICA
- DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
- DISCAPACIDAD MULTIPLE
- DISCAPACIDAD TRANSITORIA (se abordará con orientación escolar)

La evaluación de los estudiantes que tienen diagnóstico de discapacidad cognitiva se desarrollará de acuerdo con los ajustes razonables realizados en el PIAR, para ello, se flexibilizarán las didácticas, tiempos de permanencia, las metodologías e instrumentos de evaluación acordados por los docentes de aula y el profesional de apoyo pedagógico que atiende los estudiantes con discapacidad

La población con discapacidad física; se evalúa y promueve basándose en los procesos curriculares definidos para cada ciclo, pero se tiene en cuenta la vinculación con los apoyos per-

tinentes, adecuaciones y adaptaciones en el ambiente según el caso.

La población con discapacidad transitoria; se evalúa y promueve según los avances obtenidos en los procesos curriculares propios de cada ciclo, esperando que su condición se supere con los apoyos y adecuaciones o adaptaciones según el caso.

NOTA: Para los estudiantes con discapacidad recibirán el mismo informe o boletín de notas que el colegio maneja; para aquellos estudiantes en los que en el PIAR se hayan identificado ajustes muy particulares en el proceso de evaluación se anexará un informe anual al finalizar el año académico desde las competencias. Este anexo será elaborado por los docentes de aula en cooperación con el docente de apoyo pedagógico y demás docentes que intervienen en el proceso, el cual podrá contribuir en las entregas pedagógicas y así favorecer las transiciones en su cambio de grado.

ARTÍCULO 11. Estímulos. El colegio José Francisco Socarrás valora y reconoce el talento, liderazgo, y el trabajo sobresaliente de los estudiantes que en los ámbitos: académicos, deportivos y culturales representan y dejan en alto el nombre de la institución en diversos contextos. Por esta razón el SIIE contempla los siguientes estímulos

CUADRO DE HONOR

Al finalizar cada trimestre académico en cada salón se expondrá el cuadro de honor de los tres mejores estudiantes por curso teniendo en consideración su rendimiento académico y su desempeño convivencial.

ESTÍMULO POR PARTICIPACION O REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Los estudiantes que representen de “manera destacada” al colegio en eventos externos o internos con participación externa de Deportes, Artes, Ciencia, Tecnología o Cultura, recibirán una Carta académica que equivale a una unidad (10 puntos) que podrán sumar a la

nota definitiva de cualquiera de las áreas del pensum académico al finalizar el año (cada bono sólo podrá ser usado una vez y para una sola área). Esta carta será otorgada directamente por el Consejo Académico que hará una valoración previa de la representación realizada por el estudiante para determinar si cumple los requisitos necesarios para acreditar el estímulo.

- Los estudiantes serán candidatizados para recibir la carta académica por el docente o directivo que haya coordinado su participación en el evento o eventos externos.
- El Consejo Académico se reunirá para estudiar la adjudicación de estos estímulos en una única sesión que se realizará antes de las comisiones finales de evaluación y promoción.
- Los estudiantes podrán tener más de una carta académica de estímulo, dependiendo del número de participaciones exitosas que realice durante el año.
- Los estudiantes que se encuentran en articulación con el SENA (media), deben ser tenidos en cuenta dentro de la valoración final de cada área o asignatura, esto dada las condiciones de doble jornada académica y el concepto de articulación institucional, se precisa que el SENA, toma como uno de los aspectos de aprobación, la valoración de los docentes en el colegio (Competencias transversales).

ESTUDIANTES QUE INGRESEN A UNIVERSIDADES

Los estudiantes de grado Once (11) que certifiquen haber ingresado a alguna de las Universidades Distritales o Nacionales (universidades públicas) o sean beneficiarios de becas otorgadas por el Estado, serán promovidos de manera automática.

ESTIMULO FRENTE A PRUEBAS SABER 11

Los estudiantes de grado once que obtengan un puntaje igual o superior a 300 puntos en la prueba Saber serán eximidos de los procesos de nivelación final en caso de presentar dificultades académicas.

ARTÍCULO 12. Graduación de Bachilleres. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, siempre y cuando haya cursado y aprobado todas las asignaturas de acuerdo con los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación del Colegio José Francisco Socarrás. La única ceremonia de graduación es la de los estudiantes de undécimo, para los demás cursos que ofrece la institución hay ceremonias de clausura.

Parágrafo 1º: Situaciones que impidan la proclamación en la ceremonia de grado. Quienes presentan dificultades en convivencia, previa revisión y análisis de casos por parte del Comité de Convivencia, por ejemplo, a quien se le compruebe algún caso de fraude, a quien esté en proceso convivencial por algún acto de agresión o violencia física, tipificada como grave en el código de policía o a quien se encuentre en proceso de investigación por expendio de estupefacientes entre otras faltas.

Parágrafo 2º: aquellos estudiantes de grado 11 que hayan sido remitidos al Comité de convivencia no podrán ser proclamados en ceremonia de graduación.

Parágrafo 3º: para que un estudiante de grado 11 sea proclamado en ceremonia de graduación deberá estar a paz y salvo en los aspectos académicos, administrativa y convivencial, 8 días calendario antes de la ceremonia.

CAPÍTULO IV

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. Refuerzo escolar. Durante el desarrollo de los tres periodos académicos del año, cada docente debe programar como parte de su planeación académica las actividades grupales y/o individuales que se requieran para que los estudiantes puedan superar las dificultades en la consecución de las metas, competencias y desempeños de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios.

En la mitad de cada trimestre académico se establecen momentos de seguimiento, en los que inicialmente los docentes en reuniones de nivel reportan a los estudiantes con dificultades académicas, para posteriormente realizar una reunión con padres y/o acudientes en las que se generen estrategias de refuerzo y un compromiso de seguimiento.

ARTÍCULO 2: Plan de mejoramiento. Es el conjunto de actividades propuestas por los docentes al finalizar cada trimestre académico, los cuales posibilitan la superación de las dificultades identificadas durante cada período académico. Los planes de mejoramiento incluyen dos momentos: las actividades que se desarrollan en casa con el acompañamiento de los padres y/o acudientes y las actividades que se desarrollan en la institución entre las que se incluye la respectiva sustentación, las cuales son apoyadas por los y las docentes. Los planes de mejoramiento se asignarán a los y las estudiantes que al terminar cada trimestre presenten valoración inferior a **64 DESEMPEÑO BAJO** en una o más áreas por no haber alcanzado las competencias y desempeños propuestos. El seguimiento y registro de los resultados de los planes de mejoramiento estará a cargo de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.

Los planes de mejoramiento se entregan a los estudiantes y padres de familia, durante la entrega de informes académicos para el primero y segundo trimestre y se sustentarán en las fechas establecidas según el calendario institucional.

Parágrafo 1: Cada área y/o nivel, determinará el porcentaje valorativo de cada una de las actividades y momentos del plan de mejoramiento con el aval del Consejo Académico.

Parágrafo 2: El resultado de los planes de mejoramiento será de aprobado o no aprobado y se tendrá en cuenta para la valoración final del área.

Parágrafo 3: Plan final de nivelación. Los estudiantes que al finalizar el tercer trimestre continúen con dificultades académicas, realicen actividades de refuerzo y nivelación durante dos semanas antes de las comisiones de evaluación y promoción final. Quienes obtengan valoración final igual o inferior a 64 (DESEMPEÑO BAJO) en una o dos áreas, después de las jornadas de nivelación podrán realizar proceso de nivelación al iniciar el año académico siguiente

Parágrafo 4: Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten bajo desempeño en una o dos áreas, después de realizadas las nivelaciones finales, se acogerán a proceso de fortalecimiento de aprendizajes al comienzo del año siguiente, **deberán presentar un plan de refuerzo durante las 2 primeras semanas**, para lo cual deberán firmar compromiso de cumplimiento académico y enseñar desarrollada la ruta de aprendizaje propuesta por los docentes a cargo de dichas áreas.

Parágrafo 5: De los estudiantes con compromiso académico para el siguiente año, se espera la asistencia de manera regular del acudiente donde se hará entrega de informes sobre su desempeño académico y convivencial. Si el estudiante reincide en la reprobación durante dos años seguidos, se le recomendará el cambio de ambiente escolar y continuación de su proceso de formación en otra institución.

Parágrafo 6: En todos los casos, atendiendo a la normatividad vigente, la evaluación y diferentes elementos asociados tomarán en consideración las orientaciones, directrices emanadas del nivel central de la SED o el MEN, así demanden nuevas reorganizaciones, o adopción de nuevas dinámicas y desarrollos institucionales.

Para grado once la fecha de nivelación acumulativa se deberá realizar con anterioridad a la de los otros grados. Si es necesario se deberá realizar una nueva Comisión de evaluación y promoción. La lista de graduandos deberá estar definida por lo menos con ocho días de anticipación a la ceremonia de proclamación.

Otras acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes:

1. Entrega de informe parcial por periodo de avance académico a los padres de los estudiantes con dificultades explicándoles las estrategias de mejoramiento sugeridas por la comisión de evaluación y promoción. Este informe es entregado por los directores en su horario de atención a padres. A los estudiantes con buen desempeño en la misma fecha se les enviará un informe y la respectiva felicitación invitándoles a continuar con su excelente nivel.
2. Reunión trimestral de la comisión de evaluación y promoción para revisar los casos de estudiantes con desempeño bajo persistente y establecer sugerencias de mejoramiento.
3. Revisión del cumplimiento de los compromisos hechos por los padres y estudiantes con dificultades en el mes inmediatamente anterior.

CAPÍTULO V

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. Participación de los estudiantes en la evaluación de procesos y generación de propuestas de mejoramiento. Trabajo de equipo de docentes (por nivel), representante de los estudiantes, orientador escolar, representantes de los padres de familia y del equipo directivo en la construcción de planes de mejoramiento.
2. Ejecución, seguimiento y ajustes del proceso por parte de la comisión de evaluación y promoción para garantizar el éxito de los estudiantes.
3. Plan de mejoramiento y nivelación de logros. Como parte del proceso de mejoramiento académico en la institución, al finalizar cada trimestre académico, se emprenderá en todas las áreas un Plan de mejoramiento y nivelación de logros. Así mismo, se realizarán encuentros por Nivel con aquellos padres cuyos hijos han registrado bajos desempeños académicos. Dada las diferencias en ritmos y estilos de aprendizaje, conforme a los desempeños alcanzados evidenciados en cada estudiante, se determinará que algunos estudiantes presenten procesos de nivelación y otro grupo procesos de refuerzo.
4. Sustentación de Planes de mejoramiento. la semana posterior a la entrega de los informes académicos será destinada para la realización y sustentación de los Planes de mejoramiento con estudiantes. tanto el proceso como los resultados alcanzados en cada área durante la semana de nivelación/refuerzo serán documentados por los docentes y se levantarán las actas correspondientes sobre las actividades desarrolladas, a fin de aportar evidencia del adecuado seguimiento de los estudi-

antes en la consecución de los logros mínimos propuestos. Se establece que el periodo de Nivelaciones que no se crucen con ninguna otra actividad o reunión. Al final del año se dedican dos (2) semanas de nivelación solo con estudiantes que presenten bajo desempeño académico o en alto riesgo de reprobación del año escolar.

CAPÍTULO VI

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el seguimiento, control y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación por parte de los directivos docentes y docentes en el Colegio José Francisco Socarrás IED se definen las siguientes acciones:

1. Se socializará con los docentes el nuevo sistema de evaluación durante la tercera semana institucional del presente año.
2. Iniciando el primer trimestre del año en curso la institución socializará con padres de familia y estudiantes, el nuevo sistema, se enviará con anticipación una circular o documento en el que se les explicará en que consiste.
3. Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán conformadas al comienzo de cada año escolar por: los docentes directores de los cursos pertenecientes a cada nivel, hasta dos delegados de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres en la primera reunión de año escolar, el (la) orientador(a) escolar, un delegado de los estudiantes del respectivo nivel y el rector o su delegado. Se establecerán y programarán según cronograma escolar y teniendo los tiempos necesarios para realizar procesos de cierre de trimestre.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Establecer si estudiantes, padres y docentes cumplieron con los compromisos del periodo anterior, de no ser así se citarán a los mencionados para firmar un compromiso académico.
- Orientar a los docentes en sus prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar indicadores y logros a los estudiantes con dificultad.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos de estudiante; en áreas donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizadas las condiciones de los estudiantes se convoca a los padres o acudientes del estudiante, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentar un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Definir los planes de mejoramiento para estudiantes que presenten un bajo desempeño
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales.
- Servir de instancia para decidir sobre inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren haya sido vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, previa verificación de los hechos se recomendará un segundo calificador.
- Controlar y verificar que los directivos y docente cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
- El coordinador académico analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico, y deter-

minará en conjunto con docentes, directoras tendientes a la superación de las dificultades en estudiantes.

- El Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Equipo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el **Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes**.
- 1. Reunión final de balance de desempeño académico alcanzado por los estudiantes en cada nivel estrategia que permite analizar cada caso, y adoptar medidas orientadas a anticipar deserciones y reprobaciones y tomar las medidas pertinentes para subsanar las debilidades evidenciadas en el proceso académico de cada estudiante. Finalizando el año escolar se activa la figura.

CAPÍTULO VII

INFORMES ACADÉMICOS

La periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados del proceso académico acorde con el avance respecto a la meta propuesta en cada área o dimensión. Cada periodo académico tendrá una duración de trece semanas. Al finalizar cada periodo se entregará un informe escrito, descriptivo, explicativo, en un lenguaje claro para la comunidad, con la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Estructura de los informes académicos

La organización y presentación de los informes de desempeño de los estudiantes entregados al finalizar cada trimestre deben tener un esquema fácil de entender y de manejar, será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los estudiantes en su proceso formativo en cada una de las asignaturas y a nivel de convivencia. El informe final incluirá

la valoración general para cada área teniendo en cuenta el desempeño durante todo el año

Se propone que los informes sean constituidos por:

- Datos de encabezado: identificación institucional, periodo correspondiente, identificación del estudiante, grado que cursa.
- Escala institucional y su equivalencia con la nacional.
- El Informe por asignaturas comprende la valoración numérica y la descripción de la fase del proceso en que se encuentra el estudiante.
- Registro de asistencia.
- Recomendaciones y/o actividades de mejoramiento.
- Observaciones generales.
- Registro de firmas y sellos pertinentes.

CAPÍTULO VIII

LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LAS RECLAMACIONES

El estudiante y/o el padre de familia que considere que se ha cometido alguna falla, injusticia o incoherencia en su proceso evaluativo, puede presentar de forma escrita la solicitud respetuosa y argumentada para que sea revisada y respondida de forma clara su reclamación, teniendo como soporte la rúbrica de valoración entregada por el docente que evalúa el proceso del estudiante.

El conducto regular será:

1. Docente del área, asignatura o proyecto
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Consejo Directivo

Cada una de estas instancias deberá estudiar y responder de forma escrita con los correspondientes argumentos y soportes, máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud realizando las anotaciones y/o observaciones a que haya lugar en planillas, o registros de evaluación del estudiante.

Asignación de un segundo calificador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel.

CAPÍTULO IX

LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- La comunidad educativa participó en la construcción del SIEE a través de mesas de docentes, estudiantes y padres de familia, en donde se hizo el primer acercamiento. Posteriormente en una reunión general de padres de familia se recogieron los aportes a partir de preguntas generadoras.
- Los estudiantes también efectuaron aportes en una dirección de curso donde fueron escuchadas sus observaciones, contribuciones e inquietudes.
- Los docentes en la semana de planeación institucional realizaron un trabajo de análisis del decreto 1290 a partir del cual se generaron nutridos aportes. Con todos esos insumos el Consejo Académico unificado construyó el presente documento que es enviado al Consejo directivo para su aprobación.

NOTA: El presente documento está sujeto a modificaciones futuras teniendo en cuenta el proceso establecido por el decreto 1290 para tal fin.

CAPÍTULO X

APOYO AL DESARROLLO DE PRACTICAS DE ENSEÑANZA

Como apuesta pedagógica para el fortalecimiento de las habilidades y competencias en los estudiantes, se institucionaliza el apoyo de las prácticas de enseñanza mediante el Módulo de aprendizaje.

MÓDULO DE APRENDIZAJE. Como apuesta pedagógica para el fortalecimiento de las habilidades y competencias en los estudiantes, se institucionaliza el apoyo de las prácticas de enseñanza mediante el Módulo de aprendizaje.

El Módulo de aprendizaje es un recurso didáctico de apoyo a la labor docente, está orientado al desarrollo de las competencias en los estudiantes. Comprende un conjunto de **elementos de contenido** basado en conceptos estructurantes o esenciales que alberga una colección organizada del material, acompañado por una **ruta didáctica estructurada** que permite avanzar deliberadamente en la comprensión y apropiación de elementos en las diferentes áreas disciplinares que cobijan el Nivel o grado de formación del estudiante.

- **Propósitos.** El módulo permite fortalecer la práctica de enseñanza en el escenario de aprendizaje y fuera de este. A la vez, promueve en los estudiantes aprendizajes significativos; mejora la reciprocidad e inclusión en los procesos académicos y los actores que participan de ellos y, responde a las prioridades determinadas en la Planeación docente.
- **Contextualización.** Al elaborar el Módulo de aprendizaje se debe tomar en consideración el contexto institucional y las particularidades de los estudiantes para

consolidar una serie de actividades que respondan a las necesidades particulares que garanticen el aprendizaje previsto.

- **Calidad del material.** El módulo diseñado por los docentes de cada nivel llegará a toda la comunidad educativa, por lo tanto, insoslayablemente debe ser un material de indiscutible calidad académica, que en definitiva dé cuenta fiel del alto compromiso docente en el marco de la enseñanza y sus principales subsidiarios como son la pedagogía y la didáctica.
- **Cantidad y contenido.** El módulo propuesto desde cada Nivel o grado deben participar todos los docentes desde sus diferentes áreas y cumplir con los lineamientos establecidos. En total, durante el año escolar se diseñarán y entregarán a los estudiantes tres módulos de aprendizaje. Atendiendo al presupuesto aprobado y para el óptimo aprovechamiento de los módulos, en cada aula de clase los estudiantes contarán con unas unidades de base como apoyo al proceso enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, los padres de familia pueden recibir el módulo de modo virtual, fotocopiarlo o imprimirlo de manera independiente.
- **Distribución de contenidos.** El módulo de aprendizaje estará organizado en cinco grandes bloques de formación que corresponden a Campos de pensamientos:
 - Campo 1: Ciencias Naturales, y Tecnología
 - Campo 2: Matemáticas
 - Campo 3: Artes y Expresión corporal
 - Campo 4: Ciencias Sociales
 - Campo 5: Comunicación - español e inglés
- **Instrumento marco.** Para facilitar la elaboración y consolidación del módulo de cada Nivel, se ha determinado una estruc-

tura marco, que contempla elemento de presentación, contextualización, instrucción, considerados esenciales. No obstante, cada nivel en consideración de los estudiantes a su cargo debe realizar los ajustes en término de lenguaje, tipo imágenes y otras particularidades que considere pertinentes.

- **Derechos de autor.** Cada docente de la institución debe asumir el diseño y elaboración de los módulos, como una producción académica, por lo tanto, es preciso referenciar adecuadamente cada componente o recursos utilizado (imágenes, tablas o textos) que no sea de la autoría del docente o derivado de una construcción personal. En tributo al derecho de autor y la propiedad intelectual, para el diseño y elaboración de los módulos, es necesario referenciar cada aporte que se haga en caso de no ser una producción personal. Es importante ser cuidadosos para no incurrir en situaciones que se configuren como plagio y conduzcan a atender indeseables situaciones judiciales.

Secuencia didáctica del módulo. Como parte del diseño del módulo, se adopta institucionalmente una secuencia didáctica general la cual contempla.

- a. **Momento 1. Exploración – Activación de Saberes Previos.** Espacio dedicado al sondeo de conocimientos, exploración de saberes previos, así mismo, a la apertura, presentación, contextualización, motivación en torno al nuevo objeto de conocimiento. En el marco del enfoque ABP adoptado institucionalmente, posterior a la apertura, se debe plantear una pregunta abierta u otro tipo de desafío cognitivo que invite a la investigación que este intrínsecamente articulada a la competencia, habilidad o aprendizajes que se desean desarrollar o fortalecer.
- b. **Momento 2. Construcción del nuevo conocimiento.** Refiere el desarrollo de actividades para el alcance de las habilidades

en torno al nuevo objeto de conocimiento. En este se presenta a los estudiantes el diseño de la secuencia didáctica que, atendiendo a la pregunta central o competencia formulada inicialmente, facilita el aprendizaje. Se trata de una deliberada ruta creativa de aprendizaje, con las actividades que el docente determine para que los estudiantes tengan la oportunidad de construir y validar su conocimiento. Este momento abarca las estrategias particulares y autónomas que, apoyada en sus saberes, emplea cada docente para procurar que sus estudiantes apropien adecuadamente el conocimiento. En su conjunto dichas actividades secuenciadas, se convierte en Desempeños de comprensión. Independientemente del área disciplinar que imparte el docente, se procurará el fortalecimiento de habilidades blandas en los estudiantes, considerando un rediseño orientado a la formación para el desarrollo de habilidades del S. XXI:

- *Habilidades de aprendizaje e innovación:* pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación, colaboración, creatividad e innovación
- *Habilidades de alfabetismo digital:* alfabetización informacional, educación mediática, alfabetización en tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
- *Habilidades para la vida personal y laboral:* flexibilidad y adaptabilidad, iniciativa y autogobierno, relación social, interacción intercultural, productividad y rendición de cuentas.

- c. **Trabajo colaborativo desde el módulo.** Como componente especial en el desarrollo de competencias blandas o socioemocionales se procurará fortalecer el trabajo colaborativo desde el propio diseño de los módulos de aprendizaje.

Así, a partir de los grupos que se conformaran en cada curso, a tono con el enfoque ABP adoptado institucionalmente, el módulo estará orientado al fortalecimiento del trabajo entre pares desde el aula. Una estrategia potencial que maximiza la participación de los estudiantes y tienen un evidente impacto positivo en el aprendizaje. El trabajo colaborativo es un proceso en el que un individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción de los integrantes de un equipo, quienes saben diferenciar y contrastar sus puntos de vista, de tal manera, que llegan a generar un proceso de construcción de conocimiento. (M. Guitert y F. Jiménez (2000).

- d. **Momento 3. De Síntesis o Micro-proyecto de síntesis.** comprende la presentación de una iniciativa, micro proyecto, proyecto o evidencia de la comprensión alcanzada a partir de la aplicación de sus conocimientos. Se trata en definitiva de la concreción de un producto final, que demuestra el dominio de los nuevos saberes, habilidades o competencias personales desarrolladas. Este espacio debe brindar la oportunidad de dar cuenta plena de los aprendizajes alcanzados en diferentes dimensiones de comprensión (conocimientos, habilidades y destrezas, propósitos y, comunicación). Además, en congruencia con los resultados esperados que se plantean al comienzo, se presentan ante alguna audiencia o público (padres, pares, profesores, otros).
- e. **Momento 4. Metacognición sobre Aprendizajes** (desarrollar conciencia y control sobre los procesos de pensamiento y aprendizaje). Capacidad de autorregular los procesos de aprendizaje. Como tal, involucra un conjunto de operaciones intelectuales asociadas al conocimiento, control y regulación de los mecanismos cognitivos que intervienen en el proceso para que un estudiante – en atención a un

reto o desafío cognitivo- indague, recabe información, seleccione, utilice, evalúe y produzca conocimiento, en definitiva: que aprenda, esto es comprensión del objeto de estudio. Este momento, indica que el estudiante debe razonar sobre el propio razonamiento o, dicho de otro modo, de desarrollar conciencia y control sobre los procesos de pensamiento y aprendizaje. Este espacio está diseñado para que el estudiante reflexione sobre su proceso de aprendizaje. razonar sobre el propio razonamiento o, dicho de otro modo, de desarrollar conciencia y control sobre los procesos de pensamiento y aprendizaje. Este espacio está diseñado para que el estudiante reflexiona sobre su proceso de aprendizaje. Podría albergar por ejemplo preguntas de este tipo: ¿Cómo inicio su proceso? ¿Qué aprendió?, ¿Cómo lo logró o comprendió?, ¿En qué aspectos se equivocó o tuvo dificultades?, ¿Qué le ha sido más difícil, más fácil, más relevante?, ¿Cómo puede aprovechar lo aprendido, en qué otras ocasiones lo puede aplicar, etc.?

- f. **Momento 5. Afianzamiento del Aprendizaje.** Cobija un conjunto de estrategias didácticas para reforzar y darle mayor sujeción y firmeza al nuevo aprendizaje. Comprende el planteamiento de actividades que faciliten y continúen el fortalecimiento de competencias y habilidades previstas en los estudiantes. Son tareas que el estudiante se desarrolla en casa y de manera autónoma.

Módulo de flexibilización para Educación inclusiva. Para atender la iniciativa de Educación inclusiva establecida institucionalmente, cada Nivel debe formular un módulo adicional con estrategias de flexibilización curricular que permita brindar oportunidades de aprendizaje de manera oportuna a aquellos estudiantes con capacidades diferentes (módulo diferenciado).

Presentación y entrega. El módulo debe ser presentado por cada Líder de nivel en formato PDF, asimismo, estarán diseñados para impresión en papel de tamaño oficio, texto con fuente Arial 9, títulos en tamaño Arial 10, con interlineado sencillo. De igual forma, hay que tomar en cuenta que, la impresión del módulo será en tono de grises y se requieren mínimo 15 días para su entrega a los diferentes Niveles. Para su respectiva **entrega.** El Módulo de aprendizaje debe ser enviado a Coordinación académica a través del líder de Nivel, según las fechas del calendario concertado y socializadas previamente a los diferentes docentes.

PROYECTOS TRANSVERSALES O DE INTERES INSTITUCIONAL

Los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) promueven una óptica pedagógica que posibilita el aprendizaje, la apropiación de conceptos y metodologías por parte de las comunidades educativas y las de sus entornos para la promoción, impulso y creación de estrategias pertinentes y eficaces para contribuir al logro de los Objetivos y metas establecidos por la institución.

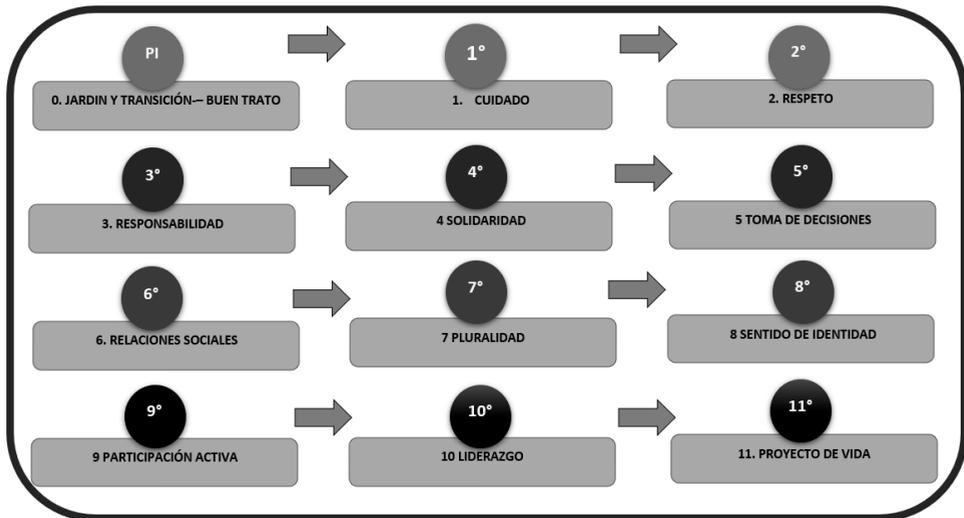
Área responsable	Proyecto
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Proyecto Ambiental Escolar
Ciencias Sociales, filosofía, Catedra de paz y Ciencias políticas y economía	Proyecto de Democracia
Educación Artística	Proyecto ECO
Educación Ética y En Valores Humanos	Proyecto Afrocolombianidad
Educación Física, Recreación y Deportes	Proyecto de Tiempo libre
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Proyecto Bilingüismo
Matemáticas	Proyecto emprendimiento
Tecnología e Informática	Proyecto prevención de riesgos y desastres

PROYECTO DE NIVEL: CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA

En el marco del proyecto Educativo Institucional, cuya principal promesa de valor reza: Formación de Ciudadanos Activos y Competentes para el Liderazgo y la Transformación Social y, con el ánimo de apostarle a un proceso institucionalizado, permanente, gradual

y progresiva que haga realidad este cometido central, se procura la organización de improntas o ejes centrales por Niveles o grados. A partir de ello, de conformidad con los resultados de aprendizaje esperados, a cada grado corresponde la formulación de su iniciativa particular, junto con las actividades propuestas para cada trimestre.

RUTA DE FORMACIÓN | CONSTRUCCIÓN PROGRESIVA DE CIUDADANÍA ACTIVA POR NIVELES



CAPÍTULO XI LA PARTICIPACIÓN DE LA PROGRAMA ARTICULACIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Agenda mediante la cual se enseña la propuesta para introducir formalmente el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA –SOCARRÁS, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE, establecido en el **Decreto 1290 de 2009**, emanado del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta a su vez, la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica y media. Previa las siguientes consideraciones:

- **Ley 115 del 8 de febrero de 1994** o Ley General de Educación define la educación como: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- De conformidad con el **artículo 2° de la Ley 119 de 1994**, “el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

- El **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** dispone con respecto a la Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio.
- El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez, procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.
- El SENA es una de las alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la “política nacional de articulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la formación de competencias laborales”, particularmente en el propósito de desarrollar en las (y los) estudiantes, competencias laborales específicas, en las propias instituciones Educativas.
- La educación media es parte fundamental del sistema educativo y, por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.
- El programa Articulación con la Media, busca brindar formación técnica laboral de calidad a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local. El programa Articulación con la Media materializa y pone en diálogo la educación formal y la educación para el trabajo como parte de un mismo sistema educativo.
- **Educación formal** - formar a los estudiantes, para actuar como humanos autónomos, poseedores de teorías, conocimientos, procedimientos y valores necesarios para integrarse como miembros activos de la sociedad.
- **Educación para el trabajo** - se desarrolla con orientación hacia el actuar dentro del mundo laboral. Muestra de la adquisición de la competencia mediante la demostración de un desempeño.
- **La educación para el trabajo y el desarrollo humano** hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de **complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar**, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de **certificados de aptitud ocupacional**.

IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN

Conforme a las consideraciones anteriores y a tono con el PEI del colegio José Francisco Socarrás IED, junto con las respectivas consulta y deliberaciones ante diferentes instancias de la comunidad educativa, se establece como elementos centrales del proceso de articulación SENA – SOCARRÁS los siguientes aspectos:

Artículo 1. Generalidad. A partir del año 2020, el colegio José Francisco Socarrás, con

observancia de los lineamientos emanados de la SED, implementa formalmente el programa de articulación con el SENA - SOCARRÁS. La articulación es una estrategia institucional que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura del SENA, con la educación media del CJFS-IED.

Artículo 2. Objeto de la articulación. Consolidar una articulación institucional con el SENA que apoye el fortalecimiento de prácticas educativas y contribuya al desarrollo de competencias y la formación integral de estudiantes, como ciudadanos activos y competentes; con pensamiento crítico, habilidades comunicativas, actitudes de servicio y trabajo en equipo, encaminados a la aplicación de conocimientos en contexto, el desarrollo y fortalecimiento de su proyecto de vida, la resolución de problemas y la construcción y transformación social bajo el marco de una armónica y sana convivencia.

Artículo 3- propósito institucional de la articulación. Brindar, desde la perspectiva del horizonte institucional, alternativas de formación técnica laboral de calidad a los jóvenes estudiantes de educación media, es decir grados 10º y 11º, a través del establecimiento de un proceso académico que permita la implementación de programas de interés, pertinentes y congruentes con el contexto local y regional y, la orientación vocacional.

Artículo 4. Objetivos específicos de la articulación. El programa de articulación, como principales objetivos específicos:

- a) Responder a la identificación de la tendencia y orientación vocacional de los estudiantes
- b) Ofrecer nuevos ambientes de aprendizaje que faciliten y promuevan la permanencia de los jóvenes estudiantes en el sistema.
- c) Contribuir, mediante la formación técnica laboral a la construcción y fortalecimiento

del proyecto de vida de los estudiantes.

- d) Potenciar en los estudiantes de la educación media su inserción al mundo del trabajo.
- e) Ofertar alternativas de formación que permitan la movilidad de los estudiantes hacia instituciones de educación superior en armonía con su orientación vocacional.

Artículo 5. Población objetivo. El programa de articulación cobija a los estudiantes de la educación media, matriculados en la institución, esto es, jóvenes de grado 10º y 11º de la jornada mañana y tarde.

Artículo 6. Programas de formación. De conformidad con la capacidad instalada y los intereses de la comunidad educativa, el colegio, en el marco del convenio de articulación con el SENA ofrece los programas:

1. Adscritos al Centro de Servicios financieros.
 - a. Asistencia Administrativa (dos grupos)
 - b. Recursos Humano (un grupo)
2. Adscritos al Centro de Tecnologías del Transporte
 - a. Mecánica de la bicicleta y seguridad vial (un grupo)
 - b. Integración de operaciones logística (un grupo)

Artículo 7. Sensibilización a nuevos aprendices. Como espacio de discusión, conocimiento de los diferentes programas y preparación para la deliberada elección del programa de preferencia y celebración posterior de compromisos. Desde el grado 9º los estudiantes participarán por lo menos de una jornada de sensibilización, entendiendo esta como estrategia pedagógica donde los miembros del Equipos directivo del colegio, Orientadores escolares, junto con Directivos y Dinamizadores del SENA e instructores, dan a conocer el programa general de articulación, las características de los programas de for-

mación, acceso, inscripción, matrícula, permanencia, progreso y graduación. Así como los numerosos beneficios y las oportunidades laborales del egresado, convenios con otras instituciones de Educación superior. En este espacio serán convocados además del equipo en mención, los padres de familia de los estudiantes del grado 9°.

Artículo 8. Elección de programa de formación: previa participación en jornada de sensibilización cada estudiante podrá realizar la elección del programa de su interés. Sin embargo, dado el reducido número de programas y el lleno de cupos establecidos para cada programa y grupo (mínimo 25 estudiantes) cada estudiante debe presentar dos opciones como alternativa de formación de las cuales institucionalmente, finalmente se elige una.

Artículo 9. Proceso de Inscripción: para adelantar el proceso de inscripción cada estudiante, previa elección podrá optar por uno de los programas, presentar la documentación requerida y diligenciar los instrumentos a que haya lugar, tanto en el SENA como en el colegio.

Artículo 10. Cumplimiento de horarios. Sin detrimento de su proceso de formación y cumplimiento de horarios establecidos en el colegio para la formación académica regular, los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas ofertados y según horarios e intensidad establecida en el convenio, deben asistir de forma regular en contra jornada y durante dos sesiones a la semana. Cada sesión de aprendizaje comprenderá entre 5 y 6 horas para un total de 11 horas semanales de formación.

Artículo 11. Asistencia a clases. Los estudiantes deben asistir regularmente a sesiones de formación programadas por el SENA, según el grupo y programa en el que cada uno se encuentre inscrito. Todos los estudiantes asistirán con uniforme se indique desde el programa SENA, o en su defecto, preferiblemente sudadera del colegio. En caso de ina-

sistencia deberá presentar por escrito la excusa respectiva, tanto al instructor como a la Coordinación académica del colegio. Los instructores reportarán casos persistentes de inasistencia a la Coordinación académica del colegio.

Artículo 12. Entorno de aprendizaje. Para la formación en todos los programas se priorizará los encuentros presenciales, excepcionalmente, según las necesidades del programa y previa orientación del Instructor, podrán desarrollar sesiones en entorno remoto o de virtualidad. Así mismo, durante la semana de receso o vacaciones programadas desde el colegio, los instructores podrán convocar a clases, previa concertación con los Coordinadores del colegio.

Artículo 13. Apoyo y acompañamiento institucional. El programa establece un apoyo institucional mediante la participación de un Coordinador de enlace, quien se encarga de brindar acompañamiento a los estudiantes, instructores y directivos SENA, frente a las diferentes situaciones regulares de formación u otras que pudieran emerger. En cada jornada habrá un coordinador que acompañe el proceso. De igual manera, apoyan y acompaña a los estudiantes en este proceso, una profesional del departamento de Orientación escolar en cada jornada.

Artículo 14. Evaluación y Promoción. Cada instructor, conforme a los resultados previstos de aprendizaje en cada programa, su propia autonomía y libertad de cátedra, implementará las estrategias, medios, técnicas e instrumentos para realizar el proceso de evaluación de los aprendices. En respuesta, los estudiantes que hagan parte del grupo de matriculados en cada programa deberán mantener niveles de desempeño, por lo menos aceptable, de tal manera que les permita la aprobación ciclo a ciclo y continuar hasta finalizar la formación, pasando por las diferentes fases que estipule cada programa, en particular en sus etapas lectiva y productiva.

Artículo 15. Continuidad de estudiantes. El convenio contempla la exclusión de aprendices que no superen uno de las dos formaciones en las que se encuentren, la del colegio (competencias transversales) y la del SENA (competencias técnicas y laborales) la continuidad en el programa depende de los resultados académicos en ambas instituciones. Por lo tanto, aquellos estudiantes en condición de repitencia al finalizar grado 10° solo podrán continuar en el colegio en el proceso regular de formación como bachilleres académicos.

Artículo 14. Solicitudes de Retiro. Se procura la permanencia de los estudiantes en el proceso de formación. No obstante, los estudiantes podrán adelantar proceso de retiro del programa al que están matriculados, siempre y cuando se trate de casos excepcionales, los

cuales serán analizados por la Coordinación de enlace, el profesional de apoyo del Departamento de Orientación escolar, antes de brindar concepto de aceptación. En todos los casos, es preciso como requisito para formalizar el retiro, la presentación de carta de solicitud debidamente firmada, tanto por el estudiante como por el padre de familia o acudiente; así mismo, debe anexar fotocopias de los documentos de identidad y radicar tanto, en Coordinación académica del colegio como al Instructor del SENA para el programa en el que se encuentra inscrito.

NOTA: El presente documento está sujeto a modificaciones futuras teniendo en cuenta el proceso establecido por el decreto 1290 para tal fin.

